

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN CONSULTORIA EMPRESARIAL (MAECE)



*PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE CRÉDITOS EN
ESPECIE PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIDOS POR
EL DESARROLLO"
(ACUDE DE R.L.)*

Trabajo de graduación presentado por:
Maria de los Angeles Cruz Dueñas Monterrosa
Daisy Cecilia Franco Márquez

Para optar al grado de:
MAESTRA EN CONSULTORIA EMPRESARIAL
Julio de 2009

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Ing. Rufino Antonio Quezada Sánchez
SECRETARIO GENERAL: Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez
FISCAL GENERAL: Dr. René Madecadel Perla Jiménez

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO: Lic. Roger Armando Arias Alvarado
VICEDECANO: Lic. Alvaro Edgardo Calvo Rodas
SECRETARIO: Lic. Ciriaco Gutiérrez Contreras
ADMINISTRADOR
ACADEMICO: Lic. Edgar Antonio Medrano Meléndez
ASESOR: MSc. Carlos Alfredo Castro Hernández

TRIBUNAL EXAMINADOR

PRESIDENTE: MSc. Dimas de Jesús Ramírez Alemán
PRIMER VOCAL: MSc. Esau Boanerges Montoya Cárdenas
SEGUNDO VOCAL: MSc. Carlos Alfredo Castro Hernández

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO : Que por medio del Espíritu Santo, "Yo pedí y se me concedió, la prudencia supliqué y me vino el espíritu de sabiduría"
(Sabiduría 7,7)

A MI MADRE : Albertina Franco, por todo su amor manifestado en apoyo incondicional durante toda mi formación académica y personal.

A MI ESPOSO E HIJ@S : Wilfredo Escobar, Diana Marcela y Roberto, por todo la comprensión, motivación y paciencia que me brindaron durante el desarrollo de esta meta.

A MI COMPAÑERA DE TESIS : María de los Ángeles (Angie), por haberme dado la confianza para emprender este trabajo en equipo y sobre todo por su amistad. Que Dios la ilumine y la guíe siempre.

DAISY CECILIA FRANCO MARQUEZ

AGRADECIMIENTOS

- A DIOS TODOPODEROSO:** Por iluminar mi camino, tomar mi mano cuando he tropezado y hacerme sentir hija predilecta en todo momento.
- A MI MADRE**
- QUE ME AMA TANTO:** Paula Estela Cruz, mi doña, mi admiración, mi orgullo, por amarme tanto, ser incondicional y enseñarme, con su ejemplo, a ser mejor persona cada día.
- A MI NOVIO:** César Gerardo López, por su amor, su apoyo, comprensión, paciencia e insistencia para iniciar y terminar este logro académico.
- A MI PAPA LONCHO:** Que me acompaña siempre en mis pensamientos y en mi corazón.
- (QDDG)** Y en quien no puedo dejar de pensar al alcanzar logros como este, por que sé que estaría muy feliz y orgulloso de mí.
- A MI FAMILIA:** A todo el clan Cruz: tías, tíos, primos, primas, parientes adoptados y agregados culturales por hacerme sentir amada y parte de una bonita familia.
- MIS AMIGAS:** Erlinda y Silvia, a quienes quiero con el corazón, por estar siempre a mi lado, escuchar mis dramas y por reír y llorar conmigo.
- MI AMIGA Y**
- COMPAÑERA DE TESIS:** Cecilia Franco, por hacer mas ameno este proceso, darme su amistad y tenerme paciencia, que Dios la cuide y la acompañe en todos sus planes.

María de los Angeles Dueñas.

TABLA DE CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>i</u>
<u>I. CAPITULO - MARCO REFERENCIAL</u>	<u>1</u>
1.1 BREVE HISTORIA INSTITUCIONAL	1
1.1.1 Antecedentes	1
1.1.2 MARCO LEGAL	3
1.1.3 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUDE de R.L	6
1.1.4 DEFINICION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	10
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.4 COBERTURA	17
1.4.1 COBERTURA GEOGRÁFICA	17
1.4.2 COBERTURA TEMPORAL	19
1.5 OBJETIVOS	19
1.5.1 GENERAL	19
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	20
1.6.2 DEFINICIÓN DEL UNIVERSO	20
1.6.3 MÉTODO DE RECABAR INFORMACIÓN	20
1.6.4 DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES A ESTUDIAR	21
1.6.5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	21
<u>II. CAPITULO - MARCO TEÓRICO</u>	<u>22</u>
2.1 COOPERATIVISMO	22
2.1.1 ORIGEN DEL COOPERATIVISMO	22
2.1.2 COOPERATIVISMO EN EL SALVADOR	23
2.2 COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	27
2.3 COOPERATIVAS DE APROVISIONAMIENTO	28
2.4 CRÉDITO	29
2.5 ESTRUCTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO	30

2.6 RIESGO DE CRÉDITO	32
<u>III. CAPITULO - PRINCIPALES RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO</u>	34
3.1 INVESTIGACIÓN DE FUENTES INTERNAS	34
3.1.1. CAPACIDAD INSTALADA DE ACUDE DE R.L.	34
3.1.2. PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROPRODUCTIVAS	37
3.2.1 ANÁLISIS DE LAS CINCO FUERZAS DE MICHAEL PORTER.....	46
<u>IV. CAPITULO - PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE CRÉDITOS EN ESPECIE PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIDOS POR EL DESARROLLO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ACUDE DE R.L)</u>	56
4.1 DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN ESPECIE	56
4.2 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN ESPECIE	58
4.2.1. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN ESPECIE.....	65
4.2.2. COSTOS DE OPERACIÓN	67
4.3 NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA PARA ACUDE	73
<u>V. CAPITULO - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	74
5.1 CONCLUSIONES	74
5.3 RECOMENDACIONES PARA ACUDE DE R.L.	77
<u>ANEXOS</u>	80
ANEXO 1: LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	
ANEXO 2: DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L	
ANEXO 3: REGLAMENTO DE CRÉDITO	
ANEXO 4: BALANCE GENERAL ACUDE DE R.L. 2007	
ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA PEQUEÑAS INICIATIVAS AGRICOLAS	
ANEXO 6: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA PEQUEÑAS INICIATIVAS PECUARIAS	
ANEXO 7: PROPUESTA FORMATO DE SOLICITUD DE CRÉDITOS EN ESPECIE	

ANEXO 8: PROPUESTA DE FORMATO PARA REGISTRO DE
PEDIDO COLECTIVO

ANEXO 9: PROPUESTA DE FORMATO PARA SOLICITUD DE
COTIZACIONES POR PROVEEDOR

ANEXO 10: INVENTARIO DE INSUMOS PARA LINEA DE
CRÉDITOS EN ESPECIE

ANEXO 11: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CRÉDITO EN
ESPECIE

INTRODUCCIÓN

Los pequeños empresarios del sector agropecuario en El Salvador enfrentan entre sus principales problemas la falta de acceso a créditos por ser considerado de alto riesgo quienes carecen de garantías válidas para respaldar el crédito.

Con el reconocimiento de esta problemática surgió la **Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L)**, que es una institución intermediaria financiera no bancaria no regulada, creada con el objetivo de promover el desarrollo en el área rural de la zona norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, a través del financiamiento de pequeñas iniciativas productivas.

La población meta que atiende es básicamente familias de las zonas rurales dedicadas a la producción agrícola y pecuaria, comercio informal y micro empresas de tipo familiar; ACUDE de R.L. asume el compromiso de reducir las condiciones de pobreza y marginación económica y social de dicha población, apoyando el desarrollo de las comunidades rurales a través del financiamiento de su producción.

Con este propósito y desde el año 1999 ACUDE de R.L. ha logrado desarrollarse y acumular experiencia en el otorgamiento y recuperación de créditos y captación de ahorros.

El sector agropecuario es clave en la estructura de la cartera de créditos de ACUDE de R.L., ya que es una de las principales actividades económicas de la población que financia, y en la búsqueda de seguir consolidando el cumplimiento de su objetivo, nació la idea de evaluar la

ampliación de su servicio como Cooperativa de "Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito".

El análisis del destino de los créditos agropecuarios otorgados por ACUDE de R.L. ha determinado que los fondos son invertidos por los productores, principalmente en insumos; estos insumos son adquiridos en pequeños agroservicios instalados en la inmediatez de los terrenos a cultivar. El precio de adquisición de insumos en pequeños agroservicios locales, representa para el productor un incremento de aproximadamente el 25% en sus costos de producción.

Es por ello, que sobre la base de la experiencia adquirida por la Cooperativa y en aras de contribuir con el cumplimiento de su principal objetivo: *"Promover el desarrollo en el área rural de la zona norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, a través del financiamiento de pequeñas iniciativas productivas"*, en la presente investigación se estudia la viabilidad de proponer la creación de una nueva línea de crédito en especie desarrollada en 5 capítulos.

En el primer capítulo se establece el Marco de Referencia que comprende las generalidades del tema en estudio, se define el planteamiento del problema, la justificación, cobertura geográfica y temporal, los objetivos y la metodología de investigación; así también, la definición de las variables a estudiar, población universo y las fuentes de recolección de la información para el respectivo análisis.

En el segundo capítulo se desarrolla el Marco Teórico, con el propósito de establecer la base teórica-conceptual relacionada al tema investigado, se hace una reseña histórica sobre la evolución del Cooperativismo en El Salvador, se abordan temas de tipos de cooperativas, el crédito, estructura

de línea de crédito y el riesgo crediticio. En el tercer capítulo se presentan los principales resultados del diagnóstico, desarrollado a través de las fuentes internas y externas de información.

En el cuarto capítulo se presenta una propuesta de creación de una nueva Línea de Crédito en Especie para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada. En ésta se agrega el proceso de otorgamiento de créditos en especie, así como también los costos de operación que implica y la nueva estructura organizativa propuesta para ACUEDE de R.L.

Un quinto capítulo donde se plantean conclusiones y recomendaciones a partir del análisis y experiencias conocidas en el desarrollo del tema, las cuales se pueden convertir en propuestas y estrategias de solución.

I. CAPITULO - MARCO REFERENCIAL

1.1 BREVE HISTORIA INSTITUCIONAL

1.1.1 Antecedentes

La cooperación internacional, de países como España, Holanda, Alemania, entre otros, puso su atención en la creación de pequeños fondos para el financiamiento de iniciativas agrícolas y pecuarias en el área rural de El Salvador, con el objetivo de reducir las condiciones de pobreza, marginación económica y social de la población, específicamente para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales. Esta transferencia de recursos económicos constituye el capital semilla con el que se formaron comités de créditos en cinco zonas diferentes del país: Chalatenango, Norte de San Salvador -La Libertad, San Vicente, Sur de La Libertad y Cuscatlán-Cabañas.

Con el tiempo, los comités de créditos creados de manera informal se encontraron con la dificultad de no poder recuperar la cartera morosa, por no contar con el respaldo legal que permitiera actuar contra aquellos beneficiarios insolventes, de ahí la necesidad de constituirse legalmente como cooperativas, sin perder el objetivo con el que fue concebida la iniciativa, en función del desarrollo socioeconómico de familias menos favorecidas. Cumpliendo los requerimientos legales que establece el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), entidad gubernamental responsable de regular el funcionamiento de las Cooperativas en El Salvador, fueron creadas 5 Cooperativas de Ahorro y Crédito en 5 zonas diferentes del país:

1. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L) para la zona norte de San Salvador - La Libertad

2. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Amistades Largas" de Responsabilidad Limitada (ACAL de R.L) para tender la zona sur del departamento de La Libertad.

3. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sistema Coficol de Responsabilidad Limitada (ACACRESCO de R.L), cuya zona de intervención es en el departamento de Chalatenango

4. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "EL ROBLE" de Responsabilidad Limitada (ACOASMI de R.L) para la población de los departamentos de San Vicente y La Paz

5. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de productores de Cuscatlán- Cabañas de Responsabilidad Limitada (ACAPRODUSCA de R.L) para la población de los departamentos de Cuscatlán y Cabañas.

De las 5 cooperativas mencionadas surgió un espacio de coordinación a la que se conoce como "Red de Cooperativas rurales". Es un punto de intercambio que permite desarrollar acciones conjuntas con la finalidad de apoyarse mutuamente en sus procesos de consolidación institucional, dicha red no tiene figura legal; pero, ha sido posible coordinar algunos esfuerzos en beneficio mutuo de las cooperativas. Es necesario mencionar que en este esfuerzo de coordinación las 5 instituciones iniciaron su proceso de certificación en gestión de la calidad, 4 de ellas lograron la certificación ISO 9001:2000.

Para nuestro caso de estudio, nos enfocaremos exclusivamente en el análisis de ACUDE de R.L.

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L), es una institución intermediaria financiera no bancaria no regulada, que nació con el objetivo de promover el desarrollo en el área rural de la zona norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, a través del financiamiento de pequeñas iniciativas productivas y tiene su sede en el municipio de Aguilares, Avenida El Paisnal, casa N° 12-B, Barrio Guadalupe.

1.1.2 MARCO LEGAL

La creación de ACUDE de R.L. se hace amparada en la Ley General de Asociaciones Cooperativas en el año 1999, facultada por el Decreto numero 339¹/ de la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador (Anexo 1: Ley General de Asociaciones Cooperativas de El Salvador). El decreto se basa en:

I. El Art. 114 de la Constitución de la República, establece que el Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.

Con base a la disposición constitucional, antes citada, y en atención al rápido crecimiento del movimiento cooperativo en el país y en la necesidad que tienen las asociaciones cooperativas de contar con una legislación adecuada y dinámica que responda a las necesidades del Movimiento Cooperativo Salvadoreño, que le permita desarrollarse social, económico y administrativamente, se

¹ Órgano Legislativo, Decreto N° 339, "Ley General de Asociaciones Cooperativas, Salón Azul del Palacio Legislativo, San Salvador, 6 de mayo de 1986

consideró conveniente dictar la legislación correspondiente.

El Artículo 1 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozarán de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta Ley, así como en la Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos.

Además, el mismo artículo establece que las cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación

Según la clasificación de las asociaciones cooperativas establecido en el artículo 7 de la misma ley, ACUDE de R.L es una *cooperativa de servicios*, y según el artículo 12, *las cooperativas de servicios pueden ser de diferentes tipos:*

- a) De Ahorro y Crédito;*
- b) De Transporte;*
- c) De Consumo;*
- d) De Profesionales;*
- e) De Seguros;*
- f) De Educación;*
- g) De Aprovisionamiento;*
- h) De Comercialización;*
- i) De Escolares y Juveniles.*

Pudiendo, las cooperativas, en adición a sus actividades propias, combinar simultáneamente varias o todas las actividades indicadas en la ley, según el artículo número 13.

El Decreto Legislativo número 62, del 20 de agosto de 1986, establece el "Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas"²/. Este en su artículo número 100 determina que son cooperativas de ahorro y crédito, las que tienen por objeto servir de caja de ahorros a sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados. El artículo 120 del mismo Reglamento establece que son asociaciones cooperativas de aprovisionamiento las que tienen por objeto adquirir ordinariamente la producción o producen por su cuenta materias primas, equipo, maquinaria artículos semi-elaborados y otros artículos para suministrarlos a sus asociados a efecto de que los utilicen en sus explotaciones agrícolas, industriales o de servicios.

ACUDE de R.L. y las otras 4 cooperativas hermanas³ están clasificadas entre el tipo "Ahorro y Crédito" establecido en la legislación.

La población meta atendida es básicamente familias de las zonas rurales dedicadas a la producción agrícola y pecuaria, comercio informal y micro empresas de tipo familiar. Este sector de la población salvadoreña, en términos generales, no cuenta con la posibilidad de acceder al sistema financiero formal, por no ser considerado sujeto

² Órgano Legislativo, Decreto N° 62, "Ley General de Asociaciones Cooperativas, Salón Azul del Palacio Legislativo, San Salvador, 20 de agosto de 1986

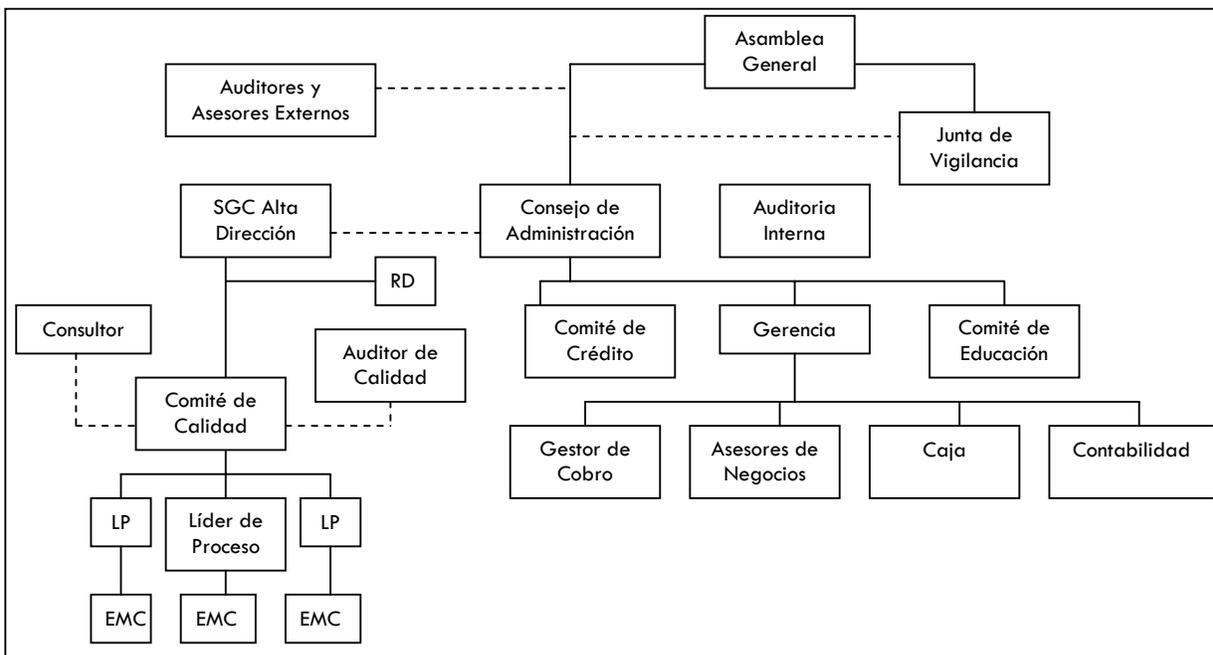
³ ACUDE, ACACRESCO, ACAPRODUSCA, COASMI Y ACAL

de crédito, al no poseer las garantías suficientes para respaldar un préstamo.

A la fecha, la organización institucional se ha desarrollado creando una estructura más amplia y calificada en el desarrollo de sus procesos.

1.1.3 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUDE de R. L.

Organigrama vigente de ACUDE de R.L



Estipulado en la Ley se encuentra que cada Asociación Cooperativa debe constituir cuerpos directivos de naturaleza obligatoria, por tanto existentes en el organigrama de ACUDE de R.L.:

Asamblea General⁴

La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de las cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de

⁴ Íbidem, Art. 33

todos los Asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conformes a la ley de General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento o los Estatutos

Consejo de Administración ⁵

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, está integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de Asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta de un Presidente un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Vocales

Para la administración operativa del que hacer institucional el Consejo de Administración se auxilia de un gerente general, cuya responsabilidad es ejecutar las decisiones emitidas desde el Consejo.

Junta de Vigilancia⁶

La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros no mayor de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará

⁵ Ibidem, Art. 40

⁶ Ibidem, Art. 41

compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales.

Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

El Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas establece que para el cumplimiento del objetivo principal de esta clase de Asociaciones Cooperativas, deberá crearse el correspondiente Comité de Crédito ⁷, además de otros tipos de comités para la realización de las operaciones y actividades que se encaminen a la satisfacción de las necesidades de sus Asociados.

Comité de Crédito⁸

El Comité de Crédito es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las normas prestatarias establecidas. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán

⁷ Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Op. Cit. Artículo 101.

⁸ Estatutos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada., Artículo 69.

Comité de Educación⁹

Son facultades y obligaciones del Comité de Educación:

- a) Someter al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente;
- b) Planificar y realizar cursos, seminarios, círculos de estudio, reuniones, grupos de discusión y otras actividades, a fin de educar a los asociados y a los interesados en asociarse a la Cooperativa;
- c) Dar a conocer a los asociados la estructura social de la cooperativa y sus aspectos administrativos así como sus derechos y deberes;
- d) Organizar actos culturales de diversa naturaleza;
- e) Publicar un boletín informativo;
- f) Colaborar en la preparación y celebración de Asambleas Generales;
- g) Informar por escrito mensualmente sus actividades al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones

Gerencia¹⁰

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más gerentes. El gerente será el Administrador de la Cooperativa y la vía de comunicación con terceros; ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo y responderá ante éste del buen funcionamiento de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Cooperativa y ejecutará los acuerdos, resoluciones y Reglamentos de dicho órgano. El cargo de Gerente es incompatible con el de miembro de los órganos directivos y será responsable cuando actúe fuera de las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración.

⁹Estatutos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito “Unidos por el Desarrollo” de Responsabilidad Limitada, Artículo 76.

¹⁰ Estatutos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito “Unidos por el Desarrollo” de Responsabilidad Limitada. Artículo 77

De la gerencia emana la estructura operativa necesaria que ACUDE de R.L. pueda cumplir con sus funciones.

Al instaurar el sistema de gestión de Calidad, ACUDE de R.L, se auxilia de una estructura organizativa anexa, cuya función es la implantación y monitoreo del sistema.

1.1.4 DEFINICION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico de ACUDE de R. L. 2006 - 2010 establece como misión institucional "Brindar con calidad servicios financieros de aportaciones, ahorro y crédito de manera ágil y oportuna, con énfasis en el área rural, para contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestros asociados, con recurso humano altamente calificado, eficiente utilización de nuestros recursos financieros y razonables niveles de rentabilidad."

Como visión institucional "Ser en El Salvador, una red líder de cooperativas financieras rurales, altamente competitiva, confiable y rentable para nuestros asociados, en la prestación de servicios financieros de aportaciones, ahorro y crédito.

Sus valores institucionales:

- Calidad
- Orden
- Aseo
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Dignos de Confianza
- Disciplina
- Respeto
- Honradez
- Comunicación
- Trabajo en Equipo
- Espíritu de Servicio
- Cooperación
- Solidarios
- Democracia
- Amabilidad
- Humildad
- Iniciativos

Su política de calidad establece:

1. Satisfacer y exceder las expectativas de nuestros asociados

2. Ofrecer excelentes servicios financieros de ahorro y crédito

3. Organización financieramente sólida, con personal altamente calificado y con procesos eficientes e innovadores; bajo una filosofía de constante mejora continua.

La posición de ACUDE de R.L. puede vislumbrarse en el diagnóstico FODA de la institución, que en síntesis se diagrama de la siguiente manera:

Análisis FODA			
FORTALEZAS	Como maximizarlas?	OPORTUNIDADES	Como aprovecharlas?
1. Sistema financiero y contables	* Contar con el personal técnico capacitado en el uso del sistema financiero y sistema contable.	1. Obtener la certificación ISO 9001-2000	* Aprovechando al máximo su beneficio para permitir el desarrollo institucional
2. Tener un presupuesto detallado por centro de operación	* Manteniendo los datos actualizados	2. Captación de remesas familiares	* Realizando una política eficiente de otorgamiento y recuperación de nuevos créditos
3. Sistema de tecnología actualizada	* Personal responsable de su uso en capacidad de sacar el mayor provecho del sistema	3. Disponibilidad de financiamiento de instituciones internacionales	* Maximizando su beneficio dirigiendo el financiamiento a problemas específicos pendientes de resolver.
4. Plan de carrera al personal técnico y estructuras	* Aprovechando el interés de formación del personal en beneficios capitalizables para el desarrollo institucional y la satisfacción del asociado	4. Caja central rural de la red	* Teniendo mayor presencia en la zona norte de San Salvador y Chalatenango
5. Plan de formación dirigencial	* Apoyando el surgimiento de proyectos innovadores para las cooperativas, que surgen de las estructuras y su proceso de formación	5. Facilitación de gestionar proyectos organizativos	* Orientando los esfuerzos hacia el crecimiento y la competitividad de las instituciones
6. Documentación necesaria para realizar cada	* Innovando para mejorar procesos y manteniendo la	6. Podemos tener la captación de clientes estratégicos	* Incrementando la cartera de ahorrantes y solicitantes de

actividad	renovación constante de la documentación que sistematiza los cambios.	(comunidades) 7. personería jurídica como red 8. Brindar servicios pago y cobros por planillas (agua, teléfono energía y otros) a instituciones. 9. Poder crear cajero automático a nivel rural.	créditos con menor riesgo. * Explotar las ventajas de una alianza estratégica de 5 cooperativas dispuestas a nivel nacional * Captando nuevos clientes * Mejorando la satisfacción del asociado
DEBILIDADES	Como disminuirlas o eliminarlas?	AMENAZAS	Como prevenir las?
1. Retiro de socios por crisis agropecuaria 2. Bajas tasas de intereses en crédito 3. Poca apropiación de algunos asociados hacia la cooperativa 4. No contar con la suficiente liquidez económica 5. Bajo nivel académico de miembros de las estructuras o personal directivo 6. Falta de promoción del ahorro. 7. Baja formación de los asociados o usuarios	* Mejorando la atención al asociado y satisfaciendo sus necesidades de crédito * Reduciendo el plazo de otorgamiento de créditos, incrementando la captación de ahorros * Sensibilizando y capacitando a la población sobre cooperativismo. * Mejorando las políticas de fondeo * Desarrollando las capacidades locales para que las personas sean capaces de desempeñar cargos directivos de forma eficiente * Estimulando a la población a realizar depósitos de corto y largo plazo * Facilitar acceso a la información y capacitación para el desarrollo de capacidades	1. Impacto social y económico que provocaría el tratado de libre comercio (TLC) 2. Fenómenos naturales (falta de subsidios por el gobierno) 3. La emigración de socios a los Estados Unidos 4. El auge delincuencial	* Financiando pequeñas iniciativas productivas que reduzcan la dependencia de los productos del mercado * Apoyando una cultura de prevención y gestión de riesgos para reducir y mitigar el impacto de estos en la población * Generando oportunidades de autoempleo con el financiamiento de diferentes iniciativas * Facilitando el financiamiento a pequeñas iniciativas productivas que permitan a la juventud tener su propia fuente de trabajo e ingresos

Las fortalezas y oportunidades describen a la institución con un desarrollo administrativo avanzado, sin embargo, enfrenta a un sector productivo complicado, asociados con necesidad de formación y acompañamiento técnico para lograr maximizar el beneficio que ACUDE de R.L. puede proporcionar con el otorgamiento de créditos.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ACUDE de R.L es una entidad intermediaria financiera no bancaria no regulada, que asume el compromiso de reducir las condiciones de pobreza y marginación económica y social de la población de la zona norte de San Salvador y la Libertad y de apoyar el desarrollo de las comunidades rurales a través del financiamiento de su actividad productiva.

Con este propósito y desde el año 1999 ACUDE de R.L. ha logrado desarrollarse y acumular experiencia en el otorgamiento y recuperación de créditos y captación de ahorros.

Cuadro No.1: INDICADORES FINANCIEROS DE ACUDE DE R.L. DESDE EL AÑO 2002 HASTA EL AÑO 2007 (En dólares)

Desarrollo Histórico 2002-2007						
Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total de Activos	\$403,759.59	\$582,956.16	\$1,176,089.86	\$1,349,775.73	\$1,479,203.99	\$1,445,379.79
Cartera de préstamos	\$281,927.50	\$392,063.37	\$547,805.42	\$650,939.44	\$784,085.81	\$947,277.63
Depósitos totales	\$51,892.96	\$61,164.55	\$92,469.49	\$253,257.54	\$452,512.54	\$460,856.33
Patrimonio	\$117,109.51	\$142,549.15	\$296,639.25	\$340,988.38	\$382,368.05	\$418,466.14
Aportaciones	\$31,802.76	\$55,086.46	\$85,040.18	\$111,113.90	\$137,921.04	\$173,441.73
Excedentes netos	\$1,820.87	\$492.94	\$821.22	\$1,700.00	\$646.61	\$1,762.85
Gastos administrativos	\$36,207.07	\$73,179.53	\$110,458.08	\$131,517.16	\$166,733.88	\$162,153.68
Numero de asociados	957	1295	1828	1484	1527	1611

Fuente: Estados Financieros ACUDE de R.L. Varios años, disponibles en www.acuderural.com

En el año 2007, fueron aprobadas 771 solicitudes de crédito, lo que representó un monto de USD \$947,277.63, el 28% de dicha cartera fue destinada al financiamiento de iniciativas de producción agropecuaria, concretamente, USD \$97,682.33 fue destinado para la línea de producción agrícola y USD \$169,695.78 para la línea de producción pecuaria.

Del análisis de destino de los créditos agrícolas, ACUDE de R.L. ha determinado que los fondos son invertidos principalmente en insumos de producción; estos insumos son adquiridos por los productores en pequeños agroservicios, instalados principalmente en los municipios de Aguilares y Guazapa dada la inmediatez con los terrenos a cultivar, y donde se observa una diferencia de precios hacia la alza en relación a los precios ofertados por las casa importadoras, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2: Comparativo de Precios de Insumos Agrícolas entre Aaroservicios Locales del Municipio de Aguilares v Casas Importadoras

Nombre Comercial	Presentación	Precio de Casa Importadora ¹¹	Precio de Agroservicio local ¹²	Diferencia	Diferencia porcentual
INSUMOS AGRÍCOLAS					
Agroamina 60 SI	5 LTS.	\$ 20.70	\$ 25.00	\$ 4.30	17%
Asuntol líquido	100 ML.	\$ 11.49	\$ 12.00	\$ 0.51	4%
Fórmula 15-15-15	SACO DE 90 KGS.	\$ 30.72	\$ 56.00	\$ 25.28	45%
Fórmula química 16-20-0	SACO DE 90 KGS.	\$ 28.15	\$ 50.00	\$ 21.85	44%
Hedonal 60 SI	1 LT	\$ 6.57	\$ 9.00	\$ 2.43	27%
Pegamax	1 LT	\$ 2.72	\$ 3.00	\$ 0.28	9%
Sulfato de amonio 21% n-s	100 KGS.	\$ 23.02	\$ 44.00	\$ 20.98	48%
Sulfato de amonio blanco cristalino	SACO DE 90 KGS.	\$ 21.00	\$ 47.00	\$ 26.00	55%
Urea 46%	SACO DE 68 KG.	\$ 26.17	\$ 49.00	\$ 22.83	47%
Bayfolan forte (11-8-6)	LITRO	\$ 5.75	\$ 7.00	\$ 1.25	18%
Metalosato multimineral	LITRO	\$ 22.75	\$ 25.00	\$ 2.25	9%

¹¹ Informe de precios según el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Febrero 2008

¹² Cotizaciones realizadas en Agroferreteria "La Milpa" y Agroservicio "La Semilla", Marzo de 2008

Nombre Comercial	Presentación	Precio de Casa Importadora ¹¹	Precio de Agroservicio local ¹²	Diferencia	Diferencia porcentual
Atrazina	800 GRS.	\$ 4.99	\$ 6.50	\$ 1.51	23%
CONFIDOR 70 kg	52 GRS.	\$ 22.48	\$ 24.00	\$ 1.52	6%
Maiz blanco hs-5g	BOLSA 20 KGS.	\$ 47.95	\$ 60.00	\$ 12.05	20%
Maiz amarillo h5-8	BOLSA 20 KGS.	\$ 52.00	\$ 60.00	\$ 8.00	13%
Pepino tropicuke	LATA 3000 SEM	\$ 37.93	\$ 40.00	\$ 2.07	5%
Bomba rociadora	17 LTS.	\$ 56.00	\$ 60.00	\$ 4.00	7%
PROMEDIO DE VARIACIÓN INSUMOS AGRÍCOLAS					23%
INSUMOS PECUARIOS					
Amoxicilina	100 ML.	\$ 15.68	\$ 16.00	\$ 0.32	2%
Mastibiotic	10 CC.	\$ 2.20	\$ 2.50	\$ 0.30	12%
Sulfavit	SOBRE 100 GRS.	\$ 3.33	\$ 7.50	\$ 4.17	56%
Bayverm 22.2%	SOBRE 10 GRS.	\$ 2.52	\$ 4.00	\$ 1.48	37%
Bagomectina la ad3e	100 ML.	\$ 34.11	\$ 38.00	\$ 3.89	10%
Warit b	100 CC.	\$ 15.50	\$ 15.75	\$ 0.25	2%
Electrolito f avícola	100 ML.	\$ 1.08	\$ 2.00	\$ 0.92	46%
Vitamina k	50 KGS.	\$ 1.00	\$ 1.50	\$ 0.50	33%
Vitamina hidrosoluble	SOBRE 100 GRS.	\$ 1.69	\$ 2.50	\$ 0.81	32%
PROMEDIO DE VARIACIÓN INSUMOS PECUARIOS					26%
PROMEDIO DE VARIACIÓN INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECURIOS					24.50 %

Los altos costos de producción, dados los precios de los insumos, hacen que los niveles de rentabilidad de las pequeñas iniciativas productivas sean muy difíciles de lograr. Aunado a los costos de comercialización de los insumos que los productores deben pagar, también deben reintegrar el crédito otorgado a ACUDE de R.L. con la respectiva tasa de interés, actualmente establecida en 19.5% anual para la línea de crédito agropecuaria.

Consciente de que estos costos actúan en perjuicio de la economía de los productores, yendo en contra de los objetivos de ACUDE de R.L., se explora la posibilidad de brindar otro tipo de servicios, que permita amortiguar los costos de comercialización de los intermediarios de los insumos.

La preocupación de la cooperativa es precisamente esa reducción en los niveles de rentabilidad que los productores están enfrentando, dado que, contrario a lo que pudiera inferirse, la cartera morosa de la institución apenas alcanzo el 2.28% al cierre del año 2007, esto se explica por el cercano acompañamiento técnico de los asesores de negocios de ACUDE de R.L., las política de cobranza establecida y la necesidad que los productores tienen de mantener un buen record crediticio en una fuente alternativa de financiamiento, ya que no pueden acceder al sistema financiero formal, es por eso que el pago puntual de sus créditos es para los asociados una prioridad.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En definitiva, las actividades agropecuarias son la fuente de ingresos y sobrevivencia para aproximadamente el 40% de la población atendida por ACUDE de R. L., por lo que al no apoyar la reducción en sus costos de producción pueden generarse importantes consecuencias para las familias campesinas como el retraso en el pago de su crédito, reducción de su margen utilidad, incluso poner en riesgo la inversión por no poder cubrir el costo de todos los insumos necesarios para garantizar la cosecha, entre otras.

Los costos de los insumos, la recuperación del crédito más la tasa de interés, son algunas de las causas que obstaculizan a ACUDE de R.L el alcance de los objetivos propuestos: *"reducir las condiciones de pobreza y marginación económica y social a la población para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales"*, además de dificultar el mantenimiento de su capital semilla y

sostenibilidad institucional. El reconocimiento de estas limitantes hace surgir la necesidad de crear nuevas alternativas para los productores.

ACUDE de R.L. nació para apoyar pequeñas iniciativas económicas y así contribuir a la reducción de desempleo, pobreza y marginalidad de las familias campesinas en la zona norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, sobretodo para aquellas productoras y productores que no tienen la posibilidad de acceder al sistema financiero formal. ACUDE de R.L sabe que el sector poblacional que atiende es considerado de alto riesgo; sin embargo, dada la misión con la que se ha comprometido institucionalmente, es a ese sector más vulnerable al que debe considerar su población meta.

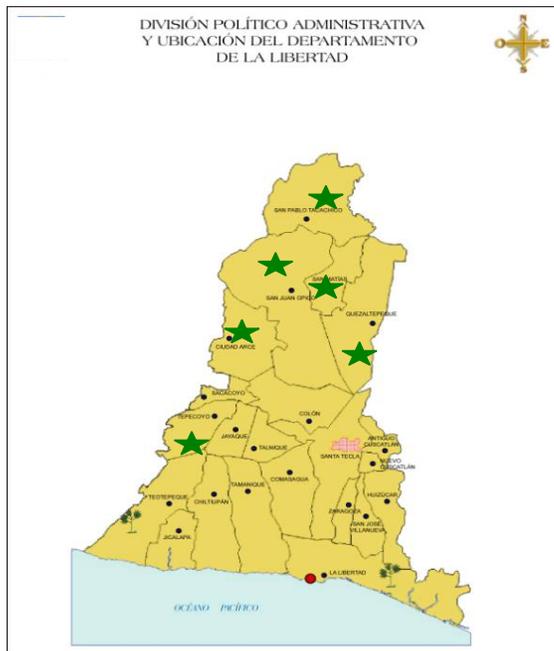
Por otro lado, el alto precio del petróleo a nivel mundial exige la utilización de algunos productos tales como los agrícolas para la producción de biocombustibles, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las familias a nivel mundial. En El Salvador las familias campesinas son las mas inmediatas a percibir la crisis alimentaria que atraviesa el país, de ahí que ACUDE de R.L. está más preocupada por apoyar al sector agropecuario para que puedan garantizar, al menos, su producción de subsistencia, reduciendo sus costos de producción.

1.4 COBERTURA

1.4.1 COBERTURA GEOGRÁFICA

El espacio geográfico que abarcará el estudio es la Zona Norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, región en la que ACUDE de R.L identifica como su campo de influencia, teniendo su sede en el Municipio de Aguilares.

La población atendida por ACUDE de R.L está localizada concretamente en los municipios de Guazapa, Aguilares, El Paisnal, Nejapa, Apopa, San Salvador, San Pablo Tacahico, San Matias, San Juan Opico y Suchitoto.



1.4.2 COBERTURA TEMPORAL

El tiempo que considerará este estudio, es el año 2007 en el que se analizará el destino de la cartera de créditos de ACUDE de R.L, específicamente para fines de inversión agropecuaria..

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 GENERAL

Proponer una alternativa de créditos que permita reducir los costos de insumos agropecuarios a pequeños productores, facilitando asimismo a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L) el alcance de su objetivo institucional de *contribuir a la reducción de las condiciones de pobreza y marginación económica y social a la población para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales.*

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer una línea de créditos en especie, que favorezca a los agricultores con insumos a bajo costo y en las cantidades necesarias, las cuales serán sindicadas como créditos al valor de compra de los insumos más los intereses de intermediación.
- Investigar la factibilidad de creación e implementación de una línea de créditos.
- Presentar una propuesta de línea de crédito en especie y su mecanismo de control y garantía a ACUDE DE R.L.

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se realizó es de tipo correlacional, ya que se pretende estimar (con el mayor grado de precisión posible) la pertinencia de proveer directamente insumos agropecuarios a los asociados, usuarios de la cartera de créditos de ACUDE DE R.L., a través de la creación de una nueva línea de crédito referida.

1.6.2 DEFINICIÓN DEL UNIVERSO

En el presente estudio, el universo sujeto a investigación son 1,611 asociados que forman parte de la cartera de créditos de ACUDE DE R. L., de los cuales serán sujetos directos de estudio aquello que sean beneficiarios de créditos con destino a la producción agrícola o pecuaria.

Dado que el número total de créditos activos destinados para la producción agropecuaria es de 326 y permite la obtención de datos, se decidió por ello trabajar con dicho número para la obtención de datos.

1.6.3 MÉTODO DE RECABAR INFORMACIÓN

La metodología que se utilizó para la recopilación de datos fue el censo. Se diseñó un instrumento que facilitó la extracción de información concreta de cada asociado usuario de crédito agropecuario y que contribuyó a conocer el estado de las variables predeterminadas en el estudio.

Posteriormente, los resultados fueron sistematizados para poder configurar el diagnóstico de las variables de la investigación.

1.6.4 DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES A ESTUDIAR

MACROVARIABLES	MICROVARIABLES
<ul style="list-style-type: none">• Pequeñas iniciativas agroproductivas	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de costos• Niveles de producción• Precios de comercialización en el mercado local• Márgenes de rentabilidad
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo Institucional de ACUDE de R. L.	<ul style="list-style-type: none">• Atención a las necesidades de sus asociados• Sistema de gestión de calidad
<ul style="list-style-type: none">• Cinco fuerzas de mercado	<ul style="list-style-type: none">• Clientes• Proveedores• Productos sustitutos• Competencia• Sector /industria

1.6.5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El instrumento diseñado para recopilar información, a través del análisis de indicadores, que permitió conocer las microvariables establecidas. Las respuestas fueron tabuladas y sistematizadas para conocer tendencias, prioridades y potenciales dificultades que contribuyeron al estudio de las variables y formulación de recomendaciones prácticas.

II. CAPITULO - MARCO TEÓRICO

Para el marco teórico de este estudio es imprescindible iniciar el análisis con el cooperativismo, su origen, avance y establecimiento en El Salvador.

2.1 COOPERATIVISMO

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica, que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades. Da la oportunidad a individuos de escasos recursos, de tener una empresa de su propiedad. Uno de los propósitos de este sistema es eliminar la explotación del recurso humano por sujetos o empresas dedicados a obtener ganancias.¹³

La participación del ser humano común, asumiendo un rol protagonista en los procesos socio-económicos de la sociedad en la que vive, es la principal fortaleza de la doctrina cooperativista

2.1.1 ORIGEN DEL COOPERATIVISMO

Como antecedente al surgimiento del cooperativismo, se identifica la Revolución Industrial ocurrida en Europa, especialmente en Gran Bretaña, en el siglo comprendido de 1700 a 1800 como una referencia histórica imprescindible. Su influencia produjo algunas reacciones cuyas consecuencias, como el sindicalismo, el movimiento de los cartistas, originó la promulgación de leyes favorables para el trabajador y el cooperativismo. Esta última, tuvo por causa inmediata el hecho de que en Inglaterra, muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con

¹³ <http://www.pucpr.edu/cooperativa/cooperativismo.htm>

las consiguientes desventajas de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos.

En estas circunstancias, los trabajadores pensaron que uniendo esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo. Por otra parte, el desempleo y las graves condiciones del trabajo, movieron a otros grupos de trabajadores a organizarse en cooperativas de producción y trabajo, que hoy se denominan trabajo asociado. En el año 1844, en la ciudad de Rochdale (Inglaterra), dedicada por mucho tiempo a la industria textil, se abrieron las puertas de la primera cooperativa exitosa moderna de suministro de artículos de primera necesidad, en respuesta a los muchos inconvenientes de carácter económico y laboral para los trabajadores,

2.1.2 COOPERATIVISMO EN EL SALVADOR

Las primeras ideas sobre cooperativismo en nuestro país datan desde finales del siglo XIX. En los primeros veinte años del siglo XX se promovieron y organizaron las primeras cooperativas de artesanos, cuya finalidad era proveerse de materias primas y materiales para elaborar sus productos, con la consiguiente ventaja de adquirir esos insumos productivos a menor costo y con mejores condiciones, en virtud del esfuerzo cooperativo.

Más tarde y como una de las consecuencias positivas de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, se promovieron y organizaron las cooperativas de agricultores, a fin de proveerse de financiamiento para su producción agropecuaria, las que adoptaron la denominación de Cajas de Crédito Rural. Se trataba de productores individuales que recurrían a la

forma cooperativa como medio para ampliar sus posibilidades económicas a largo plazo. Durante los años cuarenta y cincuenta, era evidente que el cooperativismo cumplía con los principios de autoayuda, subsidiaridad y territorialidad, que se perdieron posteriormente.

Hacia el fin de la década de los sesenta del siglo XX, se trató de institucionalizar lo relativo a esta materia, mediante la creación de una entidad del Estado, dedicada a fomentar el cooperativismo, emitiendo además de su Ley Orgánica, una Ley General de Asociaciones Cooperativas. Las cooperativas existentes con anterioridad, bajo la modalidad jurídica de Sociedades Cooperativas quedaron fuera de este mecanismo y de esta ley y permanecieron sujetas a la legislación contenida en el Código de Comercio.

El cooperativismo en El Salvador atravesó diferentes momentos significativos, hasta alcanzar el desarrollo y reconocimiento actual. A continuación se enlistan las etapas por la que atravesó el desarrollo del cooperativismo en el país.

Cuadro No.3: Cronología del Cooperativismo en El Salvador

PRIMERA ETAPA	
1860	Se fundó la sociedad de artesanos "La Concordia"
1896	Se implantó la cátedra de Cooperativismo, en la carrera de Jurisprudencia de la actual Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
1885	España estableció legalmente el movimiento Cooperativista con la publicación del Código de Comercio. Sirviendo este de modelo para el Código de Comercio Salvadoreño promulgado en 1904.
1914	Se fundó la Cooperativa de Zapateros en la "Cuesta de Palo Verde"
1917	Se organizó la Cooperativa de la "Sociedad de Obreros de El Salvador" federada con fines de Ayuda Mutua, Ahorro, Moralidad, Educación y

	Beneficencia.
1935	Se organizó la Cooperativa de “Panaleros de Cojutepeque y del Valle de Jiboa”
1938	Debido a la situación crítica de los agricultores dedicados a la producción de algodón, se creó la Cooperativa Algodonera de Responsabilidad Limitada.
1940	Se organizó la primera Caja de Crédito Rural el 20/10/40 en Izalco, con un capital inicial de 400.00.
1943	Por el amparo de la Ley de Crédito Rural, surgió el 10/02/43, la Federación de Cajas de Crédito.
1948	Se fundó la primera Cooperativa Pesquera “Trabajadores Pesqueros de Acajutla”.

SEGUNDA ETAPA

1950	Se creó en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social la Sección de Educación Obrera, la cual desarrolló programas de carácter pedagógico entre la clase trabajadora, habiendo incluido dentro de sus actividades el hacer conciencia cooperativista; en 1953 se creó la sección de Cooperativismo, adscrita a este Ministerio y se fundó además la Cooperativa “Lechera de Oriente de R.L.”, sin ningún principio Cooperativista.
1951	Se fomenta la creación de cooperativas escolares durante la presidencia del Coronel Oscar Osorio, el movimiento cooperativo cobró fuerza, durante la administración del Coronel Julio Adalberto Rivera, envió al extranjero a personas con el objetivo de estudiar lo concerniente a Cooperativismo.
1956	La Fundación promotora de Cooperativas FUNPROCOOP, inicia sus actividades como una sección de Cooperativas a cargo del Secretariado Social Interdiocesano, de igual forma en este mismo año se organiza la Cooperativa “Ganadera de Sonsonate”.
1957	El Ministerio de Agricultura y Ganadería establece ya específicamente una Sección de Fomento de Cooperativas

	<p>Agropecuarias, quienes fundaron 21 Cooperativas; este año se constituye la Cooperativa "Lechera de Santa Ana".</p>
<p>1961</p>	<p>Instituto de Colonización Rural, comenzó a trabajar para lograr la Unión de Adjudicatarios de esa dependencia gubernamental.</p>
<p>1965</p>	<p>El 14 de octubre de este año nace en el Centro Escolar "Dr. Nicolás Aguilar", en la ciudad de San Vicente ACCOVI de R.L. con el nombre de "Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterial Vicentina de Responsabilidad Limitada, con un capital de 55.00.</p>
<p>1966</p>	<p>En el Centro Obrero del Lago de Coatepeque, líderes del Movimiento Cooperativo de Ahorro y Crédito se reúnen en el mes julio de ese año para construir legalmente FEDECACES "Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada", con 46 Cooperativas, 4,890 asociados y con un capital de 1,550.00.</p>
<p>TERCERA ETAPA</p>	
<p>1969</p>	<p>En este periodo se promulga la Ley de Asociaciones Cooperativas, según Decreto Legislativo No. 560 del 25/12/69. Se crea el INSAFOCOOP (Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo) con la finalidad de centralizar en una sola institución especializada la función de dirigir y coordinar las actividades cooperativas.</p>
<p>1980</p>	<p>Se constituye legalmente la Federación de Cooperativas de Producción Agropecuaria de El Salvador FEDECOOPADES. Este mismo año se crea la Federación de Cooperativas de Transporte de El Salvador FENACITES. Se implementa el proceso de reforma agraria.</p>
<p>1982</p>	<p>Se crea la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria FESACORA.</p>
<p>1984</p>	<p>Por iniciativa conjunta de FEDECOOPADES, FEDECACES y FENACITES, se constituye la Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, COASES, con el fin de defender los intereses del movimiento cooperativo salvadoreño.</p>
<p>1984-85-86</p>	<p>El movimiento cooperativo ha logrado el reconocimiento del</p>

	Gobierno Salvadoreño y a nivel internacional como una Fuerza Social.
1986	A través de COACES, se logra la promulgación o aprobación de una nueva Ley de Cooperativas, en la cual se logró la participación del movimiento cooperativo independiente en la elaboración de la misma.

Fuente: Elaboración propia con datos disponibles en <http://www.accovi.com/historia.htm>

Bajo el surgimiento de secciones y departamentos en instituciones gubernamentales, el sector cooperativo inició su crecimiento, hasta que el Estado centraliza este rol en una sola Institución que dirija y coordine la actividad cooperativa en el país.

Fue el 25 de noviembre de 1969, que la Asamblea Legislativa promulgó el decreto No 560, que dio lugar a la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), como una corporación de derecho público, con autonomía en los aspectos económicos y administrativos, ese mismo día se promulga la primera Ley General de Asociaciones Cooperativas, a falta de presupuesto que permitiera su funcionamiento, el INSAFOCOOP comenzó a operar hasta el 1 de julio de 1971¹⁴. Actualmente dicho Instituto continúa siendo la instancia estatal rectora del movimiento cooperativo salvadoreño.

2.2 COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

El movimiento de las cooperativas de ahorro y crédito fue iniciado en Alemania durante el siglo XX.

¹⁴ <http://www.insafocoop.gob.sv/>

En El Salvador, el movimiento de las cooperativas de crédito funciona bajo la rectoría del INSAFOCOOP y normadas por Ley General de Asociaciones Cooperativas. Los socios de cada cooperativa suelen tener un vínculo común de residencia, asociación o empleo.

Las cooperativas de ahorro y crédito operan con recursos financieros aportados por sus miembros, el dinero pasa de los cooperativistas hacia la cooperativa de ahorro y crédito y de ésta al cooperativista, en una variedad de maneras. Las personas se afilian a las cooperativas pagando su cuota de ingreso y aportaciones, depositando sus ahorros, a través de varios instrumentos: ahorros retirables, depósitos a plazo fijo, etcétera; por otra parte, los miembros de una cooperativa de ahorro y crédito, devuelven el dinero a ésta, al pagar cuotas de sus préstamos y el interés correspondiente¹⁵. Cada año, después de deducirse los gastos operativos, financieros y constituir las reservas, el resto de los ingresos de la empresa cooperativa se devuelve a los mismos cooperativistas en forma de excedentes.

2.3 COOPERATIVAS DE APROVISIONAMIENTO

Las cooperativas de aprovisionamiento tienen por finalidad ofrecer a sus asociados, en las mejores condiciones, los medios de producción necesaria (abonos, insecticidas, maquinaria, etc.); en muchos casos, estas cooperativas realizan a la vez funciones de comercialización de las producciones de sus asociados¹⁶.

Las cooperativas de aprovisionamientos actúan como intermediarios entre los agricultores socios de la misma y los

¹⁵<http://www.infomipyme.com/Docs/NI/Offline/cooperativismo>

¹⁶http://www.enciclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=4238

oferentes de factores de la producción para sus empresas agrarias, su actividad económica está basada, por tanto, en facilitar el aprovisionamiento de factores productivos en el sentido más amplio del término y su justificación económica deriva del aumento de la capacidad negociadora colectiva para conseguir mejores precios para los insumos con el fin de reducir lo costes de producción en las empresas agrícolas individualizadas¹⁷.

Hasta el año 2007 el registro del INSAFOCOOP contaba 132 cooperativas de aprovisionamiento, siendo las más activas las supeditadas al sector transporte, principalmente se ocupan de realizar la compra de combustible de forma colectiva para abaratar los costos de operación de los empresarios asociados, aunque también hay cooperativas de aprovisionamiento vinculadas al sector agropecuario y comercio.

2.4 CRÉDITO

Se entiende como crédito un préstamo concedido, en efectivo u otras formas de valor, de un prestatario a un deudor, generalmente sobre la base de una garantía o su prestigio de solvencia. Es el cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de una transacción en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio y el pago correspondiente, con los respectivos intereses devengados, un periodo después¹⁸.

Se entiende por crédito agropecuario el que se otorga a una persona para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción, comercialización y transformación primaria de bienes de origen agropecuario. El sector agropecuario

¹⁷ <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/141/14101504.pdf>

¹⁸ <http://www.finagro.com.co/contenido.getContenido/plantilla1.asp?idseccion=3&idpagina=12>

comprende explotaciones agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras y forestales.

Estos créditos se otorgan en condiciones reglamentadas y están dirigidos a financiar el capital de trabajo e inversión requeridos en la producción, comercialización y transformación primaria¹⁹.

2.5 ESTRUCTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Línea de crédito se llama a la disponibilidad de realizar préstamos a los asociados de una cooperativa o clientes de una banca comercial, con un límite y en determinadas condiciones pactadas entre las partes. Para establecer una línea de crédito, deben de considerarse condiciones que varían generalmente en relación al destino del crédito; algunas variables a considerar son²⁰:

- Capital, es la cantidad límite (sin incluir intereses), al que un cliente puede tener acceso a razón de sus garantías, reputación o solvencia.
- Colateral (o Garantía), son las propiedades comprobables que podrían respaldar la duda en caso de incumplimiento, por ejemplo, una casa o un auto, cuenta de ahorros, acciones, bonos o cuentas de depósito a plazo fijo.
- Interés, es el precio que debe cancelarse por utilizar el dinero. El interés se expresa en forma de porcentaje de la cantidad que obtiene prestada. No incluye los cargos extra como las comisiones, etc. Estas podrían incluirse en la tasa porcentual anual.

¹⁹ <http://www.finagro.com.co/contenido.getContenido/plantilla1.asp?idseccion=3&idpagina=12>

²⁰ https://www.wellsfargo.com/spanish/per/loans_credit/faq_glossary.jhtml

Las tasas de interés pueden ser:

- Tasa de interés fija, que no cambia durante la vigencia del préstamo.
- Tasa de interés variable, está ligada a un índice, como la Prime, que fluctúa durante el periodo de vigencia de la línea de crédito.
- Tasa preferencial. La tasa de interés que aparece publicada en los periódicos y que es el promedio de lo que cobran los bancos comerciales más importantes. El interés en las líneas de tasa variable se establece en referencia a la tasa preferencial, más una cantidad adicional denominada margen.
- Tasa porcentual anual, término que representa el costo total del crédito. La tasa APR de un préstamo, es el total del cargo por financiamiento, incluyendo el interés y ciertas cuotas, que se expresa en forma de tasa anual²¹.
- Multa por pago adelantado, cargo cobrado al prestatario que acaba de pagar el préstamo antes de la fecha de vencimiento.
- Plazo, es el límite de tiempo durante el cual se tiene que devolver el préstamo.
- El seguro de crédito para casos de desempleo involuntario, son los pagos mensuales de beneficios (no disponible para las líneas de crédito) en caso de que el prestatario o co prestatario asegurado pierda el empleo por causas ajenas a su responsabilidad.
- Destino del crédito, se refiere al objetivo con el que se realiza el préstamo, podrían ser: agrícolas, comerciales, personales, vivienda, etc. El destino del crédito es una de las variables más determinantes para la valoración del riesgo de crédito.

²¹ *Íbid.*

2.6 RIESGO DE CRÉDITO

Uno de los factores claves que se debe considerar en materia de créditos es el riesgo crediticio. Este es el que asume el prestador derivado de la posibilidad de que el prestatario incumpla sus obligaciones.

Las entidades de crédito tienen a su disposición distintas herramientas para mitigarlo. La primera es la de la valoración crediticia del prestatario para evaluar la posibilidad de incumplimiento, que incluye, entre otros, el análisis de ingresos del solicitante, su historial de crédito, la disponibilidad de colateral o avales, la probabilidad de éxito del proyecto a financiar, la coyuntura económica, etc.

Cuando el crédito se ha entregado, la instancia financiadora hace un seguimiento de la operación de préstamo y, en caso de detectar algún riesgo, toma una porción de dinero de su capital, equivalente a la pérdida esperada, y lo reserva para enfrentar el perjuicio. Esta reserva se conoce como "provisión" y su monto se calcula, en general, con los siguientes tres métodos:

El primero consiste en calificar a los créditos con una escala, según parámetros como la puntualidad en los pagos, tipo y monto de las garantías, comportamiento de los negocios del deudor, etc. La escala más usual asigna letras desde A hasta E a los créditos, donde A representa un crédito que se recuperará totalmente y E una pérdida. La entidad realiza provisiones por cada crédito según la escala en que se encuentre, de acuerdo con las regulaciones del país. Este es el método legalmente establecido en varios países, que establece para los créditos A una provisión de al menos 1% y para los E, de 100%.

El segundo, conocido como "Método Estándar" de Basilea II es básicamente igual al primero, con la excepción de que la calificación de crédito no la realiza la instancia prestataria, sino agencias externas de calificación²².

El tercero, llamado "Método Basado en Calificaciones Internas" de Basilea II, consiste en una medición realizada por el prestatario, a través de modelos estadísticos y actuariales del monto que podría no ser recuperado en cada crédito, mismo que debe ser provisionado.

²² http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo_de_cr%C3%A9dito

III. CAPITULO - PRINCIPALES RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

Para el estudio de las macro y micro variables establecidas en esta investigación, se ha dividido la metodología del diagnóstico en dos partes:

a) Investigación de fuentes internas, en donde hemos entrevistado a miembros de la estructura organizacional de ACUDE de R.L. y a cada asociado usuarios de crédito agrícola o pecuario.

b) Investigación de fuentes externas, en la que revisamos la información sobre la interrelación de la Cooperativa y sus asociados con su entorno, que resultó de utilidad para conocer mejor el problema de investigación y sus posibles soluciones.

3.1 INVESTIGACIÓN DE FUENTES INTERNAS

La investigación interna comprendió el estudio de dos macrovariables establecidas en el diseño de la investigación y en ellas las microvariables respectivas.

3.1.1. CAPACIDAD INSTALADA DE ACUDE DE R.L.

El resultado de esta investigación proporcionó la información necesaria para conocer el desarrollo institucional de ACUDE de R.L. la cual es una de las macrovariables de la investigación.

Para ello se diseñó un cuestionario que fue utilizado con el personal de dirección. (Anexo 2: Desarrollo Institucional ACUDE de R.L.); esta herramienta tuvo por objetivo "Conocer los

servicios y la capacidad institucional instalada para atender las necesidades de sus asociados”

Asimismo se realizaron entrevistas con diferentes miembros de las estructuras de dirección, que permitieron conocer sobre el trabajo importante que ha realizado en el tema de fortalecimiento institucional.

ACUDE de R.L. fue certificada con las normas de gestión de calidad ISO 9001:2000 en el año 2006 y a la fecha ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para mantener vigente dicho reconocimiento. Este sistema les obligó a generar sus procesos operativos y documentarlos, así como también a ordenar todos los instrumentos necesarios para garantizar la calidad de su desempeño y mantenerlos vigentes.

Se comprobó que la Asociación Cooperativa tiene debidamente organizada la información de sus procesos en los siguientes instrumentos²³:

- Plan estratégico 2006-2010
- Manual de la gestión de la calidad
- Política de crédito y cobranza
- Reglamento de crédito (Anexo 3:)
- Política de ahorro
- Reglamento de ahorro

Cuenta con las siguientes herramientas:

- Organigrama
- Mapa estratégico del sistema de gestión de la calidad
- Mapa de aportaciones
- Mapa de ahorro corriente

²³ ACUDE de R.L. ha permitido que el grupo revise los instrumentos y mapas pero sobre la base de la confidencialidad, por lo que no pueden ser anexos publicos.

- Mapa de ahorro a plazo fijo
- Mapa de crédito gerencial
- Mapa de crédito comité de crédito
- Mapa de crédito de Consejo de Administración

Este desarrollo de los procesos les permite, entre otras cosas, generar sus estados financieros de forma ágil y oportuna.

Al cierre del año 2007, sus activos ascendían a USD \$ 1,445,379.79 (Anexo 4: Balance General ACUDE de R.L. 2007). La institución es poseedora de dos edificios, una que es su sede principal de operaciones y otro que es utilizado como sucursal, ambos con espacios disponibles para el posible almacenamiento temporal de insumos o materiales.

Para el desempeño de sus labores, cuenta con motocicletas y dos pick up, no tienen gastos de flete porque en este momento no se dedican al traslado de productos de ningún tipo.

Para reducir el riesgo por cualquier externalidad que pudiera presentarse en detrimento de sus intereses, los bienes e inmuebles están cubiertos con una empresa aseguradora, y en caso de muerte de algún asociado deudor también se tiene cobertura para poder recuperar el crédito.

La información recopilada permite razonar que la captación de ahorros y el otorgamiento de créditos para ACUDE de R.L. son actividades bien consolidadas, es decir, se han desarrollado las capacidades necesarias para la optimización de los recursos y garantizar la sostenibilidad de la institución en el largo plazo, esta garantía da soporte para la exploración de nuevas posibilidades de negocio en beneficio

de sus asociados; se cuenta con la tecnología crediticia, la institucionalidad bien establecida, el personal capacitado y los recursos propios disponibles para poder estudiar nuevos retos.

3.1.2. PEQUEÑAS INICIATIVAS AGROPRODUCTIVAS

La segunda macrovariable establecida en esta investigación es Pequeñas iniciativas agroproductivas, su estudio se propuso acercarse más a la utilización del crédito por los asociados, al conocer la forma en la que se invierte, la productividad del rubro de explotación, los costos de producción, niveles de comercialización, márgenes de rentabilidad de los pequeños productores, etc. se identificaron mejor las necesidades de los asociados y se diseñaron mejor las estrategias para poder contribuir a la solución del problema.

Para facilitar el estudio se identificó un universo de 326 individuos sujetos de investigación. Este universo se determinó identificando en el total de los asociados de ACUDE de R.L. aquellos que poseen crédito y que además lo destinan al financiamiento de actividades productivas agrícolas y/o pecuarias.

Teniendo un número manejable de sujetos de investigación (326 asociados) que era posible la obtención de datos, se abordó la totalidad de los usuarios de crédito agro productivo, esto permitió conocer con mayor detalle las necesidades de cada asociado y manejar con certeza razonable los datos obtenidos.

Dadas las diferencias en la inversión de naturaleza agrícola y pecuaria, se decidió abordar de forma separada a

los asociados beneficiarios de crédito agrícola (Anexo 5: Instrumento de Investigación para Pequeñas Iniciativas Agrícolas) de los asociados que destinan su crédito al financiamiento de iniciativas pecuarias (Anexo 6: Instrumento de Investigación para Pequeñas Iniciativas Pecuarias). Se diseñaron dos cuestionarios diferentes para guiar las entrevistas, dichos instrumentos fueron adaptados para extraer la información particular que se necesitaba conocer de los asociados de una y otra línea de crédito analizada.

La entrevista con los asociados usuarios de la línea de crédito productiva tuvo por objetivo identificar el uso



específico de los créditos otorgados por la cooperativa y recabar información concreta de cada asociado usuario de dicha línea de crédito y así facilitar la definición de estrategias para reducir los costos financieros y de producción.

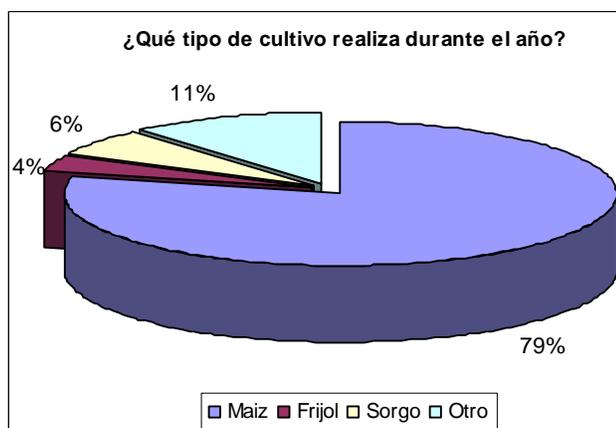
Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

De la población identificada para esta investigación, los datos revelaron que el 70% de los créditos son destinados al financiamiento de actividades agrícolas, obligando a poner mayor atención en esta línea de crédito dada su importancia relativa.

En cuanto al monto destinado a la línea agrícola y pecuaria, la primera concentra el 40% del monto destinado a las actividades productivas, mientras la segunda, que en número de créditos representa el 30%, concentran el 60% del monto destinado al financiamiento de actividades productivas.

El análisis de las dos variables pone en evidencia que la línea agrícola beneficia a mayor número de productores con un monto más pequeño que la que demanda la línea de crédito destinada al financiamiento de la explotación pecuaria.

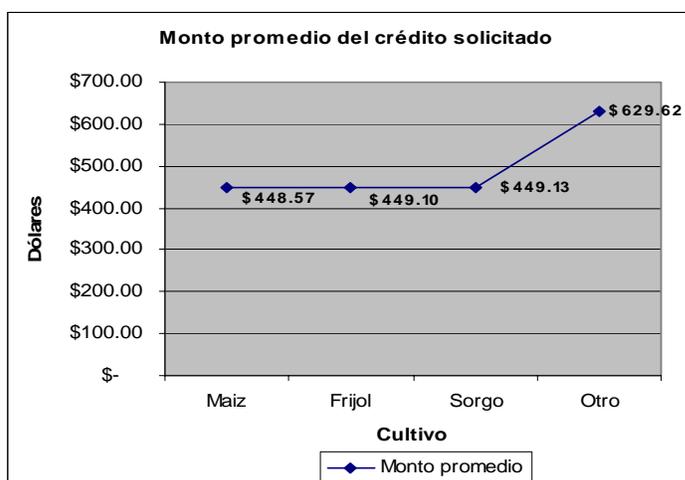
Resultados del diagnóstico del uso de la línea de crédito agrícola, mostró los rubros de inversión más significativos para los productores; los cultivos mas explotados son maíz, fríjol y maicillo; y en menor proporción las hortalizas y los árboles frutales.



Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

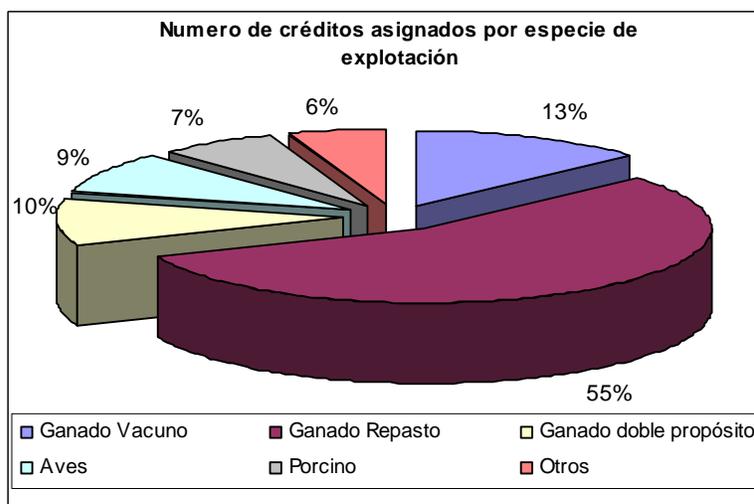
La naturaleza de los cultivos predominantes responden a un ciclo productivo básicamente marcado por la estación lluviosa, dadas las características de la zona que es seco durante el verano y los productores no cuentan con la infraestructura para riego, por lo que el crédito para el financiamiento de estos cultivos es solicitado unas semanas antes de que llegue el invierno (abril y mayo).

En promedio, los montos solicitados para el cultivo de granos básicos, oscilan los USD \$450, y la estructura de crédito establecida por la Cooperativa permite el pago del crédito en una sola cuota anual, poscosecha del cultivo.



Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

Por su parte la explotación de especies pecuarias es más diversificada, pero predomina la explotación de ganado de repasto, ganado de doble propósito, y el ganado vacuno.

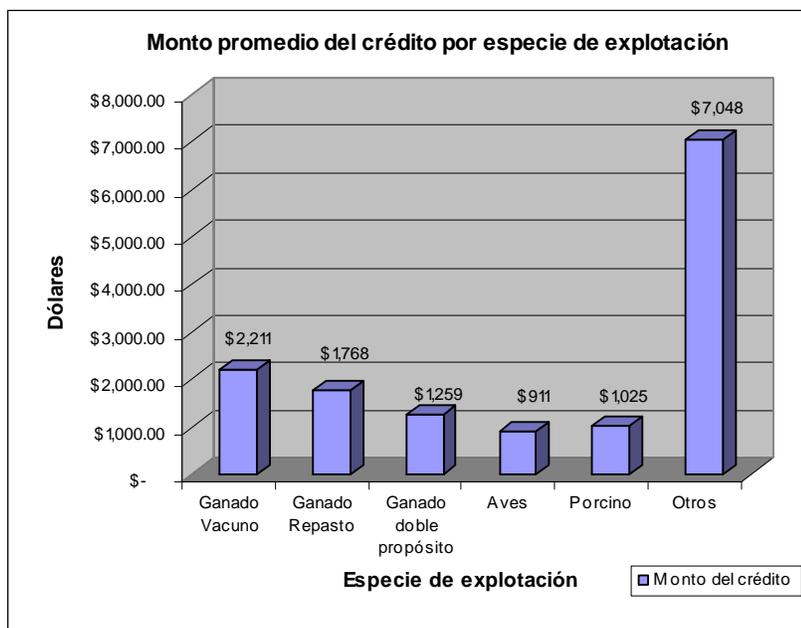


Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

La explotación de estas especies demanda una inversión más elevada que la producción de granos básicos, los promedios de crédito solicitado

para el financiamiento de las principales especies pecuarias explotadas fluctúan entre los USD \$ 1,200 y los USD \$ 2,000, según la especie, y aunque hay algunos meses en los que el precio de los animales se eleva, en los meses de verano el ciclo productivo no está bien marcado durante el año, debido a que la compra y/o venta del ganado no obedece estrictamente a un calendario agrícola.

Esta demanda de créditos de mayor cuantía para la explotación de especies pecuarias en relación a la demanda de crédito para inversión en el cultivo de granos básicos, hace que el número de beneficiarios sea menor en la línea pecuaria pero con una



Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación
 concentración mayor de la cartera de crédito destinada a la inversión agropecuaria.

Tanto los asociados usuarios de la línea de crédito agrícola como pecuaria, adquieren los insumos de producción, en un 97% de los casos, en Agroservicios locales ubicados en el municipio de Aguilares.

Con el resultado de la investigación también fue posible construir la estructura de costos de los tres rubros más importantes de producción agrícola, se focalizó en esta línea de crédito y en esos rubros, dada la importancia que tiene para un mayor número de asociados.

MAÍZ SEMITECNIFICADO		
<i>Costos calculados por manzana de cultivo</i>		
Mano de obra	\$	180.00
Instalación de la parcela	\$	112.00
Cosecha y recolección	\$	68.00
Alquiler de la tierra	\$	40.00
Insumos	\$	274.53
Comercialización	\$	15.00
Almacenamiento	\$	10.00
Costo del crédito (18%)	\$	80.84
<u>TOTAL GASTOS DIRECTOS</u>		<u>\$ 600.37</u>
Imprevistos (5%)	\$	30.02
<u>GASTOS TOTALES</u>		<u>\$ 630.39</u>
Producción por manzana (quintales)		48.70
Precio de venta	\$	20.00
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>\$ 974.00</u>
SALDO	\$	373.63

Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

En el cultivo de maíz semi tecnificado, los costos más elevados son los insumos de producción y la mano de obra. Este cultivo es particularmente importante debido a que representa la seguridad alimentaria de la mayoría de las familias productoras, es decir, al menos un 40% de la producción de este cultivo es destinado para el consumo.

SORGO SEMITECNIFICADO		
<i>Costos calculados por manzana de cultivo</i>		
Mano de obra	\$	168.00
Instalación de la parcela	\$	100.00
Cosecha y recolección	\$	68.00
Alquiler de la tierra	\$	40.00
Insumos	\$	75.00
Maquinaria	\$	42.20
Comercialización	\$	12.00
Almacenamiento	\$	10.00
Costo del crédito (18%)	\$	80.84
<u>TOTAL GASTOS DIRECTOS</u>		<u>\$ 428.04</u>
Imprevistos (5%)	\$	21.40
<u>GASTOS TOTALES</u>		<u>\$ 449.44</u>
Producción por manzana (quintales)		48.70
Precio de venta	\$	19.66
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>\$ 957.44</u>
SALDO		\$ 529.40

Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

En el caso de la producción de Sorgo semi tecnificado (maicillo), los costos más altos son la mano de obra y los insumos, aunque en este caso la inversión requerida para la adquisición de los insumos no son tan elevados como en la producción de maíz.

Es común que los asociados usuarios de la línea de crédito agrícola también practiquen la explotación de alguna especie pecuaria, por lo que el sorgo se utiliza sobre todo para la alimentación de especies mayores y en la producción avícola, en algunos casos inclusive, también forma parte de la alimentación familiar.

FRIJOL DE INVIERNO		
<i>Costos calculados por manzana de cultivo</i>		
Mano de obra	\$	340.00
Instalación de la parcela	\$	240.00
Cosecha y recolección	\$	100.00
Alquiler de la tierra	\$	55.00
Insumos	\$	230.00
Comercialización	\$	15.00
Almacenamiento	\$	15.00
Costo del crédito (18%)	\$	80.84
<u>TOTAL GASTOS DIRECTOS</u>		<u>\$ 735.84</u>
Imprevistos (5%)	\$	36.79
<u>GASTOS TOTALES</u>		<u>\$ 772.63</u>
Rendimiento por manzana (quintales)		20.00
Precio de venta	\$	96.00
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>\$ 1,920.00</u>
SALDO		\$ 1,147.37

Fuente: Elaboración propia con datos del censo diseñado para esta investigación

La encuesta reveló que en la zona de influencia de ACUDE de R.L. es más común el cultivo de frijol de invierno, dadas las

condiciones de riego necesarias para producir frijol de verano y la ausencia de éstas en la región.

Para el caso del cultivo de frijol de invierno, la inversión mas importante también es en los insumos y mano de obra, en este caso los costos de los insumos son bastante parecidos a los requeridos por el cultivo de maíz pero los costos de la mano de obra son más elevados.

En el rendimiento por manzana, el maíz y el maicillo tienen un comportamiento similar, un promedio de 48 quintales, el frijol rinde en quintales poco menos de la mitad, un promedio de 20 quintales por manzana, pero en precio de venta el frijol es a precio de mercado más rentable que el maíz y el maicillo.

3.2 INVESTIGACIÓN DE FUENTES EXTERNAS

Para la exploración de alternativas que permitan la reducción de los altos costos de producción que tienen las pequeñas iniciativas agroproductivas de los asociados de ACUDE de R.L. ha sido importante conocer el comportamiento de dicho sector económico, debido a que su actuación global determina las perspectivas de rentabilidad de estas pequeñas iniciativas e influyen de forma directa en las alternativas que se pueden presentar para resolver el problema.

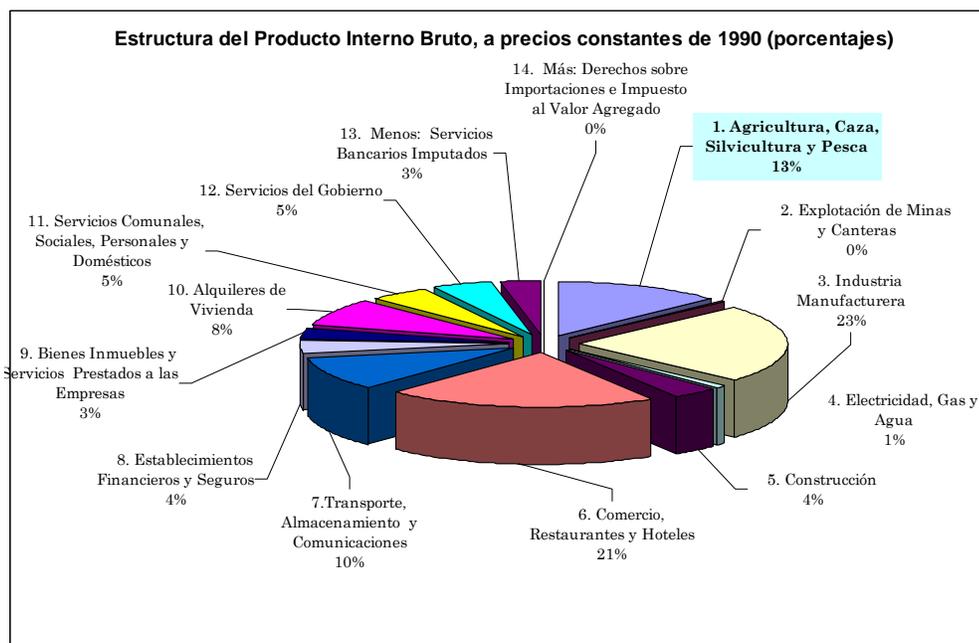
El análisis comprende las cinco fuerzas propuestas por Michael Porter, que permite una mejor comprensión de la dinámica que influye en el sector agroproductivo.

3.2.1 ANÁLISIS DE LAS CINCO FUERZAS DE MICHAEL PORTER

Análisis del sector (Rivalidad entre competidores)

Para ACUDE de R.L será más difícil competir en un mercado o en uno de sus segmentos donde los competidores estén muy bien posicionados, sean muy numerosos y los costos fijos sean altos, pues constantemente deberá enfrentarse a guerras de precios, campañas publicitarias agresivas, promociones y entrada de nuevos productos.

Hasta el mes de marzo del 2008, el sector agropecuario tenía una participación del 13% en la composición del Producto Interno Bruto de El Salvador, esto significa la tercera posición en orden de importancia para la economía nacional, solamente superado por la industria manufacturera y el sector comercio, restaurantes y hoteles, que tienen una participación



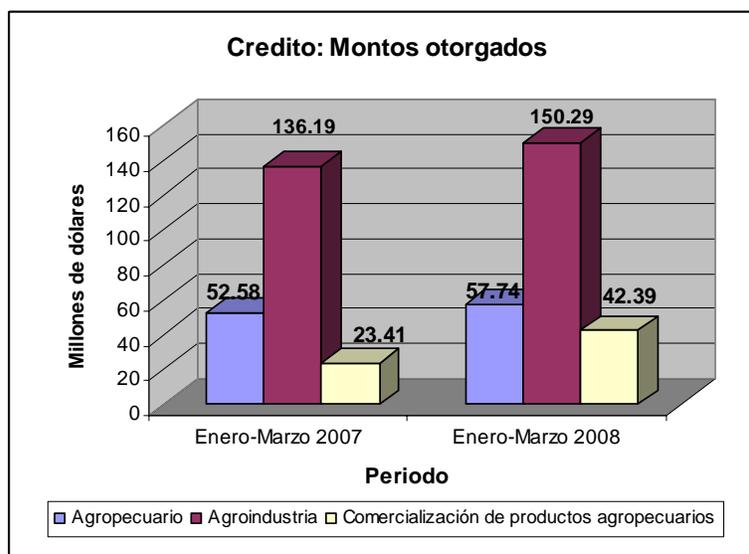
Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Reserva de El Salvador, Revista Trimestral Enero – Marzo 2008.

* El año 1990 se refiere al año base definido por el BCR como referencia.

del 23% y 21% respectivamente²⁴.

El sector agropecuario y las actividades agroindustriales han presentado un crecimiento hacia la alza, ambas actividades con un crecimiento mayor al alcanzado por la economía nacional.

Muestra de éste crecimiento es el monto de créditos otorgados por el sistema financiero a nivel nacional, que se visualiza en la siguiente gráfica



Elaboración propia con datos de la Superintendencia del Sistema Financiero

La comparación de los créditos totales otorgados al sector, muestran incrementos importantes entre marzo del 2007 y marzo del 2008, la cartera de crédito destinada a la producción agropecuaria ha crecido en un 9%, mientras la cartera de crédito para la agroindustria incrementó en 10% y el comercio de productos agrícolas se elevó en un 81%, esta actividad incluye importaciones agropecuarias, exportación de café, azúcar, pescado y otros, además del comercio agropecuario desarrollado en el interior de las fronteras nacionales.

²⁴ <http://www.bcr.gob.sv/publicaciones/revista.html>

La colocación de un monto mayor en concepto de crédito en el sector agropecuario, agroindustria y comercio ha crecido, sobre todo el comercio (81%), en el primer trimestre del 2008, esto no supone de manera inmediata que se debe a un crecimiento de la productividad del sector, más bien se trata de la subida de precios de los productos que incentivan la actividad de comercialización, así como también por la necesidad de más recursos para hacer frente al incremento en el precio de los insumos de producción, es ésta precisamente la preocupación de ACUDE de R.L. que los elevados costos de insumos de producción reduzcan de forma drástica la rentabilidad de las pequeñas iniciativas productivas de sus asociados, al mismo tiempo que este incremento suponga la demanda de créditos cada vez más grandes para el financiamiento de la producción, reduciendo la capacidad de ACUDE de R.L de poder financiar a mayor número de personas que necesitan éste apoyo.

Los bancos que lideran la colocación de créditos en el sector agropecuario son el Banco Cuscatlán, HSBC y Agrícola, mientras que en el sector agroindustrial sobresale el Banco Agrícola, HSBC y Scotiabank²⁵. Esta referencia se hace debido a la importancia destacada de los bancos comerciales en el sector, sin embargo, no debe considerarse a este tipo de instituciones como competidores en un sentido estricto debido a que el segmento de la población atendida por ACUDE de R.L no son considerados por los bancos comerciales como sujetos de crédito, por no contar con las garantías suficientes para el crédito.

Sobre experiencias en otorgamiento de créditos en especie no fueron encontradas en las fuentes consultadas, si ha habido

²⁵ ww.bmi.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/BMI_HTMLS/BMI_PULSO_AGRO_IMG

este tipo de experiencias en el país, no hay información sistematizada al respecto.

En conclusión, el agro tiene perspectivas de crecimiento a nivel nacional, sin embargo el incremento de precios en los insumos podría frenar ésta oportunidad, de no crear alternativas que sirvan para amortiguar esta tendencia hacia la alza.

El financiamiento a la actividad agropecuaria observa un incremento y pone en evidencia el acompañamiento del sector financiero nacional. Se espera que la tendencia al incremento del financiamiento continúe, ya sea financiando a nuevos productores o incrementando los montos por actividad, acorde al incremento en los costos de producción²⁶.

Análisis de la competencia

El mercado y particularmente el segmento de población atendido por ACUDE de R.L, no son atractivos para los planes de inversión privada. ACUDE de R.L. nació en un entorno donde la cooperación internacional financió el capital semilla para la instalación de una iniciativa financiera solidaria que apoye a sectores marginados y desposeídos de la población salvadoreña, pero cuidando que sea sostenible en el tiempo, esta naturaleza de la cooperativa es la razón por la que se continúa manteniendo el esfuerzo, mas este sector representa un riesgo muy elevado y modestos niveles de rentabilidad como para resultar atractiva al inversionista privado.

Se considera muy poco probable que se dispongan de nuevos fondos de cooperación que den origen a una iniciativa similar, más si esto ocurriera, ACUDE de R.L., al contrario de lo que

²⁶ https://www.bmi.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/BMI_HTMLS

pasa en el sistema de inversión privada, deberá apoyar y facilitar el acceso de esa nueva iniciativa en beneficio de la población pobre del país y cumplir con su objetivo de procurar el desarrollo económico y social de las personas.

En el sentido estricto, la competencia de ACUDE de R.L. son otras cooperativas, cajas de crédito y bancos comerciales, sin embargo, en el proyecto de ampliar su rubro (de "ahorro y crédito" a "aprovisionamiento, ahorro y crédito" también hay que considerar a los agroservicios como competidores.

La demanda de insumos agropecuarios de los productores de la zona de trabajo de ACUDE de R.L. son de pequeños agroservicios locales, ubicados principalmente en el casco urbano del municipio de Aguilares y Suchitoto. Su negocio consiste en la comercialización de insumos, quedándose con un margen de ganancia por el servicio de intermediación, éstos agroservicios se proveen de las casas importadoras existentes en el país (que traen los insumos desde fuera), o en el peor de los casos se proveen en agroservicios en San Salvador, que venden habiendo incrementado un margen de ganancia.

Esta cadena de importadores, distribuidores, revendedores, etc. dificultan la posibilidad de que los pequeños agroservicios ubicados en Aguilares ofrezcan los insumos a un menor precio sin sacrificar sus propios márgenes de ganancia.

Poder de negociación de los proveedores

Como parte de la investigación externa, se hizo una investigación sobre los posibles PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS para compras por mayor, pensando en la forma de adquirir los insumos de producción sin pasar por el intermediario comercial y así reducir los costos. Vale

destacar que en materia de información agropecuaria en El Salvador aún no se cuenta con un sistema de información comercial integrado, sino que existe una dispersión de fuente de información con limitada cobertura. Sin embargo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se obtuvo información sobre los Proveedores de Insumos agropecuarios directos que existen actualmente en el país.

Para productos agrícolas en la clase de adherentes, despersantes, penetrantes, coadyuvantes, digestores, humectantes y/o surfactantes; fertilizantes, fungicidas, herbicidas e Insecticidas se listan los siguientes proveedores:

- Comercial Agropecuaria S.A. de C.V. (COAGRO, S.A. de C.V.)
- AGROCOMER, S.A. de C.V.
- BAYER, S.A. de C.V.
- DUWEST EL SALVADOR, S.A (SUAGRO, S.A. de C.V)
- UNIFERSA, S.A. de C.V.
- PROAGRO (El salvador) S.A.
- SAGRISA, S.A. de C.V.
- TECUNSA, S.A. de C.V.

Para Semillas:

- Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria, San Andres
- SEMILLAS CRISTIANI BURKARD S.A de C.V.
- PROSELA, S.A. de C.V.
- TECUNSA, S.A. de C.V.

Para Equipos:

- TEMSA, S.A. de C.V.

- SAGRISA, S.A. de C.V.
- PROAGRO (El Salvador) S.A.
- DUWEST EL SALVADOR, S.A (SUAGRO, S.A. de C.V)

Para Maquinaria Agrícola:

- Compañía General De Equipos, S.A. de C.V.
- AGROCOMER, S.A. de C.V.

Para productos veterinarios en la clase de Antibióticos, desparasitantes, vitaminas, minerales, biológicos uso bovino, porcino y avícola:

- DUWEST EL SALVADOR, S.A (SUAGRO, S.A. de C.V)
- LABORATORIO ARSAL, S.A. de C.V.
- SAGRISA
- COMERCIAL AGROPECUARIA
- BAYER, S.A. de C.V.
- LABORATORIO DISTRIBUIDOR
- CHAVES, S.A. de C.V.
- Laboratorio Biológico Veterinario, S.A. de C.V.

Como resultado se concluye que existen varios proveedores directos en el país y que éstos no han desarrollado integraciones o ampliación de su inversión hacia delante, por lo que sus intereses no riñen con el tema de la distribución en pequeña escala.

Poder de negociación de los compradores

Es el poder de negociación de los compradores lo que ACUDE de R.L propone apoyar para favorecer a los pequeños productores.

La idea que se pretende desarrollar es que si las compras se hacen de forma conjunta es más factible obtener mejores precios en la adquisición de los insumos agropecuarios, mejorando así los niveles de rentabilidad de los productores.

Como referencia se investigó a nivel nacional cómo está compuesta la demanda de insumos agropecuarios:

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de El Salvador año 2007, una de cada 5 persona a nivel nacional tiene una relación directa con actividades agropecuarias como productores. El 17% de la población total se dedica a la actividad agropecuaria y radica en las zonas rurales del país y el 5% de la población se dedica a esta actividad y radica en zonas urbanas²⁷.

Es lógico que esta tendencia nacional corrobore los datos encontrados en el resultado de las entrevistas con los asociados de ACUDE de R.L., existe predominancia del número de personas dedicadas a la producción agrícola sobre el número de personas dedicadas solamente a la explotación pecuaria.

A nivel local, ACUDE de R.L. contaba hasta diciembre del 2007, con una demanda segura de insumos agropecuarios de 326 productores asociados; más una demanda potencial de productores de la zona no asociados a la cooperativa pero que eventualmente estarían interesados en adquirir insumos de producción a menor costo.

²⁷ <http://www.censos.gob.sv>

Amenaza de ingreso de productos sustitutos

En la investigación no pudieron ser identificados productos sustitutos para la oferta de ACUDE de R.L., ni para posibles actividades de distribución de insumos agropecuarios en condiciones de crédito.

El resultado del diagnóstico ofreció resultados alrededor de las microvariables establecidas:

ACUDE de R.L. ha alcanzado un nivel de desarrollo institucional y dominio de su quehacer que le permite el uso efectivo de los recursos para cumplir con el objetivo que dio razón a su origen, que es el de *"reducir las condiciones de pobreza y marginación económica y social de la población para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales"*. Para avanzar en este objetivo, debe establecerse nuevos retos, sobre la base de la consolidación institucional alcanzada.

La cartera de crédito destinada al financiamiento de iniciativas productivas agrícolas financiadas por ACUDE de R.L. representan mayor número de familias beneficiadas que la cartera de crédito destinada al financiamiento de iniciativas productivas de naturaleza pecuaria.

Las iniciativas de inversión agrícola tienen un comportamiento cíclico, determinado básicamente por el llamado calendario agrícola que es regido por la estación lluviosa. Las iniciativas de inversión pecuaria tienen un comportamiento más permanente a lo largo del año.

La estructura de costos de inversión del cultivo de granos básicos, muestra que el costo mayor para el inversionista es

la adquisición de insumos para la producción y la mano de obra para el manejo del cultivo, sin embargo, en casi todos los casos entrevistados, los productores utilizan su propia mano de obra y la de sus hijos, hijas u otros miembros de la familia para satisfacer esta necesidad, lo que significa que la mayor parte del crédito solicitado se destina a la adquisición de insumos.

El estudio de las cinco fuerzas ha mostrado oportunidades interesantes para la distribución de insumos agrícolas en concepto de crédito. El sector agropecuario a nivel nacional muestra una tendencia de crecimiento hacia la alza esto ofrece posibilidades de ampliación de la demanda para los servicios ofertados por ACUDE de R.L.

En vista que la población objetivo de ACUDE de R.L. no es un mercado atractivo para las instituciones financieras comerciales, ésta puede encontrar en dicha condición buenas opciones para la colocación de su cartera de créditos.

Las necesidades de los asociados de ACUDE de R.L. para el desarrollo de sus iniciativas agroproductivas son muy similares, en definitiva su demanda es de financiamiento crediticio para la adquisición de insumos productivos que en su mayoría, coinciden los de productor a productor, ofreciendo una posibilidad interesante de asociatividad para la adquisición de dichos insumos al mejorar su poder de negociación

IV. CAPITULO - PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE CRÉDITOS EN ESPECIE PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIDOS POR EL DESARROLLO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ACUDE DE R.L)

4.1 DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN ESPECIE

Los resultados del diagnóstico confirman que la mayor inversión realizada por los asociados de ACUDE de R.L se encuentra enfocada en la compra de insumos agrícolas para la producción.

La tendencia de los precios de mercado de los insumos de producción, así como de los productos agropecuarios, es hacia la alza y de no crear alternativas para la reducción de los costos de producción agrícola, los pequeños productores encontrarán dificultades para mantener sus márgenes de rentabilidad.

La investigación ha revelado la posibilidad de apoyar a los pequeños productores agrícolas desde el quehacer de ACUDE de R.L., otorgando insumos de producción en concepto de crédito, a un precio más bajo que los agroservicios locales, apoyando a los productores y contribuyendo a que la Cooperativa alcance su objetivo principal de *"reducir las condiciones de pobreza y marginación económica y social de la población para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales"*; es decir, el apoyo proporcionado por ACUDE consistirá en que el crédito solicitado por el productor, para la compra de insumos en agroservicios locales, pueda ser solicitado en especie, eliminando el margen de ganancia del intermediario.

La creación de una nueva línea de crédito en especie requerirá que ACUDE de R.L. organice la demanda de insumos de los productores asociados que soliciten crédito, dado el volumen de la compra en colectivo, podrá obtenerse mejores precios negociando directamente con las casas importadoras de dichos insumos.

Según la Ley General de Asociaciones Cooperativas, este nuevo servicio de línea de crédito en especie para los asociados de ACUDE de R.L., requiere la ampliación del tipo de cooperativa con el que fue constituida; deberá convertirse de Cooperativa de "Ahorro y Crédito" a Cooperativa de "Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito", esto le permitirá la compra, almacenamiento y distribución de productos.

Esta ampliación en la naturaleza de la Cooperativa le permitirá, además, de la captación de ahorros y el otorgamiento de créditos, actuar como un "intermediario" entre los agricultores socios de la misma y los oferentes de factores de la producción, en este caso las empresas importadoras de insumos. La intermediación tendrá por objetivo ofrecer a sus asociados mejores condiciones para la adquisición de sus insumos productivos, lejos de procurar lucrarse de dicha comercialización, la finalidad de ACUDE de R.L. es la reducción de los costos para los productores.

El proceso de otorgamiento de créditos en especie conlleva algunas modificaciones en relación al proceso de otorgamiento de crédito en efectivo, ya que es necesario crear una estructura operativa que facilite la logística de previsión, negociación, compra y distribución de insumos. Los cambios requeridos son básicamente en el proceso de otorgamiento del crédito en especie, no en la estructura de la línea de

crédito, es decir, las tasas de interés, los plazos, montos a otorgar están definidos por ACUDE de R.L.

4.2 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN ESPECIE

El proceso de otorgamiento de créditos en especie seguirá las siguientes actividades:

1) Solicitar información sobre opciones de crédito

El asociado se acerca al asesor de negocios para consultar sobre requisitos necesarios para acceder al crédito, se le es proporcionada una hoja informativa donde se detallan los documentos y condiciones requeridas para poder beneficiarse de la línea de crédito.

Si el asociado no llena los requisitos o no está interesado en solicitar el crédito, el proceso llega a su fin; pero, si el asociado decide solicitar el crédito pasa a la siguiente actividad.

2) Llenar la solicitud de crédito en especie

El asociado debe proporcionar los datos necesarios para realizar la respectiva gestión del crédito, datos personales, garantías, información del destino del crédito y el detalle de insumos necesarios para el cultivo a instalar; la solicitud deberá ser llenada por el productor con ayuda del asesor de negocios, para garantizar claridad en la lista de insumos necesarios a utilizar. (Anexo 7: Propuesta Formato de Solicitud de Créditos en Especie).

3) Verificar datos y garantías

El asesor de negocios debe entrevistarse con fiadores, verificar referencias personales, valúo, garantías, etc. con el fin de comprobar que el asociado reúne los requisitos para acceder al crédito.

4) Analizar la solicitud y recomendar a la gerencia

Con la información recopilada, el asesor de negocios analizará la solicitud y concluirá si el asociado y su iniciativa tiene las garantías necesarias para respaldar el crédito y recomendará a la gerencia si es una iniciativa viable en la que se pueda colocar el crédito.

5) Analizar y verificar disponibilidad de fondos

La gerencia debe verificar si la recomendación del asesor de negocios es acertada y debe corroborar si en los fondos de la cooperativa dispuestos para ser colocados en la cartera de créditos, hay efectivo disponible para financiar la solicitud de crédito en trámite.

6) Comunicar respuesta a asesor de negocios

De la gerencia se emite una recomendación de ajuste a la solicitud si esta fuera necesaria, o se emitirá una resolución de aprobación o negación a la solicitud, que será comunicada al asesor de negocios, éste deberá trabajar en los detalles necesarios con el asociado o bien pasará a la siguiente actividad.

7) Presentar créditos y participar en reunión de Comité

Con la resolución de la gerencia, el asesor de negocios se presentará al comité de crédito para presentar la iniciativa y buscar su aprobación.

8) Analizar en comité de crédito y emitir resolución

El comité de crédito analizará la solicitud de crédito, sobre la base de la información proporcionada por el asesor de negocios y la recomendación del gerente. Es en este cuerpo de dirección donde se aprobará o rechazará la solicitud de crédito.

9) Recibir en la gerencia la decisión y notificar al asociado

Si el comité de crédito decide no financiar la iniciativa, debe notificar a la gerencia y ésta al asociado de la negación de la solicitud.

10) Apelar la decisión ante las instancias de dirección, si el asociado lo desea

Ante la negación del comité de crédito, el asociado tiene la opción de dirigirse directamente a las instancias de dirección de ACUDE de R.L. para apelar la decisión a través de una carta dirigida a dicha instancia. Si el asociado decide no realizar la apelación este sería el fin del proceso, si por el contrario el asociado decide realizar la carta de apelación el proceso pasaría a la siguiente actividad.

11) *Emitir resolución de Asamblea General sobre apelación de crédito*

La Asamblea General deberá estudiar la apelación del asociado y emitir una resolución, si dicha resolución es negativa este es el fin del proceso, si la resolución es afirmativa el proceso continua su curso.

12) *Comunicar respuesta al gerente*

En el caso de ser una respuesta afirmativa la Asamblea General deberá notificar al gerente para que este de curso a la siguiente actividad del proceso.

13) *Notificar al asociado las condiciones del crédito y fecha de entrega de insumos desde la gerencia*

Si la solicitud del crédito es aprobada por el comité de créditos o por resolución afirmativa de la Asamblea General la gerencia notificará al asociado las condiciones del crédito y fecha de entrega de los insumos.

14) *Registrar insumos en pedido colectivo*

De forma simultánea a la notificación al asociado de las condiciones del crédito, los asesores de negocios registran la demanda de insumos de los créditos aprobados para poder calcular el volumen colectivo de la compra. Este dato servirá para hacer las cotizaciones necesarias con las casas de importación de insumos productivos y negociar mejores precios (Anexo 8: Propuesta de Formato para Registro de Pedido Colectivo).

15) *Enviar documentación al abogado*

ACUDE de R.L establece un monto específico del crédito sobre el cual es necesario que un abogado redacte un documento y que sea firmado por el asociado, dicho documento sirve para garantizar el monto de crédito a otorgar, obteniendo responsabilidad jurídica del asociado en beneficio de la cooperativa en caso de incumplimiento.

El monto sobre el cual es requerido un documento firmado ante un abogado es establecido por las instancias de dirección de ACUDE de R.L. y podrá ser revisado periódicamente.

16) *Firmar el contrato de crédito*

El asesor de negocios debe acompañar al asociado donde el abogado, para que se proceda a la lectura y firma del documento que respaldará el crédito.

17) *Realizar cotizaciones con importadores de insumos*

Finalizado el periodo de recepción y aprobación de solicitudes de crédito los asesores de negocios deberán dar por cerrado el inventario colectivo de insumos requeridos para realizar las cotizaciones con las casas importadoras de insumos, con las cantidades de producto pactadas y respaldadas con la firma del contrato de créditos por los asociados ya es posible contar con el volumen de producto a negociar (Anexo 9: Propuesta de formato para solicitud de cotizaciones por proveedor).

18) *Pactar pedido de insumos con importadores*

Realizadas las cotizaciones y con un análisis de oferta efectuado por los asesores de negocios y presentado al gerente, debe tomarse la decisión de compra a la mejor oferta, esta decisión es comunicada al proveedor y se procede a pactar el pedido de insumos.

19) *Tramitar solicitud de fondos ante gerencia y contador*

Cerrada la negociación con el proveedor(es) los asesores de negocios solicitan al gerente la emisión del cheque con la documentación justificativa necesaria.

20) *Autorizar y emitir cheque para la compra*

El gerente debe autorizar la emisión del cheque y solicitar al contador elaborar la documentación administrativa respectiva para registrar el egreso.

21) *Efectuar la compra*

Con el cheque emitido se procede a hacer efectiva la compra y continuar con el proceso de distribución.

22) *Transportar y almacenar los insumos en oficinas de ACUDE de R.L.*

Las condiciones de entrega y transporte del producto depende de la negociación que sea posible hacer con el proveedor, los asesores de negocios y el gerente deberán hacer un análisis de la forma más efectiva de realizar el proceso,

algunas veces es posible que dado el volumen de la compra el proveedor garantice la entrega del producto en el lugar de almacenamiento sin costos extra, (para el caso deberá ser en las oficinas de ACUDE de R.L), algunas otras veces en posible reducir aun más los costos si ACUDE de R.L. asume el proceso de transporte del producto desde el mismo puerto donde son recibidos y entregados por el proveedor hasta las oficinas de ACUDE, en éste caso deben considerarse gastos de transporte, contratación de seguros para dar cobertura al producto en el proceso de movilización y mano de obra para cargar y descargar el producto (Anexo 10: Inventario de insumos para línea de crédito en especie).

23) *Distribuir insumos en domicilio y firmar de recibido*

Colocado el producto en las oficinas de ACUDE de R.L. se procederá a hacer entrega domiciliar a los asociados contratantes de crédito. En el momento de la entrega el asociado deberá firmar de recibido a conformidad el producto (Anexo 11: Constancia de recepción de créditos en especie) .

24) *Corroborar monto de crédito*

Los asesores de negocio deberán revisar cada caso individualmente y verificar si el precio calculado en el momento de firmar el contrato de crédito se mantuvo al momento de la compra o se logró negociar una reducción al precio, a este monto hay que sumar el gasto de transporte, distribución y proceso administrativo previamente dividido entre los asociados contratantes de créditos en especie.

25) *Entregar el saldo del crédito en efectivo al asociado*

Si después de calcular el gasto logístico de gestión, transporte y distribución de los insumos el monto gastado es menor que el crédito otorgado, el asociado deberá decir si desea el saldo positivo en efectivo o regresarlo a la cooperativa como abono a capital.

En ningún caso el monto de crédito firmado deberá ser menor que la compra de insumos mas el gasto logístico de administración, transporte y distribución, para evitar esto se realizarán cotizaciones previas, se mantendrán los contactos con los proveedores para tener precios actualizados y saber con anticipación el precios aproximados de los productos, en cambio, el monto de crédito utilizado podrá ser menor dado que al momento de la compra se cuenta con un volumen grande y con dinero en efectivo disponible para la compra, haciendo posible que de cada crédito individual quede un saldo positivo.

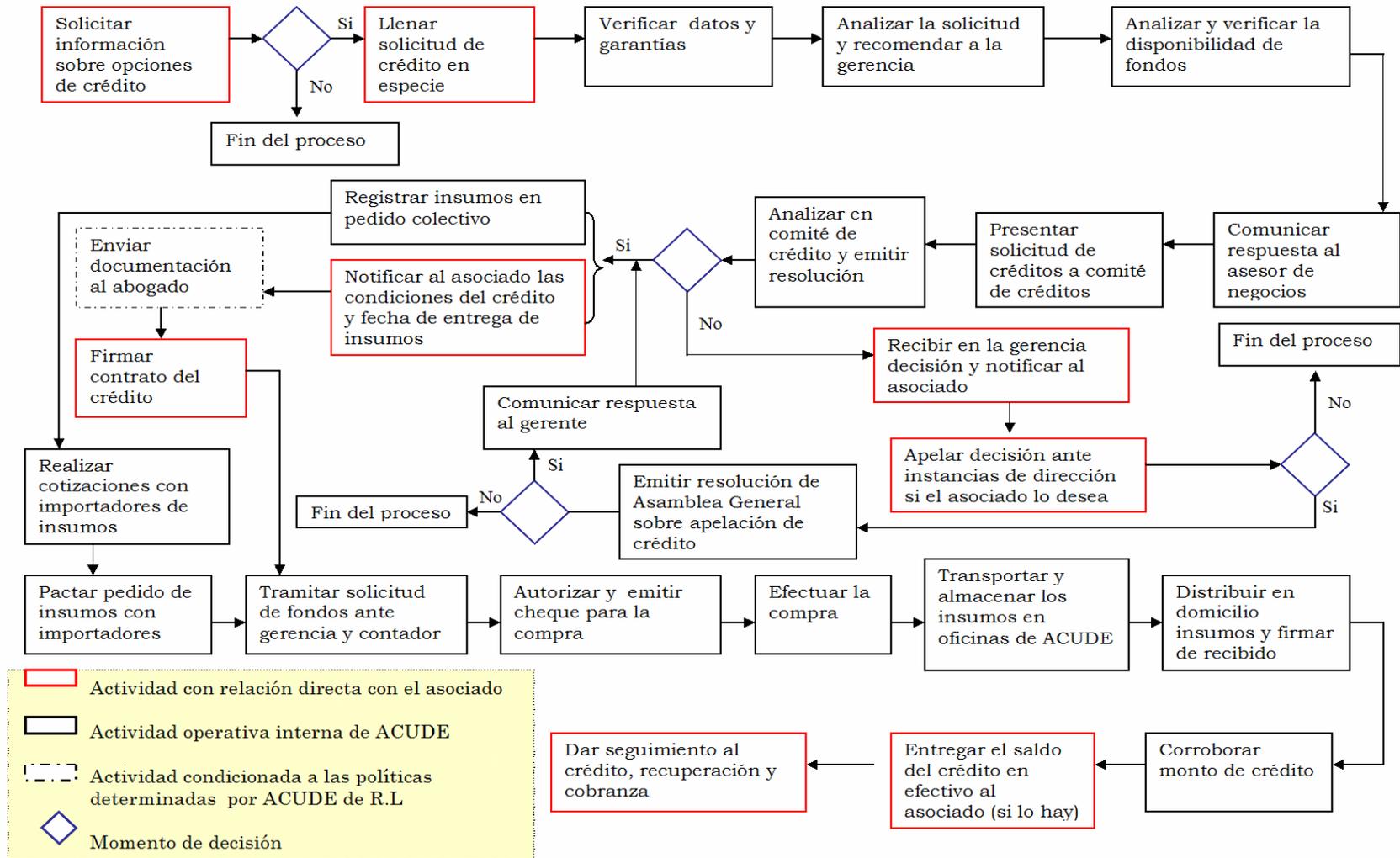
26) *Dar seguimiento al crédito, recuperación y cobranza*

Los asesores de negocios darán seguimiento a cada iniciativa para garantizar la recuperación del crédito, de la misma forma que está establecido en los créditos en efectivo otorgados hasta ahora.

4.2.1. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN ESPECIE

Gráficamente el sub-proceso de otorgamiento de créditos en especie se visualiza de la siguiente manera:

Sub-Proceso Otorgamiento de Créditos en Especie



4.2.2. COSTOS DE OPERACIÓN

El propósito de ACUDE de R.L. no es convertirse en un agroservicio que adquiere el producto de casas de importación, almacena y vende a la población, esto le obligaría a gravar el producto con costos fijos y variables de lo que representa el proceso de compra, transporte, almacenamiento y distribución del producto; concretamente, supondría gastos como vigilancia, mobiliario, gastos administrativos de manejo de inventarios, etc. además debería garantizarse la oferta de los productos requeridos por los productores en cualquier momento, es decir, sería necesario mantener un stock de productos que supone capital de inversión estacionado hasta el momento de la venta.

ACUDE de R.L. ha consolidado su labor de captación de ahorros y créditos, es esa su actividad central y donde ha encontrado la forma de ser una iniciativa sostenible, este quehacer le exige el movimiento del efectivo para poder funcionar, por lo que una iniciativa como un agroservicio le representaría inversión reduciendo su disponibilidad de efectivo para el otorgamiento de créditos.

Para ACUDE de R.L. la apertura de una la línea de créditos en especie no le implica inversión en reposo, su creación y funcionamiento básicamente está inserta en la estructura operativa que ya posee, el proceso de compra, transporte, almacenamiento y distribución se hace en el menor tiempo posible para poder reducir al mínimo los gastos del manejo de los insumos.

Dado que la línea de crédito en especie se contiene en el funcionamiento operativo ya existente, no todos los gastos

necesarios para impulsarla representan para ACUDE de R.L. una salida de efectivo, si no valorizaciones y estimaciones sobre recursos ya existentes, más hay algunos otros gastos que si son requeridos para operativizar la nueva línea de crédito y que representan un salida de efectivo para la Cooperativa.

Para efecto de investigación se hizo una aproximación de lo que esta nueva línea de crédito podría significar en términos económicos para ACUDE de R.L. y para lo que es necesario establecer algunas consideraciones:

El proceso de otorgamiento de crédito para iniciativas agrícolas lo realiza en el mes de mayo, momento en el que los productores inician el proceso de siembra con la llegada del invierno.

Las actividades de solicitud de crédito, análisis, aprobación, proceso de cotización, compra y distribución de productos no debe superar los dos meses, aproximadamente el mes de abril y mayo.

A diferencia de los créditos productivos entregados en efectivo, los créditos en especie deben ser solicitados con, al menos, seis semanas de anticipación para que sea posible hacer el registro de insumos de forma colectiva y proceder a la cotización y negociación con los proveedores, aquellos asociados que no cumplan con requisito no podrán beneficiarse de la línea de crédito en especie dado que por actividades logísticas no será posible incluirlos en la negociación.

Los costos estimados se han dividido en partidas presupuestarias y se han imputado un porcentaje a los gastos operativos que ya se tienen de lo que podría representar

operativizar la nueva línea de crédito, se ha calculado un porcentaje de depreciación en aquellos bienes que ya se tienen y que podrían ponerse en función de la nueva línea, además de estimar un costo de oportunidad sobre la infraestructura que será utilizada para el almacenamiento de los insumos.

Hay algunos costos que son relativos al número de solicitudes de crédito a procesar, para efectos de esta consultoría se ha decidido considerar los costos sobre el supuesto de que el 50% de la cartera de crédito destinada al financiamiento de la línea de producción agrícola, opta por la línea de crédito en especie.

Se han calculado los siguientes gastos operativos para poder desarrollar la nueva línea de crédito en especie:

- Equipos y Suministros

En esta partida se ha atribuido un porcentaje de depreciación del equipo informático y al mobiliario necesario para el trabajo administrativo, dando una vida de dos años, establecidos sobre la base de la legislación tributaria nacional vigente. Además, se ha calculado un monto por el uso de instalaciones para almacenamiento del producto, que ACUDE debería pagar si no fuera el propietario del edificio donde serán almacenados.

- Gastos fijos de funcionamiento

Para colocar un monto a los gastos fijos de funcionamiento, se ha promediado los últimos seis meses de consumo y a este promedio se ha imputado un 10% en función de la nueva línea de crédito

- Personal

En la partida de personal se ha considerado un 5% del salario devengado para un asesor de negocios, quien será la persona responsable de liderar el proceso de cotización y compra, el resto de los asesores de negocio no han sido considerados porque sus funciones en esta línea de crédito no suponen la modificación de las funciones que ya realizan, por ejemplo, deberá acompañar al asociado a llenar la solicitud de crédito, tarea que ya realiza, solamente deberá cambiar el formato por la necesidad de conocer el detalle de insumos requeridos por productor.

En el personal eventual se ha incluido la contratación de 6 cargadores para ayudar al proceso de cargar y descargar el producto en el proceso de distribución, por un periodo de 5 días, en la medida en que aumente el número de productores solicitantes de la línea de crédito en especie, este tiempo o el número de personas contratadas para la tarea debería incrementarse.

El monto calculado en seguros y vigilancia fue cotizado con diferentes proveedores del servicio en el mercado y en promedio el costo es el 5% del valor de la mercancía a cubrir, por lo que este costo también deberá ser ajustado a razón del valor negociado.

- Transporte y movilización de personal

En esta partida se ha considerado un monto en concepto de combustible para el asesor de créditos o el gerente pueda desplazarse hacia San Salvador ha hacer cotizaciones y las negociaciones necesarias con los proveedores de insumos. Además, se ha incluido un monto por el uso del vehículo que ya es propiedad de la Cooperativa.

Se ha cotizado con algunos proveedores del servicio de transporte, el costo de la movilización del producto desde el puerto de Acajutla hasta Aguilares.

- Gastos de distribución

En los gastos de distribución se incluye un pequeño monto para lazos, cajas, sacos, etc. que eventualmente podrían necesitarse para el transporte del producto, considerando la compra a granel.

La inversión no esta incluida porque ésta es relativa al número de créditos solicitados, es decir, este capital es la cartera de crédito dispuesta para el financiamiento de pequeñas iniciativas productivas de naturaleza agrícola, que en lugar de ser entregado en efectivo será entregado en especie, por lo que no representa una inversión diferente y/o extra para ACUDE de R.L.

Con estas consideraciones, el costo de impulsar una nueva línea de crédito se detalla a continuación:

Costos de operación línea de crédito en especie

	Abril	Mayo	Total
<u>Equipos y Suministros</u>	\$ 9.00	\$ 36.00	\$ 45.00
Equipo informático	\$ 6.00	\$ 6.00	\$ 12.00
Instalaciones para almacenamiento		\$ 156.25	\$ 156.25
Mobiliario	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 8.00
<u>Gastos fijos de funcionamiento</u>	\$ 68.49	\$ 68.49	\$ 136.98
Agua	\$ 0.99	\$ 0.99	\$ 1.98
Luz	\$ 17.50	\$ 17.50	\$ 35.00
Teléfono	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00
Papelería y útiles*	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 40.00
<u>Personal</u>	\$ 15.75	\$ 2,862.25	\$ 2,878.00
Personal fijo	\$ 15.75	\$ 26.25	\$ 42.00
Personal eventual*		\$ 336.00	\$ 336.00
Seguros y vigilancia*		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
<u>Transporte y movilización de personal</u>	\$ 65.68	\$ 1,565.68	\$ 1,631.36
Combustible para movilización de personal*	\$ 35.68	\$ 35.68	\$ 71.36
Uso de vehiculo	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00
Flete*		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
<u>Gastos de Distribución</u>	\$ -	\$ 50.00	\$ 50.00
Material de Empaque*		\$ 50.00	\$ 50.00
Total	\$ 158.92	\$ 4,582.42	\$ 4,741.34
Total efectivo	\$ 55.68	\$ 4,441.68	\$ 4,497.36

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por ACUDE de R.L.

* Gasto requerido en efectivo para el desarrollo de la nueva línea de crédito en especie

Para el ciclo productivo del ejercicio 2008, fueron cotizados los insumos de producción en agroservicios locales y directamente en las casas importadoras, la diferencia de costos representó un 23%. Si el total de costos calculados para impulsar esta nueva línea de créditos (USD \$ 4,741.34) se divide entre el numero de créditos solicitados el monto de operación representa el 8.80% sobre el promedio de monto de crédito solicitado por productor; es decir, una diferencia de 14.2% a favor del asociado en comparación con la oferta del agroservicio local, esta reducción de costos se hace sin contar

con la disminución de precios que podría obtenerse al negociar un volumen más grande con el importador.

4.3 NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA PARA ACUDE

Para poner en marcha la nueva línea de crédito es necesario asignar responsabilidades; sin embargo, no supone la modificación sustancial en la estructura organizativa de ACUDE de R.L.

En función al sub-proceso de otorgamiento de créditos en especie, se sugiere designar la tarea de liderar el proceso de cotización a los asesores de negocios ya contratados.

Para un periodo reducido de tiempo y con la tarea concreta de apoyar el proceso de distribución de insumos, deberá contratarse mano de obra, se sugiere que sea de la misma zona de trabajo de ACUDE de R.L. y que su coordinación sea asumida por un asesor de negocios.

V. CAPITULO - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presenta las conclusiones y recomendaciones que se advierten de la presente consultaría, estas con el ánimo de contribuir a La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L) en su búsqueda de mejora continua en el servicio que presta en beneficio social del sector de poblacional que atiende.

5.1 CONCLUSIONES

- La financiación de las actividades agrícolas refleja necesidades y restricciones específicas: las pequeñas empresas necesitan plantar, comprar los insumos, innovar, mejorar su productividad y modernizarse constantemente.

Sus necesidades financieras abarcan diversos servicios de microfinanciamiento: préstamos a corto plazo para financiar insumos como fertilizantes y abonos, mano de obra, almacenamiento, recolección y comercialización de cosecha; préstamos a mediano y largo plazo para equipos, etc.; ahorros para facilitar el consumo y los flujos de caja desiguales y para formar bienes que sufraguen los costos de inversión; seguros para proteger sus cultivos y el reembolso del préstamo; y servicios de pago.

- La población de familias de las zonas rurales dedicadas a la producción agrícola y pecuaria, comercio informal y micro empresas de tipo familiar, es un sector de la población salvadoreña, que en términos generales, no cuenta con la posibilidad de acceder al sistema financiero formal, por no

ser considerada sujeto de crédito al no poseer las garantías suficientes para respaldar un préstamo.

- La tendencia de los precios de mercado de los insumos de producción, así como de los productos agropecuarios, es hacia la alza y de no crear alternativas para la reducción de los costos de producción agrícola, los pequeños productores encontrarán dificultades para mantener sus márgenes de rentabilidad.
- La labor de financiamiento que desarrollan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito creadas en función del sector agropecuario es muy importante, ya que contribuyen en promover y desarrollar el área rural, logrando en alguna medida, reducir las condiciones de pobreza, marginación económica y social de la población.
- Existen instituciones que proporcionan créditos para iniciativas agrícolas y pecuarias, tanto en el sistema financiero, como cajas de créditos, cooperativas de ahorro y crédito, el Estado a través del Banco de Fomento Agropecuario entre otros, que proporcionan fondos de inversión con su en diferentes condiciones pero todos lo hacen en efectivo y la recuperación también es en efectivo. Por otro lado, hay experiencias de apoyo al desarrollo rural a través de la promoción de pequeñas iniciativas productivas desde fondos de cooperación internacional donde se conforman "bancos solidarios entre productores", estos "bancos" en el caso del apoyo a iniciativas pecuarias entregan al productor un animal como pie de cria, este es responsable de reproducir la especie y la primera cria debe devolverla a la institución para que sea entregada a otro productor, en el caso de las iniciativas agrícolas han creado los "bancos de semillas", el productor recibe semillas para la siembra en

concepto de "préstamo" y al finalizar su cosecha debe seleccionar semillas aptas para cultivar y regresarlas que le fueron entregadas y un poco mas para que la institución pueda beneficiar a otro productor. Son experiencias interesantes pero no se encontró en el país experiencias similares de financiamiento a la propuesta como resultado de la investigación.

- La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidos por el Desarrollo" de Responsabilidad Limitada (ACUDE de R.L), legalmente constituida desde el año 1999, es una entidad intermediaria financiera no bancaria no regulada, creada con el objetivo de promover el desarrollo en el área rural de la zona norte de los departamentos de San Salvador y La Libertad, a través del financiamiento de pequeñas iniciativas productivas.
- Una forma posible de disminuir el riesgo de su inversión, es asegurando los pagos por parte de sus clientes, ayudándoles a reducir los costos de producción, a través de proveerles los insumos a menor costo por medio de una línea de créditos en especie, sin que esta nueva operación le represente a ACUDE de R.L. inversión significativa en su implementación.
- El análisis de las 5 fuerzas de Porter para el caso de ACUDE de R.L. arroja resultados interesantes, como por ejemplo el hecho de que sus clientes y la situación económica vulnerable en la que viven puede transformarse de una debilidad a una oportunidad para la cooperativa, ya que es justamente esta característica de la población se convierte en un nicho de mercado donde la institución ha

encontrado amplia demanda de sus servicios y le ha permitido captar mayor número de socios o clientes.

- El diagnóstico realizado para ACUDE de R.L., orientado a evaluar la viabilidad de creación de una nueva línea de crédito en especie, refleja los siguientes resultados: habiéndose estudiado las macro variables consideradas claves y la capacidad instalada en función de la operatividad del proceso de dicha línea de crédito es posible estimar que la apertura de ésta, no le implicaría inversiones elevadas (el costo de impulsar la nueva línea de crédito se calcula en USD\$4,741.34.), su creación y funcionamiento está inserta en la estructura operativa que ya posee.

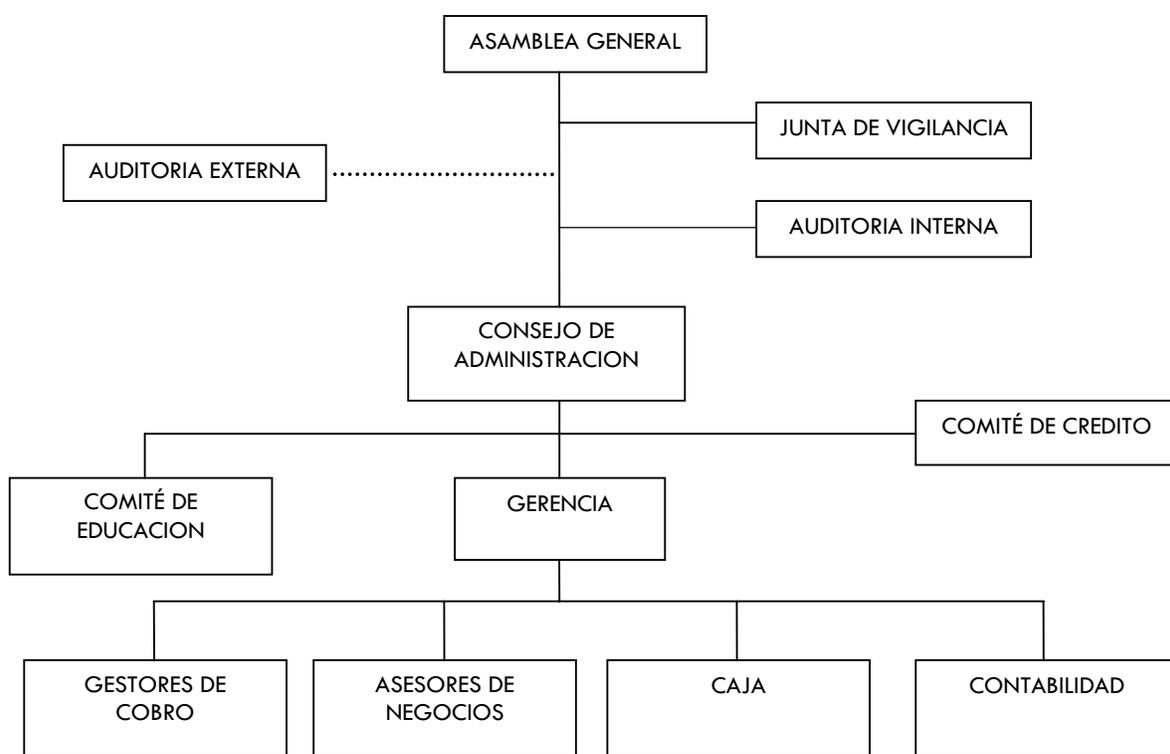
5.3 RECOMENDACIONES PARA ACUDE DE R.L.

Considerando que la investigación ha revelado la posibilidad de apoyar a los pequeños productores agrícolas desde el quehacer de ACUDE de R.L., otorgando insumos de producción en concepto de crédito, a un precio más bajo que los agroservicios locales; es decir, el apoyo proporcionado por ACUDE consistirá en que el crédito solicitado por el productor, para la compra de insumos en agroservicios locales, pueda ser solicitado en especie, eliminando el margen de ganancia del intermediario. Para ejercer este servicio, deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En apego a la Ley General de Asociaciones Cooperativas, este nuevo servicio de línea de crédito en especie para los asociados de ACUDE de R.L, requiere la ampliación del tipo de cooperativa con el que fue constituida; por lo que deberá convertirse de Cooperativa de "Ahorro y Crédito" a

Cooperativa de "Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito", esto le permitirá la compra, almacenamiento y distribución de productos.

- Revisar la actual estructura organizativa, las relaciones funcionales y la forma en la que éstas han sido definidas gráficamente. Como alternativa más funcional y fiel a las relaciones reales de las diferentes partes de la organización se propone el siguiente organigrama:



- Realizar las modificaciones relacionadas con el proceso de otorgamiento de créditos en especie, creando una estructura operativa que facilite la logística de previsión, negociación, compra y distribución de insumos, las cuales se proponen en el presente documento.
- Promover la nueva línea de crédito como un producto financiero novedoso y favorable para la maximización de los

recursos disponibles para los productores en concepto de crédito, de tal forma que sea posible mejorar su margen de rentabilidad y con ello su capacidad de pago crediticio.

- Socializar los hallazgos encontrados en esta investigación con las otras 4 cooperativas de ahorro y crédito que forman parte de la Red De Cooperativas Rurales a fin de poder implementar este nuevo producto financiero en su oferta de servicios y así aumentar el beneficio a un numero mas elevado de familias del área rural
- Implementar, desarrollar y perfeccionar el proceso de otorgamiento de crédito en especie hasta procurar la certificación de calidad del mismo.

ANEXOS

ANEXO 1: LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS

ÓRGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 339

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I. Que el art. 114 de la constitución establece que el estado protegerá y Fomentara las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, Expansión y financiamiento.

II. Que con base a la disposición constitucional antes citada y en atención al Rápido crecimiento del movimiento cooperativo en el país y a la necesidad Que tienen las asociaciones cooperativas de contar con una legislación Adecuada y dinámica que responda a las necesidades del movimiento Cooperativo salvadoreño, que le permita desarrollarse social, económico y Administrativamente, es conveniente dictar la legislación correspondiente.

Por tanto

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la Republica por medio de los ministros de planificación y coordinación del Desarrollo económico y social, Economía, trabajo y previsión social y agricultura y ganadería y del diputado Juan Bautista Ulloa, Decreta lo siguiente:

Ley general de asociaciones cooperativas

Titulo I

De las asociaciones cooperativas

Capitulo I

De las disposiciones fundamentales

Art. 1.- se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de Derecho privado de interés social, las cuales gozaran de libertad en su organización y Funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto salvadoreño de fomento cooperativo (insafocoop), sus reglamentos y Sus estatutos.

Las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria, pesquera y Demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como Agropecuarias, también se regirán de acuerdo con lo establecido en esta ley, en lo que no estuviere previsto en su ley especial.

Las cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de Responsabilidad limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse Con propósitos de servicio, producción, distribución y participación. Cuando en el texto de esta ley se mencione el término "asociaciones Cooperativas" o "cooperativas", se entenderá que se refiere también a "federaciones" o "confederaciones".

Art. 2.-toda cooperativa, debe ceñirse a los siguientes principios:

- A) libre adhesión y retiro voluntario;
- B) organización y control democrático;
- C) interés limitado al capital;
- D) distribución de los excedentes entre los asociados en proporción a las Operaciones que éstos realicen con las asociaciones cooperativas o a su Participación en el trabajo común;
- E) fomento de la integración cooperativa;
- F) fomento de la integración cooperativa.

Art. 3.- toda cooperativa debe sujetarse a las siguientes normas:

- A) mantener institucionalmente estricta neutralidad religiosa, racial y políticapartidista;
- B) reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados, sin Discriminación alguna;
- C) reconocer a todos los asociados el derecho a un voto por persona, sin tomar En cuenta la cuantía de sus aportaciones en la cooperativa. Este derecho se Ejercerá personalmente y sólo podrá ejercerse por medio de delegado en los Casos y con las limitaciones establecidas en esta ley.

Art. 4.- son fines de las asociaciones cooperativas, los siguientes:

- A) procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua el desarrollo y Mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y de la Comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución De los bienes y servicios;
- B) representar y defender los intereses de sus asociados;
- C) prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus asociados;
- D) fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo a través de la integración económico y social de éste;
- E) contribuir con el insafocooop y demás organismos del estado relacionados con el movimiento cooperativo en la formulación de planes y políticas vinculadas en el cooperativismo;
- F) los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros.

Art. 5.- durante el período de organización de una cooperativa, ésta podrá adoptar dicha denominación, pero agregando las palabras “en formación” y se fuere disuelta deberá conservarla agregando la frase “en liquidación.

Art. 6.- ninguna cooperativa podrá:

- A) efectuar transacciones con terceras personas naturales o jurídicas, con fines de lucro, para permitirles participación directa o indirectamente en las prerrogativas o beneficios que la ley otorga a las cooperativas;
- B) pertenecer a entidades con fines incompatibles con los principios cooperativos, excepto cuando participen como asociados de instituciones cuya función sea el fomento de las cooperativas;
- C) realizar actividades diferentes a los fines de las cooperativas;
- D) efectuar operaciones económicas que tengan el carácter de exclusividad o Monopolio en perjuicio de la comunidad;
- E) integrar sus organismos directivos con personas que no sean miembros de la Cooperativa, ni con las que tengan a su cargo la gerencia, la contabilidad o Auditoria;
- F) conceder ventaja, preferencia u otros privilegios a sus promotores, fundadores o dirigentes;
- G) exigir a los asociados admitidos con posterioridad a la constitución de las mismas, que contraigan obligaciones económicas superiores a las de los Miembros que hayan ingresado anteriormente.

Capitulo II

De las diferentes clases de Asociados cooperativas

Art. 7.- podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

- A) cooperativas de producción;
- B) cooperativas de vivienda;
- C) cooperativas de servicios.

Art. 8- son cooperativas de producción las integradas con productores que se Asocian para producir, transformar o vender en común sus productos.

Art. 9- las cooperativa de producción podrán ser entre otras de los siguientes Tipos:

- A) producción agrícola;
- B) producción pecuaria;
- C) producción pesquera;
- D) producción agropecuaria;
- E) producción artesanal ;
- F) producción industrial o agro-industrial.

Art. 10.- son cooperativas de vivienda las que tienen por objeto procurar a sus Asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

Art. 11.- son cooperativas de servicio, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas, de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales.

Art. 12.- las asociaciones cooperativas de servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- A) de ahorro y crédito;
- B) de transporte;
- C) de consumo;
- D) de profesionales;
- E) de seguros;

- F) de educación;
- G) de aprovisionamiento;
- H) de comercialización;
- I) de escolares y juveniles.

Las cooperativas de ahorro y crédito podrán recibir depósitos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a asociados. Son personas aspirantes aquellas que han manifestado su interés en asociarse y cuya calidad tendrán como límite máximo de un año. En todo caso, la junta monetaria autorizara las condiciones, especialmente en cuanto al tipo de interés y límites, de estas operaciones.

Art. 13.- las cooperativas, en adición a sus actividades propias, podrán combinar simultáneamente varias o todas las actividades indicadas en los artículos anteriores.

Art. 14.- el reglamento de la presente ley regulará las diferencias de Organización y funcionamiento de los distintos tipos de cooperativas.

Capítulo III

De la constitución, inscripción y autorización oficial para operar

Art. 15.- las cooperativas se constituirán por medio de asamblea general celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinados según la naturaleza de la cooperativa, el cual en ningún caso, podrá ser menor de quince. En dicha asamblea se aprobarán los estatutos y se suscribirá el capital social, pagándose por lo menos el 20% del capital suscrito. El acta de constitución será firmada por todos los asociados. En caso de que hubiere asociados que no pudieren firmar, se hará constar esa circunstancia y dejarán impresa la huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquier de sus otros dedos, y firmará a su nombre y ruego otra persona. Los interesados que desearan constituir una cooperativa podrán solicitar al organismo estatal correspondiente, el asesoramiento y asistencia del caso.

Art. 16.- una vez que la cooperativa se haya constituido, solicitará su reconocimiento oficial y su inscripción en el registro nacional de cooperativas del INSAFOCOOP y a fin de obtener la personalidad jurídica, la cooperativa presentará certificación del acta de constitución firmada por el secretario del consejo de Administración,. Los asientos de inscripción así como las cancelaciones de las mismas por disolución y liquidación de la cooperativa inscrita, se publicará en extracto por una sola vez en el diario oficial. La oficina de registro librará el mandamiento respectivo para su publicación.

Art. 17.- las cooperativas deben llevar al principio de su denominación las palabras “asociación cooperativa” y al final de ellas las palabras “de responsabilidad limitada” o sus siglas “de r. L.”. El INSAFOCOOP no podrá autorizar a la cooperativa cuya denominación por igual o semejante, pueda confundirse con la otra existente.

Art. 18.- el reglamento de esta ley, señalará requisitos y procedimientos correspondientes a la constitución e inscripción de la cooperativa, así como a la aprobación y modificación de sus estatutos.

Título II

De los asociados

Capítulo único

De los asociados

Art. 19.- para ser miembro de una cooperativa, será necesario ser mayor de 16 Años de edad y cumplir con los requisitos determinados por el reglamento de esta Ley, y en cada caso por los estatutos de la cooperativa a que se desea ingresar. Los Mayores de 16 años de edad no necesitan la autorización de sus padres o sus Representantes legales para ingresar como asociados, intervenir en las operaciones Sociales y abonar o percibir las cantidades que les corresponda. Podrán ser Miembros de las cooperativas las personas jurídicas similares o afines que no Persigan fines de lucro. Se exceptúan las cooperativas escolares y juveniles las cuales estarán Sujetas a un régimen especial.

Art. 20.- los derechos y obligaciones de los asociados serán establecidos por El reglamento de esta ley y por los estatutos de la cooperativa, según los fines Específicos que persiga.

Art. 21.- la persona que adquiera la calidad de asociado, responderá Conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su Inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su Participación.

Art. 22.- la calidad de asociado se pierde, A) por renuncia voluntaria; B) por exclusión con base en las causales que señalan el reglamento de esta ley y los estatutos de la cooperativa; C) por fallecimiento; D) por disolución de la persona jurídica asociada.

Art. 23.- el retiro del asociado es un derecho, sin embargo, podrá diferirse la Devolución de sus haberes, cuando el renunciante tenga deudas exigibles a favor de la Cooperativa o cuando no lo permita la situación económica y financiera de ésta, de Acuerdo con lo establecido en el reglamento de esta ley o en los estatutos de la Cooperativa.

Artículo III

De la integración cooperativa

Capítulo único

De la federaciones y confederaciones

Art. 24.-son organizaciones de integración cooperativa, las federaciones y Confederaciones de asociados cooperativas, que en esta ley podrán abreviarse por Su orden "federaciones y confederaciones".

Art. 25.-son federaciones de asociaciones cooperativas las organizaciones Integradas por cooperativas, de un mismo tipo. Corresponde a las federaciones de asociaciones cooperativas:

A) representar y defender sus intereses y los de sus cooperativas afiliadas;

B) prestar servicios, asesoría y asistencia técnica en diferentes áreas a sus Cooperativas afiliadas, preferentemente;

C) practicar auditoria de acuerdo a la capacidad económica de la federación;

D) promover la constitución de nuevas cooperativas;

E) las demás que establezcan el reglamento de esta ley y los estatutos de la Misma.

Art. 26.--- las federaciones de asociaciones cooperativas se constituirán Por medio de Asamblea general celebrada para tal fin por los delegados de las cooperativas Interesadas. A tal asamblea de constitución deberán concurrir hasta tres delegados por cada Cooperativa, nombrados por el consejo de administración, con derecho a un voto Por cooperativa.

Las federaciones de asociaciones cooperativas se constituirán con diez o Más cooperativas y pueden afiliarse directamente a las confederaciones, bastando Para ello con que tenga la correspondiente personería jurídica otorgada por el INSAFOCOOP.

Art. 27.-son confederaciones de asociaciones cooperativas, las Organizaciones integradas por lo menos con tres federaciones de una misma clase o Por cinco federaciones de diferente clase.

Corresponde a las confederaciones:

A) ejercer la representación y defensa de los intereses del movimiento Cooperativo a nivel nacional;

B) fomentar el proceso permanente de integración de las cooperativas en todos Los niveles;

C) proponer a los organismos competentes del estado, las medidas necesarias y convenientes para el fomento, desarrollo y perfeccionamiento del Cooperativismo;

D) velar por el cumplimiento y difusión de los principios universales del Cooperativismo;

E) contribuir al cumplimiento de la presente ley, su reglamento, estatutos y Demás disposiciones pertinentes.

Art. 28.-las confederaciones se constituirán por medio de asamblea general Celebrada

Para tal fin a la cual concurrirán seis miembros electos por la asamblea general de Federaciones interesadas, debidamente autorizados.

Cada federación tendrá derecho a seis votos.

Art. 29.-las federaciones y confederaciones de asociaciones cooperativas Podrán afiliarse a organismos cooperativas internacionales, siendo necesario para Ello que el acuerdo sea tomado por su respectiva asamblea general. Igual Procedimiento debe seguirse cuando decidan retirarse.

Art. 30.-las federaciones y confederaciones de asociaciones cooperativas Tendrán los mismos privilegios, derechos y obligaciones que la presente ley y su Reglamento conceden a las cooperativas.

Art. 31.- las federaciones y confederaciones de asociaciones cooperativas no Podrán negar la incorporación a su seno, de asociaciones cooperativas, siempre que Éstas reúnan los requisitos mencionados en la presente ley.

Título IV

De la dirección, administración Y vigilancia

Capítulo I

De la dirección administración Y vigilancia

Art. 32.- la dirección, administración y vigilancia de las cooperativas estarán Integradas por su orden:

A) la asamblea general de asociados;

B) el consejo de administración

C) la junta de vigilancia.

Capítulo II

De la asamblea general

Art. 33.- la asamblea general de asociados es la autoridad máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de Obligatoriedad para el consejo de administración, la junta de vigilancia y de todos Los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren Tomado conformes a esta ley, su reglamento o los estatutos.

Art. 34.- las atribuciones de la asamblea general de asociados se Establecerán en el reglamento de esta ley y en los estatutos de la cooperativa.

Art. 35.- las sesiones de la asamblea general de asociados, serán ordinarias y Extraordinarias. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de un período no Mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico. Cuando La asamblea general ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado, la Misma podrá realizarse posteriormente conservando tal carácter previa autorización Del instituto salvadoreño de fomento cooperativo (insafocooop). La asamblea general extraordinaria se celebrará cuantas veces sea necesario, Y en ésta únicamente se tratarán los puntos señalados en la agenda correspondiente.

Art. 36.- las convocatorias para celebrar sesión de asamblea general de Asociados, ordinaria o extraordinaria, serán hechas por el consejo de Administración, por lo menos, con quince días de anticipación. La convocatoria Será hecha personalmente, por nota escrita o por otro medio, siempre que se deje Constancia de que se hizo esta, debiendo contener la agenda propuesta. En las Asamblea generales ordinarias no será permitido tratar otros puntos una vez la Agenda propuesta haya sido aprobada por la asamblea general podrán también Ser convocadas por la junta de vigilancia o el insafocooop a solicitud del veinte Por ciento por lo menos de los asociados hábiles, cuando el consejo de Administración no lo hiciere.

Art. 37.- el quórum para celebrar sesiones de asamblea general de asociados, Tanto ordinaria como extraordinaria, será de la mitad más uno por lo menos de los Asociados hábiles en primera convocatoria. Si a la hora señalada no hubiere el Quórum requerido, la junta de vigilancia levantará acta en la que conste tal Circunstancia, así como el número y los nombres de los asistentes a la asamblea, Cumplida esta formalidad la asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una Hora después con un número de asociados hábiles que no sea inferior al 20% del Total. Si por falta de quórum establecido en el inciso anterior no se hubiere celebrado La asamblea general, esta podrá celebrarse con los asistentes en segunda Convocatoria la cual será de acatamiento forzoso y deberá celebrarse por lo menos Después de veinticuatro horas de la fecha en que debió celebrarse la asamblea General. Dichas convocatorias podrán hacerse en un solo aviso. En las asambleas generales, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos; Las votaciones podrán ser públicas, secretas, o según lo establezcan los estatutos o Lo determine la misma asamblea general.

Art. 38.- el reglamento de esta ley y los estatutos de las cooperativas Regularán lo relativo a los asociados hábiles para ejercer su voto. Los asuntos a Tratar, votaciones, formas de resoluciones, actas o cualquier otro asunto relacionado Con el funcionamiento de las sesiones y acuerdos de la asamblea general.

Art. 39.- en las asambleas generales de asociados no se admitirán votos por Poder , sin embargo, cuando la cooperativa funcione a nivel nacional regional los Estatutos podrán regular la celebración de asamblea general integrada sólo por Delegados elegidos en asamblea general por los distintos grupos de asociados, su Residencia en localidades distintas de la sede social y otros hechos que imposibiliten La asistencia de todos sus miembros a dichas sesiones. E l reglamento de la Presente ley y los estatutos señalarán los requisitos exigibles para la validez de esta Sesiones.

Capítulo III

Del consejo de administración

Art. 40.- el consejo de administración es el órgano responsable del Funcionamiento administrativo de la cooperativa y constituye el instrumento Ejecutivo de la asamblea general de asociados, estará integrado por un número Impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la asamblea General de asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno lo Cual regulará el estatuto respectivo. Estará compuesta de un presidente un Vicepresidente, un secretario, un tesorero y uno o más vocales. Se elegirán tres miembros suplentes, los cuales deberán concurrir a las Sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo Caso tendrán también voto.

Los estatutos de cada cooperativa regularán los casos de suplencia. El presidente del consejo tiene la representación legal, pudiendo delegarla Cuando sea conveniente para la buena marcha de la cooperativa. Podrá conferir los Poderes que fueren necesarios, previa autorización del mismo consejo.

El consejo de administración tiene facultades de dirección y administración Plenas en los asuntos de la asociación cooperativa, salvo los que de acuerdo con Esta ley. Su reglamento o los estatutos, están reservados a la asamblea general de Asociados.

Capítulo IV

De la junta de vigilancia

Art. 41.- la junta de vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades De la cooperativa y fiscalizara los actos de los órganos administrativos así como de Los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros no mayor de Cinco ni menor de tres, electos por la asamblea general de asociados para un Período no mayor de tres años ni menor de uno lo cual regulará el estatuto Respectivo. Estará compuesta de un presidente, un secretario y uno o más vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin Voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

Capítulo V

Disposiciones comunes a los órganos

De administración y vigilancia

Art. 42.- los miembros que integran los órganos directivos de las cooperativas Cuya elección sea atribución de la asamblea general de asociados, durarán en sus Funciones de uno a tres años, no pudiendo ser electos por más de dos periodos, en Forma consecutiva para el mismo órgano directivo, ni podrán ser simultáneamente Miembros de más de uno de los órganos a que se refiere este artículo. No obstante lo Anterior dicha asamblea podrá remover a cualquier directivo antes de finalizar su Periodo, por las causales que señalen el reglamento de esta ley y los estatutos Respectivos. El mismo, reglamento y los estatutos de las cooperativas regularán lo relativo A la periodicidad de los cargos directivos.

Art. 43.- los miembros de los órganos de administración y vigilancia Continuarán en el desempeño de sus funciones aunque hubiere concluido el plazo Para el que fueron designados, mientras no se elijan los nuevos miembros por causa Justificada y éstos no tomen posesión de su cargo. El reglamento de ley estipulará Las causales.

Art. 44.- el reglamento de esta ley y los estatutos de las respectivas Cooperativas, determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento de los Órganos directivos de los mismos.

Art. 45.- en los casos que la presente ley señala el mínimo y el máximo del Número de miembros de un organismo, los estatutos de las cooperativas fijarán el Número exacto de miembros entre ambos límites.

Art. 46.- para ser miembros de cualquier órgano directivo se requiere ser mayor De dieciocho años de edad. Excepto en el caso de las cooperativas de transporte, en Las cuales, para ser presidente y vicepresidente del consejo de administración será Necesario ser mayor de veintiún años de edad o habilitado de edad.

Art. 47.- la estructura de los órganos directivos de las federaciones y Confederaciones serán determinadas en los estatutos respectivos.

Art. 48.- los miembros de los órganos directivos son solidariamente Responsable por las decisiones que tomen en contravención a las normas legales que Rigen a las cooperativas, solamente quedarán exentos aquellos miembros que salven Su voto o hagan constar su inconformidad en el acta al momento de tomar la decisión O los ausentes que le comuniquen dentro de las veinticuatro horas de haber Conocido el acuerdo. La responsabilidad solidaria alcanzada a los miembros de la Junta de vigilancia por los actos que ésta no hubiere objetado oportunamente. La acción de responsabilidad mencionada en el inciso anterior prescribirá a los Diez años, a partir de la fecha de la infracción o si se ha ocultado, desde su Revelación

Art. 49.- cuando por la incapacidad de los miembros o por otras razones Justas, una cooperativa no pueda integrar sus órganos directivos con el número Mínimo de miembros que establece la ley, su reglamento y los estatutos, los mismos Podrán ser integrados por un número inferior, pero nunca menor de tres, debiendo la Cooperativa comunicar al organismo estatal correspondiente el acuerdo en tal Sentido, dentro de un plazo no mayor de cinco días. Dicho organismo estatal deberá Calificar las causas y ratificará o no el acuerdo tomado.

Título v

Del regimen economico

Capitulo unico

Del régimen económico

Art. 50.- las cooperativas, federaciones y confederaciones de asociaciones Cooperativas contarán con los recursos económicos-financieros siguientes:

- A) con las aportaciones y los intereses que la asamblea general resuelva Capitalizar;
- B) con los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes;
- C) con los bienes muebles e inmuebles;
- D) con los derechos, patentes, marcas de fábrica u otros intangibles de su Propiedad;
- E) con los prestamos o créditos recibidos;
- F) con las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos Que reciban del estado o de otras personas naturales o jurídicas;
- G) con las reservas y fondos especiales;
- H) con todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no Contempladas en el presente artículo.

Art. 51.- el capital social de la cooperativa estará constituido por las Aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes capitalizados. Las Aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles e inmuebles o derechos, de Acuerdo con lo que dispongan los estatutos de la cooperativa según la naturaleza De ésta. La valoración de las aportaciones en bienes o derechos, se efectuará de Acuerdo con el procedimiento que señale el reglamento de la presente ley. No Podrá ser valorizada como aportación el trabajo personal de quienes hayan Promovido las constituciones de las cooperativas. Sin perjuicio de lo dispuesto En esta ley, las aportaciones serán representadas mediante certificados de Aportación que deberán ser nominativos e indivisibles. Los certificados sólo podrán ser transferibles previa autorización del consejo De Administración. Los certificados de aportación no son negociables y podrán Representar una o más aportaciones en las condiciones que determinen los Estatutos.

Art. 52.- las aportaciones totalmente pagadas y que aún habiendo renunciado El asociado no hayan sido retiradas antes del cierre de cada ejercicio económico, Devengaran una tasa de interés anual no mayor a las que el sistema bancario pague Por ahorros corrientes.

Art. 53.- será requisito indispensable, para ser admitido como asociado de una Cooperativa, pagar por lo menos el valor de una aportación y suscribirla al capital Social en la forma establecida por los estatutos.

Art. 54.- cada asociado para mantener su calidad en la cooperativa pagará de Conformidad con los estatutos y reglamentos correspondientes, el valor de las Aportaciones suscritas.

Art. 55.- las aportaciones de cada asociado en las cooperativas no podrán Exceder del diez por ciento del capital social, excepto cuando lo autorice la asamblea General de asociados, pero nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del mismo.

Art. 56.- para los efectos legales se entiende que las cooperativas, las Federaciones de asociaciones cooperativas no persiguen fines de lucro.

Art. 57.- los excedentes que arroje el estado de resultados anuales serán Aplicados en la siguiente forma y orden de prelación:

A) las sumas necesarias para el fondo de educación y reserva legal de acuerdo Con la naturaleza de cada tipo de cooperativa. En ningún caso el porcentaje Aplicable a la reserva legal será menor del diez por ciento de los Excedentes sin embargo, la reserva legal nunca podrá ser mayor del veinte Por ciento del capital pagado por los asociados;

B) las sumas que señalan los estatutos o la asamblea general de las Cooperativas para hacer frente a los compromisos relacionados con Indemnizaciones laborales y cuentas incobrables, así como para otros fines Específicos que se considere necesario, para lo cual se constituirán los fondos De reserva correspondiente;

C) el porcentaje para el pago de los intereses que corresponde a los asociados en Proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la asamblea general. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el Sistema bancario por ahorros corrientes;

D) el remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se Distribuirá entre los asociados en proporción a las operaciones que hubieren Efectuado con la cooperativa o su participación en el trabajo en ella de Acuerdo con lo que disponga la asamblea general. En las cooperativas de Ahorro y crédito la base a utilizarse para dicha distribución serán los intereses Que los asociados han pagado por lo préstamos recibidos durante el ejercicio.

Art. 58.- el fondo de reserva legal se constituye:

A) con el porcentaje sobre los excedentes de cada ejercicio que establezcan los Estatutos, de conformidad al artículo anterior;

B) con las deducciones sobre las aportaciones en el caso de pérdida de la calidad de asociado por exclusión las que serán reguladas por los estatutos, no pudiendo ser mayores del veinte por ciento de dichas aportaciones.

Art. 59.—el fondo de educación se constituye:

A) con el porcentaje sobre los excedentes que los estatutos o la asamblea General de la cooperativa determinen;

B) con las multas y demás sanciones que por vía disciplinaria se impongan por la Cooperativa a sus asociados;

C) con las subvenciones, donaciones, herencias, legados y cualquier clase de Contribución recibida de los asociados o de terceros para el cumplimiento de Los fines del fondo de educación;

D) con el excedente de la revalorización de los activos una vez satisfecha la Reserva legal. La reserva de educación será utilizada exclusivamente en programas de promoción Y educación cooperativa, evitando utilizarla para cubrir gastos de operación. Las Actividades educativas serán obligatorias para las cooperativas.

Art. 60.---la reserva legal tendrá los siguientes fines:

A) para cubrir pérdidas que pudieron producirse en un ejercicio económico;

B) para responder de obligaciones para con terceros. Los estatutos fijarán los criterios y normas para la aplicación y reposición de la Reserva legal.

Art. 61.---los fondos de reserva legal, de educación, laboral y previsión para Cuentas incobrables, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y Legados que reciban las cooperativas no son distribuibles, por lo tanto, ningún Asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos.

Art. 62.---cuando la naturaleza de una cooperativa los justifique, las Aportaciones, los depósitos, los intereses y demás valores correspondientes a un Asociado, podrán constar en una libreta individual de cuentas, en cuyo caso se Omitirá la emisión de certificados de aportación, mencionados en el régimen Económico de la presente ley.

Art. 63.---cuando el asociado adeude parte de las aportaciones que haya Suscrito, los intereses y excedentes que le correspondan por las aportaciones Pagadas y otras operaciones realizadas con la cooperativa, serán aplicados hasta Donde alcancen a cubrir el saldo exigible.

Art. 64.---las asociaciones cooperativas gozarán de privilegios para cobrar los Préstamos que haya concedido. Asimismo gozarán de derechos de retención sobre Aportaciones, ahorros e intereses y excedentes que los asociados tengan en ella, Dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden hasta donde alcancen a extinguir Otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador, por obligaciones Voluntarias y legales a favor de aquellas. Los acreedores personales de los Asociados no podrán embargar más que los intereses que les correspondan y a la Parte de capital a que tengan derecho en caso de liquidación, cuando está se efectuó.

Art. 65.---los pagadores de las dependencias del estado, de las instituciones Oficiales autónomas y del instituto salvadoreño del seguro social, están obligados a Efectuar las deducciones de los sueldos, salarios o jornales, que sus empleados o Trabajadores autoricen por escrito, para aplicarse a pagos de aportaciones, ahorros, Préstamos, intereses o cualquier otra obligación que como deudor o fiador en su Caso, de una cooperativa contraigan hasta la completa cancelación de la misma, las Sumas deducidas serán entregadas a las respectivas cooperativas de acuerdo a lo Que disponga el reglamento de esta ley. Para que tenga aplicación lo dispuesto en este artículo es necesario que las Cooperativas lo comuniquen a los referidos pagadores comprobando que están Operando legalmente mediante la credencial del representante legal expedida por el Departamento de registro del instituto salvadoreño de fomento cooperativo donde Se haga constar la existencia de la cooperativa y enviando mensualmente los Listados de los asociados y el monto de los descuentos que se harán efectivos. Los Trabajadores del sector privado podrán autorizar las mismas deducciones de Conformidad con el procedimiento señalado en el código de trabajo.

Art. 66.---las cooperativas podrán usar sus fondos de reserva y otros Disponibles, excepto la reserva legal y la educación, en inversiones de fácil Convertibilidad que proporcionen beneficios para las mismas, siempre que no afecten El patrimonio y excedentes sociales.

Art. 67.---la cooperativa podrá revalorizar sus activos, previa autorización del Insafocoop. La totalidad de las sumas resultantes de la valorización quedarán en Una reserva especial, hasta que la cooperativa haya realizado el valor de la Revalorización, a medida que lo vaya realizando, este valor incrementará Necesariamente su reserva legal, sin que éste pueda exceder el máximo establecido En esta ley en caso que excediera, pasará la diferencia al fondo de educación.

Art. 68.---la asamblea general podrá autorizar que la cooperativa obtenga a Título de mutuo, para operaciones productivas específicas, una cantidad fija o Proporcional establecida en relación al valor bruto de las ventas o de los servicios Que la cooperativa realice por cuenta de sus asociados en las condiciones y plazos Que señalen de común acuerdo, la cooperativa y el asociado respectivo. Estos

Préstamos podrán ser respaldos por certificados de inversión, que serán regulados Por el reglamento de esta ley.

Art. 69.---los recursos y cualquiera otros bienes de la cooperativa, así como la Firma social, deberán ser utilizados únicamente para cumplir sus fines. Los actos realizados en contravención a lo anterior no tendrán ningún valor. Los Infractores de estas normas quedarán solidariamente obligados a indemnizar a la Asociación cooperativa de los daños y perjuicios a que hubiere lugar, además de la Acción penal correspondiente.

Título VI

De las obligaciones de las cooperativas, federaciones y Confederaciones de asociaciones cooperativas
Capitulo unico De las obligaciones de las cooperativas. Federaciones y confederaciones de asociaciones cooperativas

Art. 70.--- las cooperativas, federaciones y confederaciones están obligadas A:

A) llevar los libros que sean necesarios para su normal desarrollo, tales como:

De actas, registros de asociados y de contabilidad, autorizados por el Insafocoop;

B) comunicar por escrito al insafocoop dentro de los treinta días siguientes a Su elección, la nómina de las personas elegidas para integrar los distintos Órganos directivos señalados por esta ley, reglamento de la misma y estatutos Respectivos;

C) enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la asamblea General de asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del Ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el presidente del Consejo de administración, presidente de la junta de vigilancia, contador y Auditor externo si lo hubiere;

D) enviar copia en el término de quince días al insafocoop de las auditorias Que le hayan practicado;

E) proveer al insafocoop de los datos e informes que le sean solicitados por Éste.

Título VII

Del regimen de protección de las asociaciones cooperativas

Capítulo I

Exenciones y beneficios

Art. 71.---los privilegios que se otorgarán por parte del estado de acuerdo con Esta ley a las cooperativas desde el momento de su constitución, son los siguientes:

A) exención de impuestos de papel sellado y timbres fiscales, derechos de Registro de inscripción de todo acto o contrato que celebren las cooperativas A favor de terceras personas o éstas a favor de aquellas, cuando le Corresponda por la ley pagarlo a la cooperativa, así como en toda actuación Judicial y administrativa en que intervenga la cooperativa, como actora o Demandada, ante los tribunales de la república;

B) inserción gratuita en el diario oficial de las publicaciones que ordene la ley o Su reglamento.

Art. 72.--- los siguientes privilegios serán concedidos a petición de la Cooperativa interesada por acuerdo ejecutivo en el ramo de economía, total o Parcialmente, previa justificación con audiencia del ministerio de hacienda, por El plazo de cinco años, a partir de la fecha de su solicitud y prorrogables a Petición de la cooperativa por periodos iguales:

A) exención del impuesto sobre la renta, vialidad y territorial Agropecuario, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se Forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el Cual se presente la solicitud;

B) exención de impuestos de importación sobre maquinaria, herramientas, Repuestos y accesorios, insumos, combustible, materiales de Construcción y toda especie de animales, que utilicen las cooperativas, Siempre que tales bienes contribuyan al desarrollo directo de las Industria, agricultura, ganadería y servicios, y que no se produzcan ni Manufacturen en el país en calidad aceptable, a juicio del insafocoop, O que la producción nacional no abastezca suficientemente el mercado. Para estos efectos se presentará al ministerio de economía un listado de Los artículos necesarios para el desarrollo de sus actividades, quien lo Aprobará, debiendo comunicarle al ministerio de hacienda. Si pasados Treinta días después de la presentación de dicho listado, no se hubiere Emitido resolución, aquél se considerará automáticamente aprobado. Los bienes que importen las cooperativas acogiéndose a las reglas del Inciso primero de este artículo, los destinarán exclusivamente a su Propio uso y consumo, sin que puedan comerciar con ellos, excepto Aquellos casos señalados en el reglamento de la presente ley.

C) exención de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento Y operaciones.

Art. 73.---si el insafocoop comprobare que una cooperativa está haciendo mal Uso de los privilegios enunciados en el artículo anterior, deberá solicitar al ministerio De economía que se revoquen, suspendan o restrinjan los mismos.

Art. 74.--- las cooperativas gozarán en condiciones de igualdad, de los Regímenes de protección establecidos o que se establezcan para las empresas, de Cualquier naturaleza que desarrollen la misma clase de actividades.

Art. 75.---las federaciones y confederaciones de asociaciones cooperativas Gozarán de los mismos privilegios concedidos en el presente capitulo para las Cooperativas, siempre que tramiten su otorgamiento de conformidad al inciso Primero del artículo 72, de esta ley.

Art. 76.---el estado y los municipios otorgarán en forma prioritaria concesiones a Las cooperativas para la explotación de recursos naturales, así como para prestar Servicios públicos, e instalar y operar otros de la misma naturaleza. El otorgamiento de esta concesión será de acuerdo al artículo 72, inciso primero De esta ley.

Capítulo II

De las acciones procesales

Art. 77.--- toda acción ejecutiva que las cooperativas, federaciones y Confederaciones, entablaren para la recuperación de obligaciones económicas a Favor de éstas quedará sujeta a las leyes comunes con las modificaciones siguientes:

A) las notificaciones que deban hacerse al deudor o fiador en el juicio ejecutivo, Inclusive la notificación del decreto de embargo, se harán indistintamente a la Persona del deudor o fiador o el apoderado que éste o éstos designen en el Instrumento que sirva de fundamento a la acción, o al que le sustituya en caso De renovación, sustitución o caducidad del respectivo mandato;

B) el término de prueba será de tres días y como excepciones únicamente se Admitirán la de pago efectivo, la de error en la liquidación y la de plazo Pendiente.

C) no se admitirá apelación por parte del ejecutado, del decreto de embargo, Sentencia de remate y demás providencias dictadas en el juicio;

D) la cooperativa ejecutante será la depositaria de los bienes embargados, sin Obligación de rendir fianza.

E) para la subasta de los bienes embargados se tomará por base el valúo de los Bienes señalados en el instrumento respectivo, el que no podrá ser inferior a la Cantidad mutuada, y en su defecto se aplicará lo establecido en el código de Procedimientos civiles;

F) no podrá admitirse tercería alguna si no fuera fundada en título de dominio Inscrito con anterioridad a la hipoteca a favor de la cooperativa. El juez de la Causa, rechazará sin ningún trámite cualquier otra tercería;

G) no se admitirá en ningún caso, excepto en los juicios basados en créditos Privilegiados, acumulación alguna de otro juicio, cualquiera que fuere su Naturaleza, a la ejecución seguida por la demandante, en la que solamente se Anotará la existencia de los créditos o juicios si los hubiere, a petición de los Respectivos interesados. Hecha la liquidación y pago total de los créditos Privilegiados y de las cooperativas se notificará judicialmente a los otros Acreedores para que hagan valer sus derechos sobre el saldo líquido sobrante Si lo hubiere, mientras tanto el saldo mencionado quedará en poder del tribunal A título de depósito, hasta por un mes, contados desde el día siguiente de la Última notificación a los terceros acreedores. Pasado este plazo sin que se Trabe embargo en la cantidad depositada, el juez la entregará al ejecutado sin Ninguna responsabilidad;

H) se tiene por renunciado el domicilio del deudor y señalado el domicilio de la Ejecutante, inclusive para diligencia de reconocimiento de obligaciones.

Art. 78.---caducará el plazo de las obligaciones, contraídas a favor de la Cooperativa acreedora y la obligación se volverá exigible ejecutivamente, en los Casos previstos por la ley o por el contrato y especialmente:

A) si el deudor faltare al pago parcial o total de su deuda, a cualquiera de las Cuotas de capital, intereses o administración estipulados en el contrato;

B) si el deudor incurriere en mora por cualquier otra deuda que tenga a favor de la Cooperativa acreedora;

C) cuando los bienes dados en garantía fueren embargados por terceros y el Deudor fuere perturbado en su posesión;

D) cuando el deudor enajenare en todo o en parte los bienes dados en garantía o Constituyere sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre y otros Gravámenes, sin consentimiento escrito de la cooperativa acreedora;

E) cuando el préstamo otorgado se destinaré total o parcialmente a fines Diferentes e los indicados en el instrumento respectivo, salvo en caso de Autorización escrita dado por la cooperativa acreedora;

F) cuando el deudor jedare transcurrir un mes sin dar aviso a la cooperativa Acreedora, del cambio de residencia, de los deterioros sufrido por los bienes Dados en garantía o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o Perturbar su posesión;

G) en el caso que el deudor se negare a proporcionar datos o informes sobre el Estado de los bienes dados en garantía;

H) si el deudor hubiere recibido préstamos destinados a costear, sostener o Mejorar industrias o trabajos y no permitiere a los delegados de la cooperativa Acreedora, inspeccionar su administración o ejecución;

I) en el caso que el deudor al ser requerido no mejorarse suficientemente la Garantía, en el término indicado en el artículo siguiente.

Art. 79.---cuando el precio de los bienes muebles o inmuebles dados en garantía A la cooperativa acreedora, disminuyere por deterioro, desmejora, depreciación u Otro motivo, al grado de que su valor no alcanzará a cubrir el importe de la deuda y Un veinticinco por ciento más, los deudores quedarán obligados a mejor Suficientemente la garantía dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que Sean requeridos al efecto por la cooperativa acreedora, siempre que al requerimiento De la cooperativa acreedora se acompañe el dictamen de dos peritos nombrados por Ella con el cual se establezca tal disminución. El requerimiento se hará judicialmente por el juez de primera instancia o por medio Del juez de paz, o por acta notarial, cualquiera que fuere la cuantía de la obligación y Consistiría en notificar el escrito por el cual se requiere el deudor para mejorar las Cauciones y del dictamen a que se refiere el inciso anterior.

El requerimiento podrá hacerse indistintamente en la persona del deudor o fiador o Al apoderado que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 77, de esta ley.

Art. 80.---aprobado el otorgamiento de un préstamo hipotecario por el Organismo correspondiente se libraré certificación por extracto del acta en que Consta. La certificación contendrá fecha del acta, nombre y apellido del interesado, Monto del préstamo acordado y plazo para su amortización y además, la mención de Las inscripciones en el registro de la propiedad respecto al dominio y gravámenes Existentes, relativos al inmueble o inmuebles ofrecidos y aceptados en garantía sin Que sea necesario la descripción de dichos inmuebles. Dicha certificación, firmada Por el presidente, gerente, subgerente o por personas autorizadas para ello, con el Sello de la cooperativa acreedora, se anotará preventivamente en el registro de Hipotecas, marginándose los asientos correspondientes. Por la anotación preventiva no se cobrará tasa o derecho legal alguno, salvo Cuando el préstamo exceda de diez mil colones, que se pagarán dos colones por la Anotación. Los efectos de la hipoteca al ser inscrito el respectivo contrato, se retrotraen a la Fecha de presentación de la certificación para ser inscrita preventivamente cuando se Trate de los mismos inmuebles a que se refiere dicha inscripción.

Art. 81.---los efectos de la anotación de la certificación a que se refiere el Artículo anterior cesarán:

A) por la inscripción definitiva del gravamen;

B) por el aviso escrito que la cooperativa acreedora de el registro o por la Presentación del acta de cancelación o escritura pública respectiva;

C) cuando hayan transcurrido noventa días de la presentación de la certificación Al registro de la propiedad raíz e hipotecas, sin que se presente el respectivo Contrato para su inscripción.

Art. 82.- sin el consentimiento escrito de la cooperativa acreedora, no se podrá Inscribir en el registro de la propiedad raíz e hipotecas ninguna escritura por la cual Se venda enajene, grave o de cualquier modo se constituye un derecho real sobre Todo o parte de los inmuebles hipotecados a favor de la cooperativa acreedora o Sobre aquellos en que radiquen la prenda, sin que haya hecho con ésta los arreglos convenientes sobre los actos o contratos expresados.

Art. 83.- si la deuda fuere hipotecaria, los embargos que se traben por Ejecución promovida por la cooperativa acreedora sobre los bienes hipotecados, Ponen fin a los arrendamientos, usufructos, anticresis o cualquier otro derecho Constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca sobre los mismos Bienes, salvo que la cooperativa hubiere dado su consentimiento para efectuar tales Operaciones.

Art. 84.- todos los derechos y privilegios que esta ley concede a las Cooperativas acreedoras referente a los créditos otorgados originalmente a su favor, Se entiende concedidos con respecto a los créditos adquiridos por las mismas Cooperativas acreedoras, en virtud de traspaso hecho legalmente por terceros Acreedores. Por lo contrario, tales derechos y privilegios no pasarán a acreedoras Transfieran sus créditos.

Titulo VIII

De la disolución, liquidación

Suspensión y cancelación

Capitulo unico

De la disolución, liquidación, suspensión

Y cancelación

Art. 85.- las asociaciones cooperativas, podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea general de asociados, convocada exclusivamente para este fin, con la Asistencia de por lo menos dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo deberá Tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.

Art. 86.- acordada la disolución conforme al artículo anterior, la asamblea General antes mencionada nombrará una comisión liquidadora integrada por tres Miembros de la cual formará parte un representante del insafocoop, la que entrará En funciones dentro de los quince días siguientes a su nombramiento. Cuando el insafocoop cancele la inscripción de la asociación cooperativa, Ejecutoriada que sea la correspondiente resolución, esta quedará automáticamente Disuelta.

Art. 87.- en los casos de disolución por cancelación de inscripción por parte del Insafocoop o cuando la comisión liquidadora no fuere nombrada o ésta no entrare En funciones en el plazo señalado en el artículo anterior, el insafocoop procederá A designarla de oficio.

Queda prohibido a la comisión liquidadora iniciar nuevas operaciones relacionadas Con los fines de la cooperativa.

Art. 88.- son causales para la disolución de las asociaciones cooperativas, las Siguientes:

- A) disminución del número mínimo de sus asociados fijados por esta ley, durante El lapso de un año;
- B) imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituido Durante el plazo de seis meses o por extinción del mismo.
- C) pérdida total de los recursos económicos o de una parte de éstos que según Previsión del estatuto o a juicio de la asamblea general de asociaciones, haga Imposible la continuación de las operaciones de tales cooperativas;
- D) fusión con otra cooperativa mediante incorporación total de una en la otra, o Por constitución de una nueva cooperativa, que asuma la totalidad de los Patrimonios de la fusionadas; en este último caso, la disolución afectara a Ambas;
- E) cuando reiteradamente incurran en la suspensión temporal, previa Comprobación.

Art. 89.- el insafocoop suspenderá temporalmente la autorización para Funcionar a las asociaciones cooperativas, cuando realicen actividades distintas de Las que constituyen su finalidad, cuando infrinjan esta ley, su reglamento o los Estatutos de la propia cooperativa previa investigación y comprobación de la Infracción o infracciones cometidas.

El insafocoop podrá cancelar definitivamente la autorización para funcionar A tales cooperativas, cuando reiteradamente incurran en las causales que motivaron La suspensión temporal, previa comprobación.

Art. 90.- el reglamento de esta ley señalara los procedimientos en los casos de Disolución liquidación, suspensión y cancelación. La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, Destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación:

- A) satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación;
- B) reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional Que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente;
- C) abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes Pendientes de pago;
- D) entregar el saldo final, si lo hubiere, a la federación a que perteneciere, o en su Defecto al insafocoop. Este fondo será aplicado exclusivamente para fines de Integración y educación cooperativa.

Titulo IX

De las sanciones

Capitulo unico

De las sanciones

Art. 91.- las sanciones que el instituciones salvadoreño de fomento Cooperativo podrá imponer a las asociaciones cooperativas, serán las siguientes:

- A) multas de cien a mil colones mediante resolución o sentencia y previo el Juicio correspondiente;
- B) suspensión temporal de los miembros de los organismos de administración y Vigilancia en el ejercicio de sus cargos y sustituirlos por los suplentes Respectiveos;
- C) suspensión temporal o cancelación de la autorización para operar;
- D) interventoría provisional, para el solo efecto de proteger los bienes y Patrimonios de la cooperativa en casos extremos de anormalidad. La Asamblea general será convocada por el insafocoop, de acuerdo a los Estatutos, y ésta se celebrará dentro de un plazo no mayor de treinta días a Partir del

inicio de la interventoría, durante la cual se adoptará decisión sobre La continuación o finalización de la interventoría.

Art. 92.---las sanciones contempladas en el artículo anterior, serán reguladas en El reglamento de esta ley.

Titulo x

De las disposiciones generales

Capitulo único

De las disposiciones generales

Art. 93.---al fallecer un asociado, los haberes que tenga en la cooperativa, serán Entregados al beneficiario o beneficiarios que haya designado en su solicitud de Ingreso o en carta dirigida al consejo de administración o en defecto, a sus Herederos declarados. Cuando los haberes no fueren reclamados, en un período de Cinco años, a partir de la fecha de fallecimiento del asociado pasarán a formar parte De la reserva de educación de la cooperativa.

Art. 94.---las asociaciones cooperativas existentes deberán adecuar sus Estatutos a las disposiciones de la presente ley dentro de los siguientes doce meses De vigencia.

Art. 95.---la promoción, organización, reconocimiento oficial, otorgamiento de Personalidad jurídica y registro de las asociaciones cooperativas de producción Agropecuaria, pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente Consideradas como agropecuarias, corresponderá al departamento de asociaciones Agropecuarias del ministerio de agricultura y ganadería, de conformidad a la "ley Especial de asociaciones agropecuarias" contenida en el decreto n° 221, d la junta Revolucionaria de gobierno de fecha 9 de mayo de 1980, publicado en el diario Oficial n° 86, tomo 267 de la misma fecha, y en todo lo no previsto en dicho decreto, Se aplicarán las disposiciones de la presnete ley a dichas asociaciones.

Art. 96.---en lo que no estuviere previsto en la presente ley se aplicarán las Disposiciones del derecho común que fueren compatibles con la naturaleza de la Materia de que se trata.

Titulo XI

Sociedades cooperativas

Capitulo unico

Sociedades cooperativas

Art. 97.---las sociedades cooperativas a entrar en vigencia esta ley podrán Continuar funcionando, con sujeción al código de comercio, pero no gozarán de los Privilegios contenidos en esta ley, a favor de las asociaciones cooperativas.

Art. 98.---las sociedades que se organicen en el futuro, con una o más Finalidades que le son propias a las clases de cooperativas, señaladas en el artículo 7 El presente decreto, podrán funcionar legalmente siempre que cumplan con las Disposiciones contenidas en el código de comercio pero no serán consideradas Asociaciones cooperativas, ni gozarán del régimen de protección establecido en esta Ley.

Titulo XIII

De las disposiciones finales

Capitulo unico

Art. 99.---el presidente de la república dictará dentro de los noventa días Siguintes a la vigencia de la presente ley, el reglamento de la misma.

Art. 100.---queda derogada la ley general de asociaciones cooperativas emitida Por decreto legislativo n° 559, de fecha 25 de noviembre de 1969, publicado en el Diario oficial n° 229, tomo 225, de fecha 9 de diciembre del mismo año, y las demás Disposiciones en lo que se opongan a la presente ley, exceptuando la ley especial de Asociaciones agropecuarias, contenida en el decreto n° 221, emanado de la junta Revolucionaria de gobierno el 9 de mayo de 1980, publicado en el diario oficial n° 86, tomo 267, de ese mismo días, la cual, en tal caso y por ser especial, prevalecerá sobre ésta.

Art. 101.---el presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su Publicación en el diario oficial.

Dado en el salón azul del palacio legislativo: san salvador, a los seis
Días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L.
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS

Objetivo: Conocer la capacidad institucional instalada de ACUDE de R.L para atender las necesidades de sus asociados

ANEXO 2: DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L

GESTIÓN DE CREDITOS

1. Cuáles líneas de crédito tiene ACUDE a disposición de sus asociados?

- | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|
| Agrícola <input type="checkbox"/> | Pequeña industria <input type="checkbox"/> | Salud <input type="checkbox"/> |
| Pecuario <input type="checkbox"/> | Consumo(personal) <input type="checkbox"/> | Emergencias <input type="checkbox"/> |
| Forestal <input type="checkbox"/> | Vivienda <input type="checkbox"/> | Otros <input type="checkbox"/> |
| Comercio <input type="checkbox"/> | Educativo <input type="checkbox"/> | _____ |
| | | _____ |

2. Qué tipo de garantías son aceptadas para el respaldo del crédito?

- | | | |
|--------------------------------------|---|-------------|
| Hipotecaria <input type="checkbox"/> | Prendaria <input type="checkbox"/> | Otras _____ |
| Fiduciaria <input type="checkbox"/> | Sobreventa o cosecha <input type="checkbox"/> | _____ |

3.Cuál es la estructura de los créditos agrícolas?

- Plazo: Mínimo _____ meses Máximo _____ meses
- Monto: Mínimo \$ _____ Máximo \$ _____
- Forma de pago: cada _____ meses

4.Cuál es la estructura de los créditos pecuarios?

- Plazo: Mínimo _____ meses Máximo _____ meses
- Monto: Mínimo \$ _____ Máximo \$ _____
- Forma de pago: cada _____ meses

5. En el caso de imposibilidad de pago en el plazo estipulado, qué alternativas puede utilizar el asociado?

_____	_____
_____	_____
_____	_____

DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L.
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS

Objetivo: Conocer la capacidad institucional instalada de ACUDE de R.L para atender las necesidades de servicio de sus asociados

CAPACIDAD INSTITUCIONALIDAD INSTALADA

6. Qué tipo de servicios ofrece ACUDE?

7. Qué tipo de ahorro ofrece ACUDE a sus asociados?

8. Cuántas de personas trabajan en ACUDE de R.L?

Personal Remunerado _____ personas

Personal Voluntario _____ personas

9. Que tipo de especialidad formativa o experiencia tiene ACUDE de R.L en su personal contratado?

Administración <input type="checkbox"/>	Negocios <input type="checkbox"/>	Ventas <input type="checkbox"/>
Agricultura <input type="checkbox"/>	Contaduría <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Finanzas <input type="checkbox"/>	Informática <input type="checkbox"/>	_____
Comercio <input type="checkbox"/>	Trabajo social <input type="checkbox"/>	_____

10. Las operaciones de ACUDE de R.L se desarrollan en un solo edificio o cuenta con sucursales que faciliten el acceso de los servicios que ofrece a los asociados?

Un solo edificio Posee sucursales , Dónde? _____

DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L.
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS

Objetivo: Conocer la capacidad institucional instalada de ACUDE de R.L para atender las necesidades de servicio de sus asociados

11. El edificio en el que desarrolla sus actividades ACUDE de R.L. es propio?

Si No , explique _____

12. Posee ACUDE de R.L tiene un espacio físico que pudiera utilizarse para el almacenamiento de insumos agrícolas y/o pecuarios?

Cuanto mide? _____

Dónde está ubicado? _____

13. Los gastos de flete son efectuados por?

Contrataciones externas

Flota propia

14. Con qué tipo de medios de transporte cuenta ACUDE de R.L para el transporte de mercadería? (escriba específicamente el numero de unidades)

Pick up _____

Otros _____

Camión _____

Furgón _____

DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L.
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS

Objetivo: Conocer la capacidad institucional instalada de ACUDE de R.L para atender las necesidades de servicio de sus asociados

15. Posee ACUDE de R.L con algún tipo de seguro que de cobertura a los riesgos que pudieran presentarse?

Si

No

explique _____

16. Que tipo de controles administrativos y/o contables se encuentran actualmente instalados y funcionando para dar seguimiento a las operaciones de la Cooperativa?

17. Tiene ACUDE de R.L. experiencia en el manejo de inventarios?

Si

No

explique _____

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

18. Posee ACUDE de R.L certificación del sistema de gestión de calidad?

Si

No

19. Desde hace cuanto tiempo poseen esta certificación? _____

20. Bajo que norma de calidad están certificados? _____

21. Que procesos han sido certificados?

22.Cuál es el propósito del sistema de gestión de calidad implementado en ACUDE de R.L.

DESARROLLO INSTITUCIONAL ACUDE DE R.L.
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS

Objetivo: Conocer la capacidad institucional instalada de ACUDE de R.L para atender las necesidades de servicio de sus asociados

23. En el marco del sistema de gestión de calidad, cuenta ACUDE de R.L. con el gráfico del proceso de otorgamiento de crédito? Solicitar.

ANEXO 3: REGLAMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO I

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y LEYES APLICABLES.

Artículo 1.

El presente reglamento de créditos, contiene los procedimientos específicos que guiarán la acción de las personas involucradas en el servicio de crédito de la Cooperativa. Así como también detallar la forma en la que deberán cumplirse las diferentes actividades.-

Artículo 2.

Este reglamento juntamente con las políticas de crédito y cobranza, serán los instrumentos administrativos que la cooperativa utilizara para manejar una cartera sana y productiva; en función del crecimiento y autosuficiencia financiera, a la vez contribuir de manera participativa en el desarrollo económico, financiero y social de todos sus asociad@s.-

CAPITULO II

ELEGIBILIDAD DE LOS USUARIOS.

Artículo 3.

Podrán ser usuarios del servicio de crédito de la Cooperativa, quienes cumplan los siguientes requisitos.-

ser asociad@s Activos.

Que no sean morosos de esta cooperativa, del sistema financiero que fue administrado por CORDES, del sistema cooperativista y del sistema financiero.

Poseer capacidad de pago y buenas referencias comerciales y personales, así como estar en el pleno goce de sus derechos civiles y de los que le corresponden como asociad@.-

Ningún prestatario podrá variar el destino del préstamo recibido de la cooperativa.

Ningún prestatario podrá desmejorar las garantías, caso contrario se hará exigible de parte de la cooperativa el pago inmediato de la deuda y sus respectivos intereses.

Los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités de apoyo y empleados de la cooperativa, podrán servir como fiador@es de créditos, si se encuentran en primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Ningún asociad@ podrá cancelar con sus aportaciones la deuda que tenga pendiente con la cooperativa, salvo el caso de retiro definitivo. No se permitirá que ningún asociad@ abone sus aportaciones al préstamo pendiente, excepto casos especiales de morosidad.-

Ningún asociad@ podrá servir de fiador@ si se encuentre en mora con la cooperativa.

Ningún asociad@ podrá servir de fiador@ en mas de un crédito, excepto cuando su capacidad de pago se lo permita o que posea una garantía hipotecaria,

No se aceptaran garantías fiduciarias cruzadas, exceptuándose aquellos que presenten capacidad de pago y garantías aceptadas en la política de crédito.

En un primer momento se otorgara un solo crédito, un segundo crédito puede ser concedido tomando en cuenta una de las siguientes condiciones:

Que haya cancelado el 50% ó más del crédito anterior.

Que sea cliente clase “ A “

Según recomendación del analista de crédito.

Que minimice los daños al medio ambiente.

Que involucre la participación de la mujer en la ejecución y beneficios del proyecto.-

Que el estudio de factibilidad técnica de la inversión sea positiva y no contravenga leyes ni ponga en riesgos la moral de la comunidad.-

Artículo 4

LOS CREDITOS QUE INVOLUCREN A DIRECTIVOS O EMPLEADOS.

Los créditos en los que estén involucrados miembr@s de los cuerpos directivos, empleados o coadministradores de la cooperativa, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, se sujetarán a las disposiciones básicas siguientes:

a)- Las solicitudes de crédito de l@s miembr@s directivos o de sus familiares por consanguinidad o afinidad, serán analizados por los analistas, la revisión y el dictamen estará a cargo del cuerpo directivo competente. él/la solicitante del crédito no tendrá participación en ninguna de estas fases.

b)- El directivo aunque por razones de organización tenga que atender éstos préstamos, ya sea para dar recomendaciones o para decidir sobre los mismos, no formará parte en ninguna de éstas actividades debiendo ser sustituido por el suplente legal, o quien haga sus veces desde el punto de vista jerárquico organizacional.

c)- No se permitirá al interesado ninguna presión o reclamo de privilegio por razones de jerarquía, familiaridad o amistad con los restantes miembros que habrán de tomar la decisión.

d)- Las resoluciones que tomen esos miembros serán considerados de la misma manera que cualquier otro préstamo y no estarán sujetas a apelación. Salvo las que se tienen establecidas para todos los préstamos.

NO SON SUJETOS DE CRÉDITOS.

Artículo 5. No se podrá otorgar financiamiento en los siguientes casos:

A los asociad@s que sean disociadores o que muestren una conducta negativa, que pone en riesgo los intereses de la cooperativa o a los miembros de la misma.

L@s asociad@s que sean fiador@s de prestamos morosos, mayores de 180 días, a menos que se le descuente la mora.-

Los asociad@s menores de edad, exceptuándose cuando este sea representado por un tutor legal.-

Los deudores morosos que hubieren sido sometidos a las fases de cobro judicial. Sólo podrá otórgasele en los casos que presente garantía hipotecaria y el monto máximo será de un 35% sobre el valor.

Las inversiones de los asociad@s que contravengan las leyes o ponga en riesgo la moral de la comunidad.-

LÍNEAS DE CRÉDITOS

En el programa de crédito impulsado y apoyado por la Cooperativa se reconocen diez líneas de crédito ya establecidas.

1. Agrícolas
2. Pecuario
3. Agro Industria
4. Forestal
5. Pequeña Industria y Artesanía
6. Comercio
7. Servicio
8. Vivienda
9. Personal

ESPECIES MAYORES

Ganado Vacuno

Ganado equino

Repasto

Doble Propósito

ESPECIES MENORES

Aves

Cerdos

Apicultura

Rubro	Monto	Plazo (Años)	Forma de Pago	Periodo de Gracia
Ganado Repasto	\$4,600.00	2	Semestral	- . -
Ganado doble propósito	\$6,800.00	3 – 7	Trimestral	
Aves ponedoras y pollo de engorde.	\$4,000.00	3	Bimensual	
Cerdos	\$4,000.00	3	Trimestral	
Apicultura	\$3,200.00	2	Trimestral	
Ganado equino	\$ 300.00	1	Al final del plazo	

NOTA: los montos a financiar podrían exceder lo propuesto, dependiendo de la disponibilidad financiera de cada cooperativa. (anexo detalle por cooperativa)

RUBROS A FINANCIAR

LÍNEA PECUARIA

Repasto

Doble Propósito

Establecimiento y mantenimiento de potreros.

Adquisición de Semovientes.

Productos Veterinarios.

Equipo.

Alimentación (concentrado)

Nota: para montos mayores (Cooperativas) se podrá financiar infraestructura.-

Porcinos Engorde

Reproducción

Adquisición de Cerdos

Productos Veterinarios

Concentrado

Equipo

Aves
Pollo de Engorde
Ponedoras

Infraestructura

Compra de aves

Alimentación

Productos Veterinarios

Equipo

APICULTURA

Compra de Colmenas

Equipo de protección y producción

Productos Profilácticos

Alimentación

Ganado EQUINO

Adquisición de equinos

Productos Veterinarios

Concentrado

Equipo

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO

Demostrar la viabilidad del proyecto

Tener experiencia en el manejo de este tipo de proyectos

Considerar la calidad del producto demandado

3. AGRO INDUSTRIALES

la tasa será hasta un 24% anual sobre saldos.

Cultivo	Monto	Plazo (años)	Forma de Pago	Periodo de Gracia
Plátano Est.	\$268.00	4	Anual	1 año
Plátano Mtto.	\$150.00	1	Anual	No
Papaya Est.	\$230.00	3	Anual	1 año
Papaya Mtto.	\$126.00	1	Anual	No
Caña Azúcar Est.	\$700.00	3	Anual	No
Caña Azúcar Mtto.	\$206.00	1	Anual	No
Cacao Est.	\$1,150.00	9	Anual	5 años
Cacao Mtto.	\$250.00	1	Anual	No
Ajonjolí	\$150.00	1	Anual	No
Maní	\$350.00	1	Anual	No

Marañon est.	\$ 320.00	7	Anual	3 años
Marañon mtto.	\$ 60.00	1	Anual	No
Coco	\$570.00	8	Anual	4 años

CAÑA DE AZUCAR

ESTABLECIMIENTO – forma de pago

1er cosecha 40 %

2do cosecha 40 %

3er cosecha 20 %

MANTENIMIENTO – forma de pago

1er año 100 %

Nota la Cooperativa financiara un máximo de 10 mz / productor.

CACAO - forma de pago

1er año 5 %

2do año 5 %

3er año 5 %

4to año 5 %

5to año 5 %

6to año 12 %

7to año 12 %

8vo año 12%

9no año 12%

4. FORESTALES

Se entenderá como actividad forestal el establecimiento, manejo tecnificado y explotación de las distintas variedades forestales (exóticas o nativas), la tasa será hasta un 24% anual sobre saldos.

REQUISITOS;

Que todas las actividades estén coordinadas con la dirección forestal, del Departamento de recursos renovables (MAG).

Dispuestos a seguir las indicaciones del técnico, con el propósito de proporcionarle un manejo adecuado a la plantación.

Que potencie otros aspectos del ecosistema.

El monto aprobado estará condicionada al área y variedad a sembrar.

Deberá presentar perfil del proyecto y análisis técnico.

Rubro	Monto	Plazo Años	Forma de Pago	Periodo de Gracia
Árboles de rápido crecimiento y usos múltiples.	Hasta el 5% del patrimonio	8	Anual	5 años
Madera fina	Hasta el 5% del patrimonio	hasta 15	Anual	5 años

5. PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANÍA.

REQUISITOS:

Anexos

Demostrar rentabilidad del proyecto

Estar en armonía con el ecosistema.

La tasa será hasta un 24% anual sobre saldos.

Rubro	Hasta Monto	Plazo años	Forma de Pago	Periodo de Gracia
Taller de estructuras metálicas	\$,7,000.00	3	Mensuales	No
Fabrica de concentrados	\$9,143.00	3	Mensuales	4 Meses
Taller de Carpintería	\$3,500.00	3	Mensuales	3 Meses
Taller de Artesanías varias	\$3,500.00	3	Mensuales	3 Meses
Pupusería	\$3,500.00	3	Mensuales	3 Meses
Comedor	\$3,500.00	3	Mensuales	3 Meses
Panadería	\$7,000.00	3	Mensuales	3 Meses
Taller de Costura	\$3,500.00	3	Mensuales	3 Meses

6. COMERCIO.

Son fondos que invierten los asociad@s íntegramente en cualquier aspecto a su empresa comercial para producir servicios, ya sean relativos a operaciones normales de compra – venta o a la prestación de servicios de cualquier tipo para el consumidor.- la tasa será hasta un 24% anual sobre saldos.

Rubro	Monto	Plazo Años	Forma De Pago	Periodo de Gracia
Cereales	\$3,000.00	3	Mensual	No
Frutas y Verduras	\$3,000.00	3	Mensual	No
Librería y Papelería	\$7,000.00	3	Mensual	No
Tiendas	\$5,715.00	3	Mensual	No
Abarroterías, no cantinas	\$7,000.00	3	Mensual	No
Carnicerías	\$7,000.00	3	Mensual	No
Bazar	\$5,715.00	3	Mensual	No
Relojería y Joyería	\$5,715.00	3	Mensual	No
Refresquería	\$1,715.00	3	Mensual	No
Micro-empresas	\$ 10,000.00	5	Mensual	No

Nota: se financiara compra de equipo y capital de trabajo.-

7. SERVICIO.

Están comprendidos dentro de esta línea los servicios profesionales y no profesionales. La tasa de interés será hasta un 24% anual sobre saldo.

Rubro	Monto	Plazo Años	Forma de Pago	Periodo de Gracia
Barbería	\$3,000.00	3	Mensual	No
Sala de Belleza	\$4,000.00	3	Mensual	No
Sastrería	\$3,000.00	3	Mensual	No

Talleres de Reparación	\$2,300.00	3	Mensual	No
Funerarias	\$8,000.00	3	Mensual	No
Gimnasio	\$7,000.00	3	Mensual	No
Consultorías	\$8,000.00	3	Mensual	No
Clínicas	\$9,000.00	3	Mensual	No

Se financiara equipo, Infraestructura y capital de trabajo.-

8. VIVIENDA

Se financiara la ampliación, reparación, Prima en la adquisición y/o construcción, mejoras, remodelación de viviendas. Adquisición de terrenos.

Monto máximo \$11,430.00 Plazo: 10 Años

Tasa de Interés será hasta un 24% anual sobre saldos

Forma de pago: mensual.

9. PERSONALES

El propósito es que los asociad@s puedan cubrir en corto tiempo las necesidades en lo siguientes:

Salud

Recreación

Educación

Pago deuda

Otros

Montos máximos a financiar \$5,715.00

Plazo máximo 5 Año,

Tasa de interés hasta un 24% anual sobre saldos.

Forma de pago: mensual

10. AUTOMATICOS

Es una línea especial para los-as asociad@s-as que se encuentran al día en el pago de sus aportaciones y posee el carácter de emergencia. La tasa de interés será hasta un 12% anual sobre saldos.

MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA
Hasta el 80% de las Aportaciones Pagadas	3 AÑOS	Mensual	No

CAPITALIZACIÓN

A todo préstamo aprobado, deberá capitalizarse hasta un 5% de aportaciones sobre el monto del crédito aprobado. Exceptuándose los créditos con garantías sobre aportaciones, ahorros y renegociación.

GARANTÍAS EXIGIDAS

GARANTÍA FIDUCIARIA

Se refiere, cuando la garantía esta constituida por firma solidaria, el codeudor y/o fiador@ deberá tener capacidad de pago (el 20 % del salario deberá cubrir la cuota y los intereses) para poder responder a las obligaciones por el prestatario con la Cooperativa y ser de preferencia empleado publico o de empresa privada; que demuestre estabilidad laboral, deberá el codeudor y/o el fiador@ tener por lo menos seis meses de servicio en la Institución donde se

desempeña y presentar constancia de servicio y sueldo; cuando los deudores y/o fiador@s sean comerciantes o empresarios con negocio propio, deberá mostrar solvencia económica a juicio del comité técnico de crédito.-

GARANTÍAS PRENDARIAS

Se podrá aceptar como garantía prendaria, las cosechas de cultivos, cartas de ventas de semovientes, facturas de cancelación de electrodomésticos, maquinaria o cualquier inmueble que ha criterio del perito valuador se encuentren en buen estado, otorgándose un monto máximo del 70 % del valúo de dicho bien.- en caso que no presente facturas deberá presentar una declaración jurada de los bienes.

GARANTÍAS HIPOTECARIAS

Este tipo de garantía podrá aplicarse a cualquier monto otorgado, se exigirá escritura debidamente registrada, la que debe ir acompañada de una certificación extractada, anotación preventiva a partir de \$3,000.00, y el valúo de la garantía, la cooperativa concederá hasta el 70 % del valor del bien.-

Hipoteca abierta: tendrá un plazo determinado, negociado entre la cooperativa y el asociad@. Por cada crédito que solicite tendrá que hacer el trámite correspondiente y hará un contrato por cada crédito que se le apruebe. Tomando en cuenta los saldos insolutos, la aprobación la hará la estructura correspondiente.

Hipoteca cerrada: se da para un crédito específico, trámite único, para un nuevo crédito deberá cancelar la hipoteca y volverla a hipotecar.

GARANTÍAS PACTO DE RETROVENTA

Este tipo de garantía podrá aplicarse a cualquier monto otorgado, se exigirá escritura debidamente registrada, la que debe ir acompañada de una certificación extractada y el valúo de la garantía, la cooperativa concederá hasta el 70 % del valor del bien.-

GARANTÍA MIXTA

Es la combinación de 2 o más de las anteriores.-

Normas Generales a las distintas Líneas de Préstamo.-

Cuando el asociad@ solicitante de un préstamo, sea empleado publico o privado, deberá autorizar orden de descuento por medio del pagador respectivo, quien depositara dichos descuentos en cuentas bancarias que tenga la cooperativa en el sistema financiero o en las oficinas de la cooperativa; al hacerse efectiva dicha orden de descuento; a excepción de aquellos que tienen buen récord crediticio.

Ningún asociad@ que tenga préstamo hipotecario podrá solicitar crédito en base a sus aportaciones capitalizadas, sin antes haber transcurrido seis meses por lo menos de haberle otorgado el préstamo hipotecario.

Ningún asociad@ podrá solicitar un nuevo crédito para el mismo rubro sin haber transcurrido seis meses de haber sido otorgado el primero, excepto cuando sea en base a certificado de depósito a plazo fijo.

El solicitante, codeudores y/o fiador@s deberán presentar fotocopias de DUI y el NIT.

Una persona puede servir de codeudor y/o fiador@ en dos créditos, siempre y cuando no haya mora en el primero y que tenga capacidad de pago, a criterio del comité técnico de crédito.

Ninguna persona mayor de 70 años podrá servir como co-deudor solidario, excepto cuando sea hipotecario.-

CAPITULO. III.

Proceso de Tramite de las Solicitudes.

Articulo 6.

Documentos que deberá presentar los asociad@s interesados en obtener financiamiento, efectuaran las gestiones necesarias directamente con la cooperativa, dependiendo del destino y la garantía del mismo deberá presentar la siguiente documentación.-

Solicitud de crédito, de conformidad al formulario oficial, adquirido en la cooperativa.

Constancias de trabajo (solo para asalariados), actualizadas y con detalle de las deducciones, incluyendo fecha de ingreso a la empresa.

Fotocopias legibles de DUI, ampliado a un 140%, (pasaporte) y NIT (prestarios, codeudores y/o fiador@s).

Presentar Justificación del préstamo.

Plan de inversión para prestamos de proyectos económicos.

Solvencia Municipal de Inmuebles del área urbana.

Cualquier otro documento que a juicio de la cooperativa deba adjuntarse o presentarse, para un mejor análisis (planos, permisos, etc).

ENTREVISTAS Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITOS.

Artículo 7.

El personal de la cooperativa que este como encargado debe obtener y consignar la información de los asociad@s solicitantes, deberán efectuar una entrevista, por medio de la cual, preguntaran al solicitante todos aquellos aspectos o datos que necesiten mayor aclaración o sean de dudosa credibilidad, con el propósito de afinar la información, con el objetivo de constar con un expediente de crédito con información verdadera y confiable; así mismo deberá proporcionarles a los solicitantes información sobre el buen manejo del crédito

Artículo 8.

Una vez que el solicitante ha presentado y completado su solicitud, el promotor le dará ingreso a la solicitud para el análisis respectivo.

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITOS

Artículo 9. El analista de créditos, evaluara las solicitudes y emitirá el dictamen respectivo, considerando los siguientes aspectos.

Veracidad de la información proporcionada por los solicitantes.

Capacidad de pago del solicitante y el fiador@, de la siguiente forma:

Por medio de sus ingresos y gastos.

Por medio de otros ingresos comprobables.

Evaluación de la rentabilidad del proyecto o negocio, cuando se trate de actividades económicas.

Récord crediticios y referencias comercial y personales

Nivel de endeudamiento

Análisis de cobertura de la garantía

COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Artículo 10

Las instancias donde se conocerá y decidirá sobre las solicitudes de créditos son:

	Gerencia	Comité de crédito	Consejo de Administración
ACACRESCO	Desde \$60.00 Hasta \$1,000.00	Desde \$ 1,001.00 Hasta \$5,715.00	Desde \$5,716.00 en adelante
EL ROBLE	Desde \$60.00 Hasta \$400.00	Desde \$ 401.00 Hasta \$5,715.00	De \$5,716.00 en adelante.
ACUDE	Desde \$60.00 Hasta	Desde \$ 343.00 Hasta	De \$5,716.00 en adelante.

	\$342.00		\$5,715.00		
ACAL	Desde \$60.00 \$500.00	Hasta	Desde \$ 501.00 \$5,715.00	Hasta	De \$5,716.00 en adelante.

NOTA: cuando una solicitud crédito sobrepase los límites reglamentarios, se convocará a la junta de vigilancia, para que de su aprobación, en base al art. 58 literal g. De los Estatutos de la cooperativa. y el artículo 45 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

NOTA: Exceptuándose aquellos créditos con garantía de depósitos a plazo, los cuales estarán bajo la potestad del gerente; siendo ratificado por la instancia correspondiente.

Monto máximo a otorgar

La cooperativa no podrá conceder créditos ni asumir riesgos por más del 10% de su fondo patrimonial, con una misma persona natural o jurídica.

En el caso de fondos provenientes de proyectos, no se aplicará esta política.

Saldos insolutos

Cuando un solicitante tiene saldos pendientes con la cooperativa y solicita otro crédito, estos se suman a la nueva solicitud, para analizar el nivel correspondiente de aprobación.

CAPITULO. IV.

FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES

Artículo 11.

Los instrumentos legales que se utilizaran para formalizar las distintas operaciones de créditos serán:

Garantía prendaria y fiduciaria: se formalizara con un pagare- letra de cambio o documento privado autenticado.

Créditos con garantía hipotecaria

- 1.- Escritura publica, registrada, en el registro de la propiedad raíz e hipotecas respectivo.
- 2.- Certificación extractada del registro de la propiedad raíz e hipotecas.
- 3.- Anotación preventiva inscrita para un periodo de 30 días.

Créditos con garantías de aportaciones se formalizara con un pagare- letra de cambio.

Créditos con garantía de depósitos

- 1.- Endoso del certificado de depósito a plazo, especificando la cesión del documento.
- 2.- Documento (pagare) con el cual se ceden los derechos del depósito

Otras operaciones (prorrogas, refinanciamientos, ampliaciones de plazo, consolidación de préstamos y renovación de préstamos), se formalizaran por medio de ampliaciones o modificaciones a los documentos privados o escrituras publicas, ya sea en documentos privado autenticado ó públicos, según sea el caso y cuando la ley lo permita.

CAPITULO. V.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO DE LOS PRESTAMOS

DESEMBOLSOS.

Artículo 12

La entrega de los fondos de los préstamos se efectuara cuando los contratos respectivos se encuentren debidamente legalizados.

Para los créditos garantizados con hipotecas, el desembolso se efectuara una vez presentado el documento que hace constar que el contrato o el mutuo hipotecario ha sido cancelado al notario designado para tal efecto.

Los desembolsos de los créditos, se harán de una sola vez y/o desembolsos parciales, de acuerdo al tipo de proyecto.

FORMA DE PAGO

Artículo 13

La forma de pago de capital e intereses de los prestamos será.

Diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento según las condiciones que se establecieren en el contrato correspondiente de acuerdo el destino del crédito y a la recurrencia de los ingresos de los solicitantes.

Artículo 14

Los pagos o amortizaciones de préstamos se aplicaran en el orden siguiente.

Gastos administrativos por acciones de cobro.

Cancelación de costos y gastos judiciales.

Seguros

Recargos por moras

Intereses corrientes

Capital

Aportaciones

Ahorros

Artículo 15

Para el cálculo de los intereses de los préstamos, se considerara el año calendario de 365 días, tomando los meses por sus días reales.

El cálculo se iniciara desde el día del desembolso hasta el día de la cancelación del préstamo.

Cuando se realicen abonos parciales a capital, los intereses se calcularan sobre el saldo del capital existente a la fecha de pago.

CAPITULO VI

RENEGOCIACIÓN DE PRESTAMOS

Artículo 16

Se podrá conceder una sola prórroga del plazo o renovación del préstamo otorgado originalmente, como una forma de facilitar la recuperación del crédito, de los asociad@s que afronten dificultades económicas para el pago; deberán analizarse lo siguiente:

El deudor deberá presentar una solicitud en forma anticipada con el aval del codeudor y/o fiador@, exponiendo las causas del incumplimiento.

La prórroga o renovación se otorgara siempre y cuando las causas sean justificadas y/o comprobadas.

La renegociación del préstamo no podrá ser por un periodo mayor al original.

El préstamo original deberá tener por lo menos el 50% amortizado.

Cancelar la comisión correspondiente.

Encontrarse al día con el pago del seguro, cuando aplique, y los intereses moratorios y normales.

La prórroga o renovación será resuelto por la misma instancia que aprobó el crédito original.

Artículo 17

Se podrán conceder, refinanciamientos, ampliaciones de plazo o consolidación de préstamos, previa evaluación de cada caso para su resolución deberá observarse lo siguiente:

El asociad@ deberá presentar una solicitud en forma anticipada con el aval del codeudor y/o fiador@ exponiendo las causas y con fiador@ adicional, si fuere necesario.

Se otorgan siempre y cuándo las causas sean justificadas y/o comprobadas.

La ampliación de plazo otorgada no podrá ser mayor al plazo al que fue concedido originalmente.

Que el préstamo original tenga la siguiente amortización:

0% a 50% para refinanciamiento

0% a 50% para ampliación de plazo

0% a 50% para consolidación de préstamos

en los casos de la consolidación de créditos, la tasa activa vigente será la más alta que tengan los préstamos.

Pagar la comisión correspondiente

El préstamo tiene que estar en condición de no vencido y sin ninguna mora

Estos trámites serán resueltos por la misma instancia que aprobó el crédito original.

CAPITULO VII

MOROSIDAD Y SANCIONES

Artículo 18

Se consideran como asociad@s en mora los que tengan préstamos y cuotas vencidos.

La cooperativa cobrará un recargo por mora hasta el 2% mensual sobre las cuotas de capital y préstamos vencidos dando un periodo de gracia de 3 días calendario posteriores al vencimiento.

CAPITULO VIII

PROTECCIÓN DE LA CARTERA

Artículo 19

Para proteger la Cartera de préstamos se hará lo siguiente:

Clasificación de cartera por activos de riesgos

Constituir reservas de saneamiento

Tratamiento de la mora

CAPITULO IX

INFORMES

Artículo 20

La gerencia de la cooperativa, presentará mensualmente al consejo de administración la siguiente información:

Disponibilidad de recursos para el otorgamiento de préstamos

Créditos en trámite

Créditos aprobados y no legalizados

Estado de la mora

Niveles de recuperación

Reservas de saneamiento creadas

Reservas de saneamiento liberadas

Estados de garantías

Dicho informe será comparativo con el del mes anterior

CAPITULO X

CRITERIO PARA DETERMINAR LA ACTIVIDAD O INACTIVIDAD DE LOS ASOCIAD@S

Artículo 21

Un asociad@ se considera activo, cuando no presente mora en el pago de las aportaciones y préstamos otorgados.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22

La Cooperativa realizara controles y un plan de combate para la morosidad, a efectos de evitar los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de los asociad@s.

Artículo 23

La Cooperativa se reserva el derecho de realizar inspecciones cuándo lo estime conveniente, a fin de verificar el destino de los fondo de los préstamos otorgados, si el asociad@ da un destino distinto al previsto, la cooperativa suspenderá las entregas de fondos que estuvieran pendientes y dará por vencido el plazo del contrato y exigirá de inmediato el pago de las obligaciones por los medios que se estimen conveniente.

Artículo 24

Los gastos por: Valúos, honorarios, autenticas de contratos, escrituraciones, constitución de garantías y gestiones de cobro de créditos en mora, serán cubiertos por los asociad@s.

Artículo 25

Si el prestatario, por alguna circunstancia legal deja de ser asociad@ de la cooperativa, se dará por vencido el plazo del préstamo, reservando la cooperativa el derecho de exigir el pago de las obligaciones en su totalidad.

Artículo 26

No se otorgaran créditos a los asociad@s para fines que contravengan los principios cooperativos.

Artículo 27 En todos los documentos que se utilicen para legalizar los préstamos, se pactara la tasa de interés variable.

Artículo 28.

Se prohíbe a los miembros del consejo de administración, comité de crédito, gerencia y personal de la cooperativa la mala utilización de la información contenida en los expedientes de créditos, cualquier acción comprobada a esta normativa se procederá a la exclusión del divulgante de todas las funciones vinculadas al crédito.

Artículo 29

La cooperativa se compromete a llevar un control de préstamos, en forma separada por fuente de financiamiento y por línea de crédito.

CAPITULO XII

OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES

Artículo 30

Los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el consejo de administración. Este reglamento será revisado por lo menos una vez al año, juntamente con la política de créditos y cobranzas y el plan estratégico de la cooperativa.

MODIFICACION Y APROBACION

MODIFICACION

Cuando surja alguna necesidad de cambio a este documento, en alguna cooperativa, está lo hará llegar a través de sus representantes al comité ejecutivo, para que lo sometan a consideración del resto de cooperativas. Una vez consensuado dicho cambio, en el seno del comité ejecutivo. Donde se acordará una fecha para que las cooperativas presenten su posición. Una vez se haya acordado fecha de respuesta a determinada modificación, la cooperativa que no presente posición, deberá asumir los cambios acordados por la mayoría.

APROBACION

El procedimiento de aprobación será: cada consejo de administración revisará los cambios propuestos por el comité ejecutivo, y hará llegar su posición a través del presidente, asimismo, autorizará a este para que firme en concepto de aprobado dicho documento.

A fin de mantener la estandarización, dentro de la RED, las modificaciones a este documento serán de aplicación obligatoria para todas las cooperativas.

EXCEPCIONES

Cuando una cooperativa, aplique normas diferentes a las acordadas, la cooperativa deberá demostrar que dicho cambio está asentado en acta de consejo de administración, y que este cambio es transitorio, y si la cooperativa lo considera, que dicho cambio será de aplicación permanente, deberá seguir el procedimiento antes descrito para hacer las modificaciones correspondientes a este documento.

Esta edición fue aprobada por el comité ejecutivo de la red y firmado por los presidentes en representación de cada cooperativa, en sesión celebrada el día 6 del mes de mayo de 2006.

Rafael Alfonso Aguilar Portillo
ACUDE DE R. L.

José Roberto Castro
ACAL DE R. L.

José Isabel Membreño
ACACRESCO DE R. L.

Norberto Antonio Contreras
ACOASMI DE R. L.

PEQUEÑAS INICIATIVAS AGRICOLAS

GUIA DE ENTREVISTA

Objetivo: Identificar el uso específico de los créditos productivos otorgados por la cooperativa y recabar información concreta de cada asociado usuario de la línea de crédito agrícola, para proponer estrategias que reduzcan los costos financieros y de producción.

ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA PEQUEÑAS INICIATIVAS AGRICOLAS

1. Que tipo de cultivo realiza durante el año?
Maíz Fríjol Sorgo Otro _____

2. Para financiar su cultivo, a cuánto asciende el monto del crédito que usted generalmente solicita a la cooperativa? \$ _____

3. La tierra en la que cultiva es propia o arrendada?
Propia Arrendada

4. Si es arrendada:
Cuanto paga por su uso? \$ _____
Por cuánto tiempo? _____

5. Cuantos quintales de semilla utiliza para su cosecha?
Menos de ½ quintal ½ quintal I quintal I½ quintal 2 quintales

6. Cuanto gasta en la adquisición de la semilla? \$ _____

7. Cuanto gasta en la adquisición de los siguientes insumos?
Pesticidas y Formula? \$ _____ Sulfato? \$ _____ Urea \$ _____
Folíaes \$ _____

8. Dónde adquiere los insumos que utiliza en su cultivo?
Agro servicios Locales Otros _____

9. Cuantos jornales utiliza para la preparación de la tierra y cuanto le cuesta cada jornal?
Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____

10. Cuantos jornales utiliza para la siembra y cuanto le cuesta cada jornal?
Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____

PEQUEÑAS INICIATIVAS AGRICOLAS

GUIA DE ENTREVISTA

Objetivo: Identificar el uso específico de los créditos productivos otorgados por la cooperativa y recabar información concreta de cada asociado usuario de la línea de crédito agrícola, para proponer estrategias que reduzcan los costos financieros y de producción.

11. Cuantos jornales utiliza para la cosecha y cuanto le cuesta cada jornal?

Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____

12. Cuantos quintales obtiene por cosecha? _____ qq

13. Cuál es el precio al que vende el quintal del producto de su cosecha? \$ _____

PEQUEÑAS INICIATIVAS PECUARIAS

GUIA DE ENTREVISTA

Objetivo: Identificar el uso específico de los créditos productivos otorgados por la cooperativa y recabar información concreta de cada asociado usuario de la línea de crédito pecuaria, para proponer estrategias que reduzcan los costos financieros y de producción.

ANEXO 6: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA PEQUEÑAS INICIATIVAS PECUARIAS

1. Que tipo de ganado esta usted trabajando actualmente?

Ganado Vacuno

Ganado equino

Ganado Repasto

Ganado doble propósito

Aves

Porcino

Otros _____

2. A cuánto asciende el monto del crédito que generalmente usted solicita \$ _____

3. Cuánto dura el ciclo de su producción (cuanto tiempo debe transcurrir entre el momento de la compra del animal y la venta del producto)? _____ meses

4. El espacio físico donde desarrolla su producción es ?

Propio

Arrendado

5. Si es arrendado:

Cuanto paga por su uso? \$ _____

Cada cuánto tiempo? _____

6. Cuanto es el valor aproximado de cada unidad (animal)? \$ _____

7. Cuanto gasta en la adquisición de los siguientes insumos (para el manejo de 1 ciclo productivo)?

Alimentación (Concentrado

Profilaxis \$ _____

Vitaminas \$ _____

y/o pasto de corte) \$ _____

Minerales \$ _____

Desinfectantes \$ _____

Otros _____

8. Dónde adquiere los insumos que utiliza en su producción?

Agro servicios Locales

Otros _____

PEQUEÑAS INICIATIVAS PECUARIAS

GUIA DE ENTREVISTA

Objetivo: Identificar el uso específico de los créditos productivos otorgados por la cooperativa y recabar información concreta de cada asociado usuario de la línea de crédito pecuaria, para proponer estrategias que reduzcan los costos financieros y de producción.

9. Cuánto gasta en la adquisición del equipo básico para el manejo de su producción (usado durante I ciclo productivo)? \$ _____
10. Cuánto gasta en el mantenimiento de la infraestructura para el manejo de su producción (durante I ciclo productivo)? \$ _____
11. Cuántos jornales utiliza para las siguientes actividades (durante I ciclo productivo)?
- Limpieza: Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____
 - Labores de manejo: Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____
 - Asistencia en
la reproducción: Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____
 - Comercialización Cantidad de jornales _____ Costo por Jornal \$ _____
12. Cuántas unidades vende como resultado de un ciclo productivo? _____
- 13.Cuál es el precio al que vende la unidad de su producto? \$ _____

ANEXO 7: PROPUESTA FORMATO DE SOLICITUD DE CRÉDITOS EN ESPECIE

7		
PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO DE CREDITO : _____		
CODIGO DE ASOCIADO: _____		
NOMBRE Y APELLIDO : _____		
PROPUESTA DEL PROMOTOR: _____		
	MONTO	CUOTA
SOLICITADO	\$ _____	\$ _____
PROPUESTO :	\$ _____	\$ _____
PLAZO Y FORMA DE PAGO		

LINEA DE CREDITO	_____	
DESTINO	_____	
PLAZO	_____	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	_____	
TASA DE INTERES	_____	
TIPO DE GARANTIA	DOCUMENTO	VALORIZACION DEL BIEN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
OBSERVACIONES: _____		
RESOLUCION DEL COMITE DE CREDITOS		
APROBADO : <input type="checkbox"/>	RECHAZADO : <input type="checkbox"/>	FECHA : _____
MONTO APROBADO \$ _____	CUOTA : \$ _____	No. CUOTAS Y FORMA DE PAGO : _____
LINEA DE CREDITOS _____		
DESTINO: _____	ACTA Nº _____	
ACUERDO: _____		

OBSERVACIONES : _____		

FIRMA	FIRMA	FIRMA

		
SOLICITUD DE CREDITO EN ESPECIE PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS		
No. DE TRAMITE _____	ANALISTA DE CREDITOS: _____	
NOMBRE DEL ASOCIADO: _____	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ASOCIADO: _____	
FECHA DE VISITAS: _____	FECHA PREVISTA DE SIEMBRA : _____	
<u>Insumos requeridos en concepto de crédito</u>		
<u>SEMILLAS</u>	CANTIDAD (libras)	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<u>FERTILIZANTES</u>	CANTIDAD (libras)	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<u>FORMULAS</u>	CANTIDAD (libras)	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<u>UNGICIDAS</u>	CANTIDAD (libras)	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<u>HERBICIDAS E INSECTICIDAS</u>	CANTIDAD (libras)	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

COMENTARIOS / OBSERVACIONES : _____		

ANEXO 11: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CRÉDITO EN ESPECIE

 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CREDITO EN ESPECIE PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS			
No. DE TRAMITE _____		ANALISTA DE CREDITOS: _____	
FECHA DE VISITAS: _____		FECHA PREVISTA DE SIEMBRA : _____	
<u>Insumos requeridos en concepto de crédito</u>			
<u>SEMILLAS</u>	CANTIDAD (libras)	VALOR \$	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

<u>FERTILIZANTES</u>	CANTIDAD (libras)	VALOR \$	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

<u>FORMULAS</u>	CANTIDAD (libras)	VALOR \$	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

<u>FUNGICIDAS</u>	CANTIDAD (libras)	VALOR \$	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

<u>HERBICIDAS E INSECTICIDAS</u>	CANTIDAD (libras)	VALOR \$	ESPECIFICACIONES Y/O COMENTARIOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

COMENTARIOS / OBSERVACIONES : _____			

VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS : _____			
FIRMA DE RECIBIDO: _____			
NOMBRE DEL ASOCIADO: _____			
FECHA DE LA ENTEGA: _____			